

AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL.

ALCALDIA DE SABANALARGA - ATLANTICO.

VIGENCIAS 2.010- 2011

**Memorando
Mayo 14 del 2012**

Contralor Departamental del Atlántico

LUIS CARLOS PERTUZ VERGARA

Contralor Auxiliar del Sector Infraestructura
y Medio Ambiente

LIBIA MORENO FONG

Representante legal de la Entidad

ROBERTO LEON

Equipo de Auditoria:

**LIBIA MORENO FONG
FILIBERTO FRANCO NUÑEZ
RAFAEL ROMERO NAVARRO**

CONTENIDO

Página

INTRODUCCION

La **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO** con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó Auditoria Gubernamental con enfoque Integral a la Administración Municipal de **SABANALARGA - ATLANTICO**.

La auditoría se centró en la evaluación del Plan de Desarrollo 2.010-2.011, evaluación de los resultados y la gestión del ente contable público, al Control Interno Contable, desarrollar las actividades inherentes a la evaluación y medición de la eficiencia, eficacia, economía, y los costos ambientales al Control Financiero reflejado en los Estados Contables y el seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos por la entidad durante la vigencia fiscales 2010 -2.011.

La evaluación del contenido de la información suministrada por la Administración Municipal de Sabanalarga y analizada por la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, consiste en producir un informe que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno Contable, la opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Contables, diagnosticar sobre la gestión y resultados obtenidos durante el periodo 2.010-2.011.

Las líneas de auditoría seleccionadas responden al análisis de la importancia y riesgos asociados a los procesos y actividades ejecutadas.

El informe contiene debilidades administrativas, financieras y legales que una vez detectadas y comunicadas por el equipo de auditoría, deben ser corregidas por la administración, en procura del mejoramiento continuo de la administración Municipal de Sabanalarga - Atlántico durante los periodos fiscales 2.010-2.011.

Es importante resaltar que los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Administración, dentro del desarrollo de la auditoría. Las respuestas dadas por la Entidad, fueron consideradas e incluidas en el informe cuando se estimó conveniente.

La **CDA**, espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a la eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

1)El control Interno de la entidad auditada es INEFICIENTE e INADECUADO, no se observaron los programas de auditorías de control interno para las anualidades evaluadas, violación a la ley 87 de 1.993 y La Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública," establece en su artículo 9° lo siguiente: "El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad..". El Modelo Estándar de Control Interno proporciona una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

Normas violadas; Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. MECÍ 1000:2005. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 9°.Por lo anterior, mediante los procesos de evaluación se contribuye al fortalecimiento del control y a mejorar el desempeño institucional de la Entidad. Ley 734 de 2.002 Artículos 34 y 48 numerales.....

2)La entidad auditada por escasa gestión de cobranzas en los renglones de los impuestos Directos omitió el recaudo, o por la presunta indebida gestión de cobranza la suma de \$228.553.861,que corresponden a:\$228.053.861 y 500.000 de impuesto de Circulación y Transito, este ultimo estimado en ese mismo valor, es decir, no se recaudo un solo peso por concepto de Impuesto de circulación y Transito, en las vigencias fiscales 2.010 y 2.011; Siendo que en esta municipalidad el tránsito vehicular es bastante movido.(Violación a la ley 734 de 2.002 Artículos 34 numerales 1 y 2; Artículo 48 numeral 50.Ley 610 de 2.000 Artículo 6°.

En los Impuestos Indirectos las diferencias por recaudar en la vigencia fiscal 2.010 ascendieron a \$ 510.140.168 es el equivalente al 14.10%, que es relativamente alta con relación a los índices macroeconómicos que se manejan como políticas de recaudación, la que indica que es 10% máximo una estimación de rezago en las rentas propias, mas de este indicador porcentual es denominada escasa gestión de cobranza.

Los renglones de rentas más afectados con la escasa gestión de cobranza son los siguientes:

CLASIFICACIÓN DEL TRIBUTO Y DENOMINACION	DIFERENCIA DEJADA DE RECAUDAR	% POR RECAUDAR.
INDIRECTOS		
INDUSTRIA Y COMERCIO	177.248.107	65.93%
ALUMBRADO PUBLICO	118.666.258	29.7%
GASOLINA MOTOR	62.772.800	6.68%
ESPECTACULOS PUBLICOS	40.000.000	100.00%
DELINEAMIENTO URBANO	12.968.150	59.94%
OTRAS ESTAMPILLAS	11.462.776	34.0%
SOBRETASA BOMBERIL	6.723.825	9.61%
PESAS Y MEDIDAS	5.582.905	8.59%
ESTAMPILLA PROCULTURA	3.433.116	13.35%

Impuesto de Industria y Comercio, con el 65.93% de su estimación para la vigencia, deja de recaudar 177.248.107, este renglón de rentas municipales no contiene las obligaciones de los contribuyentes de vigencias anteriores, por lo que a ciencia cierta no se puede determinar a qué vigencia corresponden los recaudos que se revelan en el reporte de ejecución de ingresos.

Impuesto de alumbrado Público, con el 29.7% de su estimación para la vigencia, dejo de recaudar \$118.666.258.

Sobretasa a la Gasolina Motor, con el 6.68% de su estimado para la vigencia fiscal, deja de recaudar \$ 62.772.800.

Impuesto de Transporte de Hidrocarburo con el 65.93% de su estimación para la vigencia, dejo de recaudar \$48.785.487, cifra supremamente alta.

Espectáculos Públicos, con el 100% de lo estimado para la vigencia, deja de recaudar \$ 40.000.000.

Los demás renglones de rentas municipales a saber: Delineamiento Urbano con el 59% dejado de recaudar; Otras Estampillas con el 34% dejado de recaudar Estampilla Pro cultura con el 13.35%; Sobretasa Bomberil con el 9.61%; Pesas y medidas con el 8.59%;

El HALLAZGO SE CUANTIFICA EN \$738.694.029. que resume los valores dejados de recaudar por la presunta omisión en los impuestos Directos ,y los Impuestos Indirectos de las vigencias 2.010. La entidad auditada por escasa gestión de cobranzas en los renglones de los impuestos Directos omitió el recaudo, o por la presunta indebida gestión de cobranza la suma de \$228.553.861, que corresponden a: \$228.053.861 de Impuesto Predial y 500.000 de impuesto de Circulación y Transito, este ultimo estimado en ese mismo valor, es decir, no se recaudo un solo peso por concepto de Impuesto de circulación y

Transito, en las vigencias fiscales 2.010 y 2.011; Siendo que en esta municipalidad el tránsito vehicular es bastante movido.(Violación a la ley 734 de 2.002 Artículos 34 numerales 1 y 2; Artículo 48 numeral 50.Ley 610 de 2.000 Artículo 6°.

Impuestos Directos... \$228.553.861

Impuestos Indirectos \$510.140.168.

Total.....\$738.694.029.

La comisión interdisciplinaria en mesa de trabajo, con criterios unificados expresa” Con fundamento en el precepto de la C.N. Contenido en el Artículo 6°, “los servidores públicos son responsables por acción u omisión en sus actuaciones”,...A su turno la ley 734 de 2.002 en sus artículos 34 y 48,numerales 29 y 30 que a letra dicen.” 29. Ordenar, en su condición de jefe inmediato, adelantar el trámite de jurisdicción coactiva en la respectiva entidad, para el cobro de la sanción de multa, cuando el pago no se hubiere efectuado oportunamente. 30. Ejercer, dentro de los términos legales, la jurisdicción coactiva para el cobro de las sanciones de multa

3) En los reportes de las ejecuciones Activas de las anualidades 2.010 -2.011, en los renglones de rentas propias, no se observaron la revelación de los Recaudos por concepto de Impuestos de Industria y Comercio de anteriores vigencias, como tampoco el del predial de vigencias anteriores, al igual que los intereses de mora que genera la tardía en el pago de estos tributos por parte de los contribuyentes. De manera que los reportes de la ejecuciones activas revelan unas cifras que no se sabe a qué periodo corresponde el ingreso, y porque concepto es el recaudo, todavez que no se identifica su clasificación, es decir si es capital del tributo o si es por intereses generado por este en anteriores vigencias, o a que concepto corresponde, y si es de la presente vigencia, o si es a las anteriores; **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO FISCAL Y PENAL.... Se estimara sobre la base de contribuyentes que a la fecha de la Auditoria se encontraban adeudando las vigencias 2.004-2.008 y 2.008 -2.011, bajo la fórmula del universo total frente a contribuyentes al dia.Es decir de dividir los recaudos entre el número de contribuyentes y estos sobre el monto del universo debido cobrar en la vigencia.**

4)Se evidenciaron debilidades de fondo en los procesos de contratación administrativa de obra pública, y por O.P.S, contraviniendo los preceptos Constitucionales señalados en los Artículos 6°,y 209; El estatuto de contratación Publica Ley 80 de 1.993; Ley 734 de 2.002, Artículos 34 numerales 1 y 2; Artículo 48 numeral 29 y ; Ley 190 de 1.995. Como también Violaciones a disposiciones ordenanzales contenidas en el Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico, Artículo 135 literales A, B y C. contribuyendo a la evasión de los tributos Departamentales.

La entidad municipal, para la anualidad que se cerró el 31 de diciembre de 2.011 realizó erogaciones económicas por concepto de pagos de contratos suscritos sin

el lleno de los requisitos legales, y se adjudicaron con la inobservancia de la ley 80 de 1.993, Artículo 4,5, 24 y 32, y sus decretos reglamentarios y o modificatorios. Ley 190 de 1.995 y con violación al estatuto tributario del departamento del atlántico.

5) Los contratos ejecutados para la construcción de pozos profundos en las áreas rurales y urbanas del municipio de Sabanalarga, casi que en su totalidad, se construyeron en terrenos privados sin que se observaran los documentos que confirman la titularidad de los predios a favor del municipio, como también se observó que la administración municipal previo a la ejecución de la construcción de los pozos, no solicitó los permisos ante Ingeominas, para la utilización del subsuelo. (**Connotación administrativa disciplinaria y con presuntas incidencias fiscales**)

6) Se observó una presunta evasión tributaria que afecta al tesoro Departamental del Atlántico, por el no pago de los impuestos Departamentales por parte de los contratistas, los cuales se estimaron en **\$100.000.000**. Y por determinar los intereses y sanciones a que haya lugar por no declarar y liquidar oportunamente, estos contratos hasta la fecha que estos concurren ante la subsecretaria de rentas del Departamento del Atlántico efectuar los respectivos pagos.

Las omisiones de exigir los pagos de los impuestos Departamentales se originaron en; La Secretaria General de Sabanalarga al momento de legalizar los contratos, la Secretaria de Hacienda de la misma Municipalidad al momento de efectuar las revisiones de los documentos aportados por los contratistas y en la Tesorería, al momento de realizar los pagos, actividades estas propias de cada secretaria, aun que la responsabilidad del pago de los tributos recae sobre los contratistas, también existe responsabilidad compartida con aquellos servidores públicos que participan en el proceso de legalización, revisión y pago de los contratos. Estatuto tributario del departamento Art 135 Literales A, B, C y Art 137 del mismo.

7) En el Desarrollo de la Auditoria se evidenció el incumplimiento del contrato de prestación de servicios suscritos entre el Municipio de Sabanalarga y el señor **JOSE DAVID MORALES VILLA** identificado con la **C.C.Nº 73.154.240**, representante legal de la E.U Organización Jurídica y Empresarial "**JOSÉ DAVID MORALES VILLA**". Al igual que una indebida contratación por la inobservancia de los acuerdos municipales que autorizaron la liquidación de la Empresa de Servicios públicos de Sabanalarga y que posteriormente quedaron sin efecto jurídico por ser derogados por otros acuerdos y unos decretos (ver Anexos)

Este contrato se suscribe sin tener la autorización del concejo, y dentro de las labores a desarrollar se efectuaron las peticiones a los juzgados promiscuos de Sabanalarga y laborales con el fin de determinar las demandas y cuantificarlas, sin proceder a sus pagos. Lo más gravoso es que esta contratación debió someterse a la ritualidad de la ley de contratación, a través de la licitación pública o

selección abreviada por el valor establecido en la clausula tercera del contrato por **\$169.596.000**, con un plazo de (7) siete meses, los cuales se determinan en un valor mensual de **\$24.228.000**.

No se estimaron los derechos de la empresa en liquidación, no existe un inventario de sus activos, ni de sus pasivos, no se observa gestión de los recaudos de los derechos de la empresa en liquidación, de manera que con la venta de sus activos se apalancaran parte de los gastos en que se incurriera su liquidación, no se le dio continuidad a la contabilidad de la empresa en liquidación, no se elaboró el programa de supresión de cargos en la empresa en liquidación, no se elaboro un plan de pagos a sus acreedores, no se elaboró un inventario físico detallado de los activos, no se hizo gestión de recaudos de los dineros y demás derechos de la empresa en liquidación, no se ordenó el cierre correspondiente, no se realizó el plan de pagos de los pasivos. **Hallazgo Administrativo, Disciplinario, Fiscal, Penal). Se cuantifica por las sumas pagadas al contratista para la liquidación de la empresa de servicios públicos en liquidación, y por los pagos efectuados a través de conciliaciones por acreencias laborales ex ante, a la implementación de la ley 550 para la reestructuración de pasivos, ya que algunos valores fueron pagados antes de formar parte de la masa de acreencias. 169.596.000**

8) Los gastos incurridos en las anualidades examinadas (2.0010-2.011) con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones,(Ley 715 de 2.001) situados en las cuentas corrientes de cada sector de la inversión y del gasto social, revelan una presunta desviación de recursos o aplicación oficial diferente en el orden de los \$ **10.497.201.320** para las dos vigencias distribuidos así: vigencia fiscal 2.010 **Sector Salud \$7.470.062.695**;para la vigencia 2.011 **\$2.038.484.365**, para un total de **\$9.508.547.060**:Sector Educación vigencia fiscal 2.010 **\$430.474.763**; y **169.797.925** para el 2.011 para un total en las dos vigencias fiscales de **\$600.272.688**;Sector Agua Potable y saneamiento Básico para la vigencia fiscal 2.010 **\$169.127.309** y para el 2.011 **\$99.532.263**; en la asignación especial de alimentación escolar para el 2.010 la diferencia fue de **\$114.371.833** y para el 2.011 fue de **\$5.350.167**.

Las diferencias evidenciadas en los cuadros de ejecución Activas y Pasivas de las vigencias en comento, se determinan mediante el cálculo de los recursos situados (Ingresos) y los recursos erogados (Gastos); Es decir, restar los gastos incurridos a los ingresos obtenidos en cada sector de la inversión social. (**Violación a la Constitución Nacional Art 6,y 209,Ley 715 de 2.001 Artículo 91; Ley 734 de 2.002 art 34 y 48,Ley 599 de 2.000 Art 399. Por valor de \$10.497.201.320**

9)El contrato 002 del 02 de Diciembre de 2.011 suscrito entre la administración municipal de Sabanalarga y **LEODEGAR ROYS MEJIA** por valor de 326.220.976,no reporta acta de iniciación de las obras, este contrato tiene una

particularidad que el C.D.P se expide en fecha 06 de julio de 2.011,se efectúa el registro presupuestal el 30 de noviembre, bajo el N° 2.011-1188 con anterioridad a la licitación ,sin tener la resolución de adjudicación del contrato, no presenta Acta de inicio, pero si de suspensión en fecha 2 de febrero de 2.012,se reinicia con la expedición de un C.D.P adicional numero P-2012-040026 el 9 de abril de 2.012,adicionándose la suma de \$105.000.000 y se suscribe acta final el 01 de junio de 2.012,obras que no se pudieron verificar en la visita técnica ya que el objeto del mismo establece en forma generalizada **ADECUACION MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO**, No precisa el objeto de cuantas instituciones educativas son, y que clase de mejoras y adecuaciones se relazarían, es inoportuno establecer el cumplimiento de este contrato porque a la fecha de la auditoria el Ministerio de educación está realizando mejoras y adecuaciones en las I.E de Sabanalarga que sirvieron de albergues a los damnificado en la ola invernial, estamos frente a una presunta indebida contratación y antieconómica gestión que lesiona el patrimonio público (**Hallazgo administrativo, disciplinario, fiscal y penal**) se cuantifica en la sumas adicionadas al contrato de origen **\$105.000.000.Siendo este ultimo para a dotación de las aulas, situación no prevista y no especificada en el objeto del contrato origen.**

10) Dentro del convenio aportes con la organización popular de vivienda para el Departamento de Córdoba los COLORES, para la construcción viviendas para beneficiar a 144 familias en los corregimientos de Molinero, La peña y Aguada de pablo. En el proceso auditor se realizó visita de inspección ocular en el corregimiento de Molinero, únicamente, y por razones de limitaciones en el servicio de transporte, no se pudo visitar los corregimientos de la Peña y de Aguada de Pablo.

En total se observaron en el corregimiento de Molinero 53 viviendas de las cuales se encuentran semi terminadas un total de 34,en este corregimiento hay un faltante de 19 viviendas, aclaramos que solo se encuentran debidamente habitadas unas 26 viviendas en obra gris.

El proyecto de vivienda rural culmino la vigencia fiscal 2.010 con una apropiación definitiva de **\$1.967.664.966**,mas los aportes de la organización de vivienda los COLORES Y LO APORTADO POR LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DEL PROYECTO, resume los recursos financieros con que se apalancó el proyecto inconcluso y este, hasta la fecha de la auditoria sin incluir los gastos de la interventoria técnica tiene un monto total de **\$2.157.206.817**,con un costo promedio por vivienda de **\$14.980.602** no incluyendo los terrenos donde se construyeron, ya que estos fueron aportados por los potenciales beneficiarios de las viviendas.

Así las cosas, existiendo un presunto faltantes de 19 unidades de viviendas en el corregimiento de molineros que son a las que nos referimos en el presente informe, el presunto detrimento es cuantificado por la suma de **\$ 284.631.455**.

Y calculando las unidades restantes de que trata el objeto del convenio (144) las unidades básicas de viviendas faltantes son 110, que tienen un costo promedio de **\$ 1.647.866.220**.

11) Los Gastos de funcionamiento del ente auditado para la anualidad que se cerró el 31 de diciembre de 2011, se apropiaron inicialmente en **\$2,240,753,278,00** y culminó la vigencia fiscal con una apropiación definitiva de **\$2,528,215,013,00**, obteniendo adiciones por \$287,461,735.00. Ejecutándose un total de **\$ 2.514.022.970**, equivalente al 99.44% del total apropiado para la vigencia; Se indica también que el porcentaje de crecimiento de los gastos de funcionamiento en razón a las adiciones frente a las inicialmente apropiadas fue del **12.82%** cifra estimada por encima del I.P.C, que es el rasero de medición del crecimiento de los gastos de funcionamiento de acuerdo a ley 819 de 2003 y se debe enmarcar en la teoría que fundamenta el marco fiscal de mediano plazo.

(Violación al Decreto 359 de 1.994) PROGRAMACION Y PLANIFICACION PRESUPUESTAL ARTICULOS 12 Y 13 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO Decreto 111 de 1,996. (Hallazgo administrativo y disciplinario ley 734 de 2.002 artículo 34 y 48 numeral 20.

12) Para la vigencia fiscal 2010, se fijó las Rentas, Gastos e inversiones en la suma de \$ 25.451,236.877, oo. Al verificar los cálculos se encuentra una sobreestimación en el acuerdo que lo fijó, en la suma de \$215.848.579 en el renglón de los Impuestos Indirectos. Y considerada una subestimación en el cuadro reporte de las ejecuciones de la anualidad. **(Hallazgo administrativo y Disciplinario, ley 734 de 2.002 artículo 34 y a48**

13) No se efectuaron los registros contables presupuestales y financieros de los recursos provenientes de Colombia Humanitaria para la ejecución de obras por contratación especial por valor de **\$1.098.000.000**. **(Administrativo y Disciplinario)**. ley 734 de 2.002 artículos 1 y 2, Artículo 48 numeral.

14) La entidad auditada no cuenta con un inventario de bienes actualizado ni valorizado, al igual que no se ha constituido póliza de aseguramiento de activos lo cual se constituye en un Hallazgo con connotaciones administrativas y Disciplinaria Ley 734 de 2.002 artículos 1 y 2 artículo 48 numeral; Ley 42 de 1.993 artículo 107.

15) La evaluación del Talento Humano es deficiente e inadecuada, se observó en el proceso auditor que, la entidad no realiza la concertación de objetivos ni evalúa al personal vinculado con derechos de carrera administrativa a la administración,

como tampoco actualiza las hojas de vida de sus servidores públicos. **(Hallazgo administrativo y Disciplinario Ley 734 de 2.002 Artículos 34 numeral 1,2 y 20; Artículo 48 numeral 50.Ley 190 de 1.995 y la ley 909 de 2.004.**

16) La gestión de archivo es nula, la entidad no aplica ni cuenta con las herramientas exigidas por la ley 594 de 1.994 o ley de Archivo y gestión documental. (Hallazgo administrativo y Disciplinario) Ley 734 de 2.002 Artículo 34 numerales 1 y 2.

17) Para posibilitar un desarrollo socioeconómico en armonía con el medio natural, los Planes de Desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental. **Situación no prevista en el plan de desarrollo Municipal de Sabanalarga (Hallazgo Administrativo y Disciplinario)C.N Art 6ª Ley 734 de 2,002 Artículo 34 numerales 1, 2 y 29, Artículo 48 numeral....**

2. DICTAMEN INTEGRAL

Barranquilla,

Doctor:

ROBERTO LEON
Alcalde Municipal
Sabanalaga - Atlántico
E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoria Gubernamental con enfoque integral a la administración Municipal de Sabanalaga a través de la evaluación al Plan de desarrollo 2.008-2.011, la evaluación de los resultados y la gestión del ente contable público, al Control Interno Contable, desarrollando las actividades inherentes a la evaluación y medición de la eficiencia, eficacia, economía, y los costos ambientales, al Control Financiero reflejado en los Estados Contables y el seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos por la entidad durante la vigencia fiscales 2010 -2.011, la comprobación de que las operaciones financieras y administrativas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, y la evaluación del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la CDA.

La responsabilidad de la CDA consiste en producir un informe que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de la República, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

LUIS CARLOS PERTUZ
Contralor Departamental del Atlántico

Elaboró: Rafael Romero Navarro

Revisó: Libia Moreno Fong

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1 EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La Oficina de Control Interno del Municipio de Sabanalaga, No presentó el Plan de Auditoria a realizar en las diferentes Secretarias de Despacho y Funcionarios dueños de Procesos y procedimientos de la administración de Sabanalaga,

El Control Interno en la Alcaldía Municipal de Sabanalaga – Atlántico, se enmarca dentro de los lineamientos establecido por ley 87 de 1993, y se expresa a través de las políticas y estrategias concertadas entre todos los miembros que hacían parte de la planta de personal del Municipio para el año 2010, año en que la

implementación del Modelo Estándar de Control interno M.E.C.I. alcanza un porcentaje de implementación del 88% aproximadamente.

Estas políticas y estrategias concertadas y aprobados por las diferentes secretarías que conforman la Administración Municipal se cumple en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de **técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.**

La Oficina de Control Interno del Municipio de Sabanalaga – Atlántico, en el último semestre de 2.011, comprendido entre los meses de Julio a Diciembre, desarrolló los procesos de Institucionalidad, donde se involucran todas las áreas de la entidad, con el fin de concientizar a los diferentes funcionarios del hecho de que todo proceso que se desarrolla al interior de la Alcaldía no debe ser considerado como un proceso meramente funcional que ha sido encargado a un único funcionario sino que debe considerarse como un proceso institucional en que todas y cada una de las dependencias deben participar con el fin de que estos procesos sean una herramienta para la consecución de los fines misionales.

La oficina de Control Interno realizó la siguiente gestión en el periodo Julio a Diciembre de 2011:

AREAS Y PROCESOS DESARROLLADOS.

Las áreas involucradas en el desarrollo de acciones y actividades fueron: las Secretarías de Dirección como son: Secretaria General, la Secretaria de Hacienda, la Secretaria de Planeación Municipal, la Secretaria de Salud, la Secretaria de Transporte y Tránsito, Coordinación de Deportes.

La administración Municipal de Sabanalaga ha implementado debidamente el M.E.C.I, sus avances se encuentran en un porcentaje de cumplimiento del 100%, tal como se observa en el oficio remitido por el jefe de la oficina de Control Interno, al Alcalde de esta Municipalidad con fecha Abril del 2.011 que para la época se encontraba en un avance del 99,95%.

1 RESULTADOS.

EFFECTIVIDAD DE CONTROLES	PUNTAJE	PORCENTAJE
INEFECTIVO	1	100%

- 1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO **INEFECTIVO**
- 1.2. RESULTADO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE. **INADECUADO.**

No se efectuaron los diferentes controles en las áreas de apoyo a la gestión en la administración Municipal de Sabanalaga.

2 AREAS DE APOYO A LA GESTION.

2.1 AREA DE APOYO Y SOPORTE A LA GESTION

Secretaria General; Comisaria de familia, Inspección de Policía, Inspección Rural, Casa de la Cultura, Biblioteca.

2.2 AREA DE APOYO Y SOPORTE A LA GESTION

Secretaria de Hacienda.

2.3 AREAS EJECUTORAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Secretaria de Planeación.

2.4 AREAS EJECUTORAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Secretaria de Salud.

3 AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO

La oficina de Control Interno de la administración Municipal de Sabanalaga no realizo auditorias para las vigencias bajo estudio.

La administración Municipal de Sabanalaga NO ha implementado debidamente el M.E.C.I, sus avances NO Se observa el porcentaje de cumplimiento

EFFECTIVIDAD DE CONTROLES	PUNTAJE	PORCENTAJE
INEFECTIVO	0	0

3.2 EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO 2008 – 2011

El Plan de Desarrollo del Municipio de Sabanalaga 2.008-2.011 se denominó, **UN GOBIERNO DE GESTION PARA EL DESARROLLO DE SABANALARGA**, dentro del cual se trazaron metas de vital importancia para el desarrollo del ente municipal y por consiguiente para la mejora de la dignidad, calidad de vida y convivencia ciudadana del ciudadano residente en Sabanalaga, y brindar la seguridad ciudadana tanto a estos como a los visitantes.

LEGALIDAD.

Se adoptó mediante acuerdo número 010 del 30 de Mayo de 2.008, en el se establecieron los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, establecidos en la ley C.N Artículo 341, y la ley 152 de 1.994, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás preceptos constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación. (Artículos 36, 37, 38,39 Sucesivos de la ley152 de 1.994).

Se destacan, dentro de la propuesta de Gobierno presentada por el Ciudadano CARLOS ADOLFO ROCA ROA, a la ciudadanía Sabanalarguera, al momento de inscribir su nombre a la postulación del primer cargo Municipal, armonizados con la matriz plurianual de inversiones (POAI) y las ejecuciones de la inversión social y del gasto social realizadas en el cuatrienio 2.008-2.011, aplicando recursos de diversas fuentes par el logro de las metas trazadas en cumplimiento del cometido estatal.

En El Plan de Desarrollo, se observaron lo pertinente a las reglas previstas para el efecto por la Ley Orgánica del presupuesto (Decreto Ley 111de 1.994 y la Ley 819 de 2.003).

La evaluación de la gestión, es el conjunto ordenado de conceptos técnicos y acciones encaminadas a verificar el cumplimiento de los objetivos, las metas, los procedimientos de la administración municipal y adoptar las medidas correctivas pertinentes cuando las acciones de la administración, se aparten de dichos objetivos, metas y procedimientos.

Por ello el concepto de control de gestión incluye el control interno y el control fiscal mediante la aplicación de los distintos sistemas de control fiscal normatizados en la Ley 42 de 1993 y en resoluciones de las Contralorías General de la República y de la Departamental del Atlántico. Para lo cual se ha utilizado

una Metodología de **Evaluación de Gestión y Resultados** diseñada para ser efectuada a partir del Plan de Desarrollo del Municipio de Sabanalaga en el período mencionado (2.008-2.011). Teniendo en cuenta las estrategias definidas en él, sus objetivos, instrumentos, metas e indicadores.

Se pretende de manera objetiva y crítica pero constructiva, identificar las falencias en la administración pública municipal de Sabanalaga Atlántico, en sus diferentes ciclos como son:

La Planeación, la Organización, la Dirección y el Control, entendido este último en dos sentidos:

El Control Interno, inherente a las entidades en sí y el Control Externo que es el que le compete por ley a las contralorías territoriales, en cuya interrelación se busca re direccionar y corregir las desviaciones presentadas en la gestión pública, lo cual realizan las entidades sujetas al control como resultado de las recomendaciones del organismo fiscalizador.

La metodología está diseñada con los criterios, parámetros y variables suficientes para calificar bajo los principios de **eficiencia, economía, eficacia y equidad**, a cada uno de las entidades Municipales del Atlántico.

Además se puede valorar la gestión por estrategias, según fueron formuladas en el Plan de Desarrollo de la respectiva administración municipal.

La insuficiencia e incoherencia de la información, no siempre es posible calificar los principios de **eficiencia, economía y eficacia**; pero con la información existente se hizo el análisis cualitativo pertinente.

Principio de Autonomía: La Nación y las entidades territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la Ley, así como a las disposiciones y principios contenidos en la ley orgánica del Plan de Desarrollo. (Ley 152 de 1.994)

Ordenación de Competencias: En el contenido del plan de desarrollo se tuvieron en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de **conurrencia, complementariedad y subsidiariedad**.

Coordinación: Se observa la garantía de la existencia de la debida autonomía y coherencia entre las actividades realizadas y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la **formulación, ejecución y evaluación de sus Planes de Desarrollo**.

Consistencia: El plan de gasto derivado del Plan de Desarrollo es consistente con las proyecciones de ingresos y financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación, de manera congruente con los principios macroeconómicos, y de estabilidad financiera.

Prioridad del gasto público social: Se aseguro la consolidación progresiva del bienestar general, Como criterio especial en la distribución territorial del gasto público, teniendo en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa y la priorización del gasto público social sobre cualquier otro tipo de asignación

Continuidad: Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyen en los Planes de Desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos tengan cabal culminación, situación que no se observa en la presente evaluación por la existencia de unos proyectos que no han sido ejecutados y sin embargo se han pagado Ejemplos:

Participación: Se observó que durante el proceso de discusión del Plan de Desarrollo, las autoridades de planeación velaron porque se hicieran efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la ley del Plan de Desarrollo.

Sustentabilidad Ambiental: Para posibilitar un desarrollo socioeconómico en armonía con el medio natural, los Planes de Desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental. **Situación no prevista en el plan de desarrollo Municipal de Sabanalaga** _____.

Desarrollo Armónico de las Regiones:

Se observa que el Plan de Desarrollo Municipal de Sabanalaga Propende por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios como factores básicos de desarrollo en la Municipalidad.

Proceso de Planeación: El Plan de Desarrollo estableció los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del mismo.

Eficiencia: Para el desarrollo de los lineamientos del plan y el cumplimiento de los planes de acción se observó la optimización y el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que se generen sea positiva.

Viabilidad: Las estrategias, programas y proyectos del Plan de Desarrollo fueron realizables según las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros.

Coherencia: Los programas y proyectos del Plan de Desarrollo del Municipio de Sabanalaga guardan relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos.

Conformación de los Planes de Desarrollo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Nacional, el Plan de Desarrollo municipal de Sabanalaga está conformado por:

- A) Una parte general de carácter estratégico y
- B) Formulación Financiera y el Plan Operativo de Inversiones.

Para efectos de la elaboración del plan de inversión y con el propósito de garantizar coherencia y complementariedad de su elaboración, la entidad territorial mantiene debidamente actualizado su banco de programas y proyectos.

De acuerdo con lo anterior, la función pública del control fiscal que ejercen las Contralorías, se incluye el ejercicio del **Control de Gestión y de Resultados**. (Artículo 8° de la ley 42 de 1.993) .

El Control de Gestión se desarrolla bajo el contexto y la aplicabilidad de los principios básicos consagrados en la Ley 42 de 1993; principios que permiten, valorar de una manera acertada el grado de cumplimiento registrado por la entidad en el desarrollo de sus proyectos o programas, conceptuar sobre la razonabilidad de los resultados obtenidos frente a los recursos utilizados y velar por la equitativa distribución de la riqueza dentro de la población o grupo beneficiario.

Los principios básicos del Control Fiscal se describen a continuación:

Eficiencia: Permite determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados.

Eficacia: Determina si los resultados se lograron de una manera oportuna y guardan relación con los objetivos y metas de la entidad sometida a control.

Economía: Establece que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan procurando el mínimo costo de mercado en su adquisición.

Equidad: Permite identificar los receptores de la acción económica del Estado y

analizar la distribución de sus costos y beneficios entre los sectores económicos y sociales y entre entidades territoriales.

Planteamiento metodológico; El Planteamiento Metodológico, bajo el cual se construye el marco técnico-legal para la Evaluación de la Gestión, se basa en la utilización y aplicación de indicadores que permitan cuantificar, valorar y conceptuar sobre los resultados obtenidos y/o logrados en un período determinado, pretendiendo siempre el cumplimiento de la función misional.

Para la valoración y visualización del Sistema de Control de Gestión, se hace necesario la clarificación, conceptualización y conocimiento de los siguientes términos:

Plan de Desarrollo. Es el resultado del análisis de la problemática social, económica y ambiental a nivel Nacional, Departamental o Municipal, a partir del cual se define una estrategia de solución a seguir a mediano y largo plazo.

Esta estrategia incluye la definición de los objetivos y metas del Plan; políticas generales y sectoriales; los principales programas de Gobierno y el Plan de Inversiones disponible o susceptible de obtener para el período analizado.

Programa de Gobierno. Es la propuesta presentada por los candidatos a ser elegidos popularmente, como los gobernadores y alcaldes, el cual se deberá someter a la consideración ciudadana.

Esta propuesta se publica en el órgano oficial de la entidad territorial o se ordenará su publicación mediante una edición, donde se den a conocer los programas de los otros aspirantes a la elegibilidad en el periodo constitucional respectivo.

Voto Programático. Es el mecanismo de participación mediante el cual los ciudadanos que votan para elegir gobernadores y alcaldes, imponen como mandato al elegido, al vigilar el cumplimiento del Programa de Gobierno que haya presentado como parte integral en la inscripción de su candidatura.

Plan Financiero. Es un mecanismo de planificación y gestión financiera del sector público y que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades.

Presupuesto. Sin perjuicio de su naturaleza como instrumento planificador de las Gestión pública, es el proceso rector de las finanzas gubernamentales y en su ejecución se generan tanto los recursos financieros como los gastos del tesoro.

Programa Anual de Caja -PAC-

Es un programa que parte del Plan Financiero y en el cual se relacionan los ingresos y gastos de caja, con sus posibilidades de financiación. En este se definen las metas máximas de pago a efectuarse durante el año y que servirán de

base para su elaboración. Y El **Plan Operativo Anual de Inversiones**. Señala los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas.

Este plan guardará concordancia con el Plan Nacional de Inversiones.

Plan de Acción. Es una herramienta de prospectiva que permite orientar estratégicamente la ejecución del Plan de Desarrollo. En él cada dependencia organiza sus recursos disponibles en acciones y proyectos encaminados a cumplir las metas del Plan de Desarrollo y permite articular los programas de mediano y largo plazo con los proyectos y actividades de una vigencia fiscal, de tal manera que los recursos estén encaminados a cumplir con los resultados expresados.

El plan de desarrollo del Municipio de Sabanalarga fue elaborado sobre la base de (5) ejes temáticos que se dimensionan de la siguiente forma:

EDUCACION

Recursos programados cuatrienio (miles de pesos)	Recursos programados vigencia 2008 (miles de pesos)	Recursos ejecutados 2008 (miles de pesos)	Recursos programados vigencia 2009 (miles de pesos)	Recursos ejecutados 2009 (miles de pesos)	Recursos programados vigencia 2010 (miles de pesos)	Recursos ejecutados 2010 (miles de pesos)	Recursos programados vigencia 2011 (miles de pesos)	Recursos ejecutados 2011 (miles de pesos)
-	-	-	-	-	2.150	-	-	-
-	-	-	-	-	1.075	-	-	-
2.230	-	-	-	-	1.075	-	-	-
1.983.905	550.247	347.682	393.424	241.524	501.318	557.998	538.916	659.383
278.456	-	-	136.666	136.666	68.333	-	73.457	435.556
59.282	-	-	-	-	28.570	12.780	30.712	42.300
62.500	-	-	-	-	30.000	4.700	32.500	20.100
70.000	-	-	-	-	70.000	-	-	-
30.087	-	-	-	-	14.500	380.848	15.587	20.000
427.895	12.895	12.895	-	-	200.000	27.000	215.000	42.600
62.250	-	-	-	-	30.000	-	32.250	-
126.000	-	-	-	-	-	-	-	-
103.750	-	-	-	-	50.000	12.000	53.750	-
29.641	-	-	-	-	14.285	14.100	15.356	-
4.472	1.000	1.000	1.075	1.075	-	-	1.242	-
24.300	-	-	-	-	24.300	-	-	-
1.140.349	223.000	221.524	324.003	322.424	-	-	-	-
415.562	92.500	92.500	100.000	100.000	107.500	37.673	115.562	163.900
2.000	-	-	-	-	1.000	20.000	1.000	20.000
2.000	-	-	-	-	1.000	-	-	-
600	-	-	-	-	300	-	300	-
20.750	-	-	-	-	1.000	-	-	-
-	-	-	-	-	-	244.342	-	288.919
-	-	-	-	-	-	250.796	-	-

El sector Educación en cumplimiento de las metas programadas, recibe un tratamiento efectivo calificado como eficaz al cierre del cuatrienio 2.008-2.011.

Descripción meta de producto
VINCULAR A LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE LAS 37 IE EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SUP
ADECUAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE 37 IE
CONSTRUIR 4 AULAS ESCOLALES
DOTAR 4 SALAS DE INFORMATICA EN LAS IE
DOTAR LAS BIBLIOTECAS DE 25 IE DEL MUNICIPIO
CONSTRUIR 1 ESCUELA PARA HORAS LUDICAS EN EL MUNICIPIO
GENERAR 1.900 NUEVOS CUPOS PARA BASICA PRIMARIA
DOTAR A 37 IE CON MATERIAL EDUCATIVO
DOTAR 11 LABORATORIOS DE FISICA Y QUIMICA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE SECUNDARIA MUNICIPAL
IMPLEMENTAR DE 3 BIBLIOBANCOS RODANTES
CAPACITAR ANUALMENTE A 50 NIÑOS CON IMPEDIMENTOS VISUALES EN MANEJO DE SISTEMAS JWAS A PART
CAPACITAR A 22 DOCENTES DE BÁSICA SECUNDARIA EN MANEJO Y SOLUCIÓN DE PRUEBAS TIPO ICSES ANUA
FIRMAR 4 CONVENIOS PARA PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR (TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y PROFESIONA
DOTAR DE MATERIAL DIDACTICO Y MOTOMOTRIZ A LA ESCUELA PARA NIÑOS ESPECIALES DEL MUNICIPIO
REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS OPORTUNAMENTE A LAS 37 IE
TRANSPORTAR A 1200 NIÑOS DE ZONAS RURALES ANUALMENTE
REINSERTAR AL SISTEMA EDUCATIVO A POR LO MENOS 55 ADOLESCENTES EMBARAZADAS QUE ESTEN FUERA
VINCULAR A 500 NIÑOS CORRESPONDIENTES A LA POBLACION VULNERABLE AL SGSSS
SUBSIDIAR A 1000 NIÑOS EN LA CUOTA DE COMPENSACION DE LOS COMEDORES ESCOLARES A PARTIR DEL 20:
LOGRAR QUE EL 100% DE LA POBLACIÓN ESCOLAR TENGA SERVICIOS DE SALUD
BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A 1500 NINOS
DOTACION DEL HOGAR DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO

SALUD.

El primer cuadro presenta las descripciones de las metas de producto para el cuatrienio, y el segundo presenta la información financiera programada y la ejecutada

Descripción meta de producto

AFILIAR R A 16120 NUEVAS PERSONAS AL REGIMEN SUBSIDIADO DEL NIVEL I Y II
BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN SALUD A L 100% DE LA POBLACION POBRE N
ADECUAR LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA ESE
CAPACITAR ANUALMENTE A 44 VOLUNTARIAS EN LAS ESTRATEGIAS AIEPI COMU
REALIZAR 4 ACTIVIDADES PARA FORTALECER EL COMITÉ DE INFANTIL
ALCANZAR UNA COBERTURA DEL ESQUEMA COMPLETO DE VACUNACIÓN UTIL
IMPLEMENTAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA ESTRATEGIA AIEPI CLINICO E
REALIZAR 7 CAPACITACIONES DIRIGIDA A MUJERES EN ETAPA DE GESTACIÓN S
REALIZAR SEGUIMIENTO ANUAL DE LA NORMA TECNICA DE ATENCIÓN AL EMB,
REALIZAR 15 CAPACITACIONES A MUJERES ENTRE 15 A 49 AÑOS SOBRE FORMA
CONFORMAR Y PONER UN FUNCIONAMIENTO LA RED DE APOYO PARA SALUD S
IMPLEMENTAR EL MODELO DE SERVICIO AMIGABLE PARA ATENCIÓN EN SALUD
IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE DETECCIÓN TEMPRANA DEL CANCER CERVICO
IMPLEMENTAR 1 ESTRATEGIA IEC ANUALMENTE POR MEDIOS MASIVOS Y ALTE
REALIZAR 4 CAMPAÑAS PUBLICITARIAS ALUSIVAS A LA PREVENCIÓN DEL VIH Y L
IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA IEC EN LAS 17 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLI
BENEFICIAR A 30000 NIÑOS CON LA CAMPAÑA IEC PARA DISMINUIR EL INDICE
REALIZAR EN 15 IE CHARLAS DE HIGIENE Y SALUD BUCAL
REALIZAR 7 ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD SOBRE PROMOCIÓN DE LA SALU
REALIZAR 4 TAMIZAJES EN SALUD MENTAL DETECCIÓN TEMPRANA, CANALIZACI
REALIZAR 4 CHARLAS IEC PARA PROMOCIONAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, B
IMPLEMENTAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO ANUALMENTE LA ESTRATEGIA I
REALIZAR 7 TAMIZAJES VISUAL EN LA POBLACIÓN VULNERABLE NO CUBIERTA
REALIZAR 7 ACTIVIDADES FÍSICAS PARA LA REDUCCIÓN DEL SOBREPESO Y OBESI
IMPLEMENTAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO ANUALMENTE LA ESTRATEGIA I
REALIZAR DESPARASITACIÓN Y SUPLEMENTACIÓN CON NICRONUTRIENTES AL 1

Recursos programados cuatrienio (miles de pesos)	Recursos programados vigencia 2008 (miles de pesos)	Recursos ejecutados 2008 (miles de pesos)	Recursos programados vigencia 2009 (miles de pesos)	Recursos ejecutados 2009 (miles de pesos)	Recursos programados vigencia 2010 (miles de pesos)	Recursos ejecutados 2010 (miles de pesos)	Recursos programados vigencia 2011 (miles de pesos)	Recursos ejecutados 2011 (miles de pesos)
3907004	484740	565206	727110	1602000	969480	12524217	1725674	13511736
0	0	0	0	0	0	920359	1323868	961275
98326	0	0	0	0	98326	47300	98326	0
41700	5000	5000	12000	12000	12200	28376	12500	29400
41500	5000	5000	12000	12000	12200	28376	12300	29400
597000	57000	57000	160000	160000	180000	28376	200000	29650
30500	0	0	0	0	15200	25000	15300	26300
40500	10000	10000	10000	10000	10200	12500	10300	13700
52800	16300	16300	12000	12000	12200	28500	12300	29200
39000	7000	7000	10500	10500	10700	0	10800	18000
42000	24000	5500	5500	5500	6200	23376	6300	23900
46700	10200	10200	12000	12000	12200	28376	12300	23900
39200	8500	8500	10000	10000	10200	24896	10500	25100
39200	8500	8500	10000	10000	10200	29800	10500	29800
86600	10200	10200	25200	25200	25500	28376	25700	29400
83200	10500	10500	24000	24000	24200	20000	24500	23700
30000	120000	30000	30000	30000	30000	20000	30000	25500
41400	9300	9300	10400	10400	10700	20376	11000	21000
41700	5000	5000	12000	12000	12200	28376	12500	27500
55700	10000	10000	15000	15000	15200	8500	15500	13235
65700	11000	11000	18000	18000	18200	27376	18500	26500
64500	10000	10000	18000	18000	18200	20000	18300	21000
85900	10100	10100	25000	25000	25300	0	25500	33500
66100	10000	10000	18500	18500	18700	20000	18900	21200
36500	8800	8800	9000	9000	9200	25376	9500	23740
40139	9439	9439	10000	10000	10200	20000	10500	23200
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0

SANEAMIENTO BASICO

El primer cuadro presenta las descripciones de las metas de producto para el cuatrienio, y el segundo presenta la información financiera programada y la ejecutada

Descripción de la meta de resultado	Nombre del indicador de la meta	Línea de base (Diciembre de 2007)	Valor esperado resultado cuatrienio	Ponderador meta resultado cuatrienio	Valor del indicador de resultado vigencia 2009
ALCANZAR EL	COBERTURA D	74	100	25	98
ALCANZAR: U	COBERTURA D	0	75	25	51
ALCANZAR U	TASA DE COBI	41	80	25	41
ALCANZAR U	TASA DE COBI	0	80	25	0

<i>Recursos programados cuatrienio (miles de pesos)</i>	<i>Recursos programados vigencia 2008 (miles de pesos)</i>	<i>Recursos ejecutados 2008 (miles de pesos)</i>	<i>Recursos programados vigencia 2009 (miles de pesos)</i>	<i>Recursos ejecutados 2009 (miles de pesos)</i>	<i>Recursos programados vigencia 2010 (miles de pesos)</i>	<i>Recursos ejecutados 2010 (miles de pesos)</i>	<i>Recursos programados vigencia 2011 (miles de pesos)</i>	<i>Recursos ejecutados 2011 (miles de pesos)</i>
4.458.587	-	-	1.070.587	581.422	1.188.000	-	2.200.000	207.991
369.996	-	-	-	-	132.161	411.691	237.835	110.000
6.300.000	-	-	-	-	2.800.000	-	3.500.000	-
1.100.000	-	-	-	-	500.000	-	600.000	-
1.197.521	328.080	284.763	269.125	215.528	289.309	349.977	311.007	647.986
101.724	-	-	12.800	12.800	42.855	1.000	46.069	2.500

DEPORTE

El primer cuadro presenta las descripciones de las metas de producto para el cuatrienio, y el segundo presenta la información financiera programada y la ejecutada

AUMENTAR EN UN 20% LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS.
AUMENTAR EN UN 20% LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS.
AUMENTAR EN UN 20% LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS.
AUMENTAR EN UN 20% LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS.
AUMENTAR EN UN 20% LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS.
AUMENTAR EN UN 20% LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS.
AUMENTAR EN UN 20% LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS.
AUMENTAR EN UN 20% LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS.
AUMENTAR EN UN 20% LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS.
AUMENTAR EN UN 20% LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS.

El primer cuadro presenta las descripciones de las metas de producto para el cuatrienio, y el segundo presenta la información financiera programada y la ejecutada

Recursos programados cuatrienio (miles de pesos)	Recursos programados vigencia 2008 (miles de pesos)	Recursos ejecutados 2008 (miles de pesos)	Recursos programados vigencia 2009 (Miles de pesos)	Recursos ejecutados 2009 (miles de pesos)	Recursos programados vigencia 2010 (Miles de pesos)	Recursos ejecutados 2010 (miles de pesos)	Recursos programados vigencia 2011 (miles de pesos)	Recursos ejecutados 2011 (miles de pesos)
95.600	12.800	12.800	41.400	41.400	41.400	50.084	28.000	4.700
300.807	56.385	31.258	75.658	61.694	81.332	66.431	87.432	142.060
29.641	-	-	-	-	14.285	10.840	15.356	28.200
10.000	-	-	-	-	10.000	-	-	-
20.705	-	-	-	-	10.000	14.100	10.705	3.000
3.000	-	-	-	-	1.000	-	2.000	-
5.000	-	-	-	-	2.000	-	3.000	-
4.600	-	-	-	-	2.300	-	2.300	-
2.000	-	-	-	-	1.000	33.140	1.000	-
25.000	-	-	-	-	12.000	-	13.000	-
29.641	-	-	-	-	14.285	12.940	15.356	-
-	-	-	-	-	-	28.026	-	-

TRANSPORTE

El primer cuadro presenta las descripciones de las metas de producto para el cuatrienio, y el segundo presenta la información financiera programada y la ejecutada

Descripción de la meta de resultado	Nombre del indicador de la meta de resultado
REDUCIR DE 1	NO DE CASOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO
MEJORAR LA	PORCENTAJE DE RED VIAL URBANA MEJORADA

Recursos programados cuatrienio (miles de pesos)	Recursos programados vigencia 2008 (miles de pesos)	Recursos ejecutados 2008 (miles de pesos)	Recursos programados vigencia 2009 (Miles de pesos)	Recursos ejecutados 2009 (miles de pesos)	Recursos programados vigencia 2010 (Miles de pesos)	Recursos ejecutados 2010 (miles de pesos)	Recursos programados vigencia 2011 (miles de pesos)	Recursos ejecutados 2011 (miles de pesos)
-	24.550	-	-	13.000	11.550	1.500	-	-
14.115	-	-	-	-	14.115	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.000	-	-	-	-	10.000	-	10.000	-
98.570	-	-	13.800	13.800	45.342	-	39.428	-
2.362.127	172.676	103.622	-	1.655.353	250.000	1.288.196	270.000	3.148.932
-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-
137.568	-	-	137.568	137.568	-	55.000	-	-

VIVIENDA.

El primer cuadro presenta las descripciones de las metas de producto para el cuatrienio, y el segundo presenta la información financiera programada y la ejecutada

REDUCIR A 13	DEFICIT CUANTITATIVO DE VIVENDA	15	13,5	4	15	0	CONSTRUIR4	# DE VIVIEND
REDUCIR A 19	DEFICIT CUALITATIVO DE VIVENDA	25	19,3	4	25	0	MEJORAR 45	# DE VIVIEND
		0	0	0	0	0	REALIZAR LA	NO DE PREDIC

Recursos programados cuatrienio (miles de pesos)	Recursos programados vigencia 2008 (miles de pesos)	Recursos ejecutados 2008 (miles de pesos)	Recursos programados vigencia 2009 (Miles de pesos)	Recursos ejecutados 2009 (miles de pesos)	Recursos programados vigencia 2010 (Miles de pesos)	Recursos ejecutados 2010 (miles de pesos)	Recursos programados vigencia 2011 (miles de pesos)	Recursos ejecutados 2011 (miles de pesos)
1.295.000	-	-	-	-	1.200.000	1.888.210	95.000	-
600.000	-	-	-	-	400.000	-	200.000	-
40.000	-	-	-	-	20.000	-	20.000	-

Sostenido sobre el fundamento financiero del Plan de Inversiones, Partiendo de la Situación financiera actual del municipio, el presupuesto aprobado para la vigencia 2008, el marco fiscal de mediano plazo y los índices de incremento anual que este establece y se articulan en el Plan Plurianual de Inversiones.

Fuentes de financiación

Estrategias políticas de financiación.

El objetivo fundamental es asegurar los recursos financieros para dar cumplimiento a la ejecución de las acciones de los programas y subprogramas propuestos con base en la misión y la visión municipal y en busca de una plataforma financiera estable.

Dado que los recursos son limitados se hace necesario emprender actividades que permitan un recaudo eficiente una vinculación fuerte de la banca local y una Eficaz cuestión ante organismos de cooperación internacional.

Con base en lo anterior se realizaron los siguientes planteamientos:

PLAN DE INVERSIÓN

Partiendo de la situación financiera actual del municipio, el presupuesto aprobado para la vigencia 2008, el marco fiscal a mediano plazo y los índices de incremento anual que este establece se articula el Plan Plurianual de Inversiones.

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES.

Fuentes de financiación

Estrategias políticas de financiación

El objetivo fundamental es asegurar los recursos financieros para dar cumplimiento a la ejecución de las acciones de los programas y subprogramas propuestos con base en la misión y la visión municipal y en busca de una plataforma financiera estable.

Dado que los recursos son limitados se hace necesario emprender actividades que permitan un recaudo eficiente una vinculación fuerte de la banca local y una eficaz gestión ante organismos de cooperación internacional.

Planes de acción. Con base en este Plan de Desarrollo aprobado, mediante Acuerdo Número 011 de fecha 30 de mayo de 2.008 se establecieron cada uno de los planes de acciones

En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tuvieron en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3 de la ley 152, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes, contenidas en los artículos 36,37.38 y 39 de la ley 152 de 1.994.

Las acciones contempladas fueron consultadas previamente con las respectivas autoridades de planeación, de acuerdo con sus competencias.

Los programas y Proyectos de Inversión se encontraban inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión debidamente registrados, los programas y proyectos con viabilidad técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de la financiación con recursos del Presupuesto del ente territorial, de manera articulada como lo contemplado en el artículo 58 de la Ley 70 de 1993.

La Armonización y sujeción de los presupuestos oficiales al plan, la armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observaron en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la Ley Orgánica del presupuesto (152 de 1.994)

CORRESPONDENCIA DEL PLAN CON LA MISIÓN, SECTORES O AREAS DE GASTO CALIFICACION

(1) Si hay relación de correspondencia se califica con 5.0, si no hay con 0. Para la evaluación, el cumplimiento de la misión se considera la consistencia del plan con las competencias o áreas de gasto municipales que promueven el desarrollo local y mejoran la calidad de vida de los habitantes.

En una tabla se consignan las competencias sectoriales municipales y en ella se valora la presencia (5.0) o ausencia (0) de tales áreas de gasto en el plan. La calificación es el resultado de la sumatoria de las calificaciones de correspondencia ponderada por el número de competencias municipales listadas en la tabla.

SECTOR	NIVEL DE CORRESPONDENCIA	CALIFICACION
EDUCACION	1	5
SALUD	1	5
AGUA POTABLE Y S B	1	5
RECRE, DEPORTE Y CULTURA	1	5
VIVIENDA	1	5
VIAS	1	5
AGROPECUARIO	1	5
MEDIO AMBIENTE	1	5
BIENESTAR SOCIAL	1	5
DESARROLLO INSTITUCIONAL	1	5
ΣC	CALIFICACIONES (C)	
AREAS DE GASTO N		
RELACION DE CORRESPONDENCIA		ΣC/N

CORRESPONDENCIA DEL PLAN MUNICIPAL CON EL NACIONAL

PROGRAMAS SOCIALES PRIORITARIOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PRINCIPALES PROGRAMAS DEL PLAN MUNICIPAL AFINES AL NACIONAL	RELACION DE CORRESPONDENCIA (1)
A Programas en educación. B Programas en salud. C Programas para la niñez. D Programas para los ancianos. E Programas para los discapacitados. F Programas de vivienda. G Programas de agua potable. H Programas para la mujer. I Programas para la juventud. J Programas para las comunidades indígenas, negritudes y raizales. K Programas para la pequeña propiedad y la Economía solidaria. L Programas para la seguridad ciudadana. M. Programas de la red de solidaridad social. ΣΣΣ Calificaciones (C) Número de programas nacionales susceptibles de aprovechar por municipios (N)	A) Gratuidad B) Universalización de la salud. D Programas para los ancianos. E Programas para los discapacitados. F Programas de vivienda. G Programas de agua potable. H Programas para la mujer. I Programas para la juventud.	1 1 1 1 1 1
	ΣC/N	

CORRESPONDENCIA DEL PLAN MUNICIPAL CON EL DEPARTAMENTAL.

PROGRAMAS SOCIALES PRIORITARIOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PRINCIPALES PROGRAMAS DEL PLAN MUNICIPAL AFINES AL DEPARTAMENTAL	CALIFICACIONES (1)
A Programas en educación. B Programas en salud. C Programas para la niñez. D Programas para los ancianos. E Programas para los discapacitados. F Programas de vivienda. G Programas de agua potable. H Programas para la mujer. I Programas para la juventud. J Programas para las comunidades indígenas, negritudes y raizales. K Programas para la pequeña propiedad y la Economía solidaria. L Programas para la seguridad ciudadana. M. Programas de la red de solidaridad social. ΣΣΣ Calificaciones (C) Número de programas nacionales susceptibles de aprovechar por municipios (N)	A Programas en educación. B Programas en salud. C Programas para la niñez. D Programas para los ancianos. E Programas para los discapacitados. F Programas de vivienda. G Programas de agua potable. H Programas para la mujer. I Programas para la juventud.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	ΣC/N	

Ajuste de la estructura del plan a la Ley.

El análisis de la estructura -formal- se refiere al cumplimiento de las disposiciones de la Ley 152 referidas al contenido y organización del plan de desarrollo, esto es, si la estructura de la parte estratégica contiene el diagnóstico, los objetivos, las metas, las estrategias, y si el plan de inversiones incluye la proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución, la descripción de los programas, y los presupuestos plurianuales de inversión.

Se cualifica el aspecto relativo a la calificación del contenido tanto de la parte estratégica como de la referente a la del plan de inversiones.

Se verifico que el plan se presentó oportunamente en el período legal (30 de abril).

La calificación del contenido (aspecto A) del plan resulta de la sumatoria de las calificaciones de los distintos ítems -existencia (5) o ausencia (0)- que componen tanto la parte estratégica como el plan de inversiones dividida por el número de ellos.

A su turno la calificación referente a la organización del contenido (aspecto B) se hizo exclusivamente cotejando su ordenación, estableciéndose que corresponde al orden en que debe ser presentado, es decir:

Diagnóstico, objetivos, metas y estrategias en la parte general, y proyecciones, programas y plan plurianual de inversiones del respectivo plan de inversiones.

La calificación será 5.0 si se acoge al orden y 0 si los temas mencionados aparecen en el plan en desorden o faltan.

Por último, la calificación definitiva del ajuste de la estructura del plan a la ley es el promedio simple de las calificaciones correspondientes al contenido (A), a su organización (B), y a la oportunidad (C).+

MATRIZ DE EVALUACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO

MUNICIPIO	COORESPON CON LA MISION	CORRESPON PLAN NACIONAL PLAN MUNIICIPAL	CORRESPON PLAN NACIONAL PLAN DEPARTAMENTAL	AJUSTE ESTRUCTURA DE LA LEY	CLARIDAD CONCEPTUAL	CLARIDAD CONCEPTUAL	EFFECTIVA PARTICIPACION COMUNITARIA	PUNTAJE
SABANALAGA	5	5	5	5	5	5	5	

	CALIFICACION	PUNTAJE PONDERADO
1. Enfoque del Plan de Desarrollo (20 Puntos)	5	20
2. Parte estratégica General Del Plan (40Puntos)	5	40
3. Plan de Inversiones (40 Puntos)	5	40
4. Evaluación Del Plan de Desarrollo		100%/3= 33.33

EN LA EVALUACION AL PLAN DE DESARROLLO Y LAS OBRAS EJECUTADAS

La Secretaria de Planeación Municipal de Sabanalaga, custodia de los Proyectos radicados, viabilizados, y contenidos en el plan de desarrollo municipal para las

vigencias fiscales 2.008-2.011, por su naturaleza misional es la secretaria que supervisa los contratos de obras públicas que se ejecutan en la municipalidad para el cumplimiento de los fines del estado.

Las obras ejecutadas en las vigencias a que corresponde la presente Auditoria se encuentran debidamente registradas en el Banco de Proyectos que reposa en la secretaria de Planeación Municipal de Sabanalarga, debidamente con sus respectivos códigos contenido en el Plan de desarrollo.

3.3 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

La Constitución Política creó un sistema general de participaciones que consiste en un monto fijo equivalente a cerca del 50% de los ingresos corrientes de la Nación en el año, pero varía de acuerdo al comportamiento del P.I.B.

Esta transferencia Nacional, a los departamentos y municipios se destinan para la financiación de los servicios a su cargo, con especial atención en educación y el sector de la salud.

El sistema general de participaciones es regulado por la ley 715 de 2001 que, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución, divide la transferencia en tres grandes partes: a) la participación para educación que debe representar el 58.5% de los recursos; b) la participación para salud que debe representar el 24,5%; y c) la participación de propósito general que representa el 17%.

En cada uno de estos fondos la ley establece los criterios para distribuir los recursos entre municipios y departamentos y las condiciones para su utilización.

El fondo correspondiente a la participación de propósito general se destina en un 41% a agua potable y saneamiento básico, el 7% a recreación y deporte, el 3% a cultura y el resto a una lista de sectores y finalidades de gasto, como servicios públicos, transporte, desarrollo agropecuario, etc.

La administración Municipal de Sabanalarga, ha venido dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 de la ley 715 sobre el situado de los recursos provenientes del S.G.P, y su respectiva distribución en cada una de las cuentas constituidas y en su aplicación al respectivo sector del gasto publico social.

Los recursos transferidos por la nación para las vigencias 2.010-2.011 al Municipio de Sabanalarga son como siguen:

Para la vigencia 2.010 los ingresos provenientes de la nación en los sectores de la Inversión y Gasto social se muestra en el siguiente cuadro:

VIGENCI	SECTOR	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIAS
2.010	EDUCACION	1.682.713.367	1.252.238.604	430.474.763
	SALUD	8.945.135.501	1.475.072.805	7.470.062.695
	AGUA POTABLE Y S.B	1.891.960.436	1.722.833.127	169.127.309
	ALIMENTACION ESCOLAR	244.342.873	129.971.040	114.371.833
	SUB TOTAL			8.184.036.600
2.011	EDUCACION	1.778.148.755	1.608.350.830	169.797.925
	SALUD	10.210.200.274	8.171.715.909	2.038.484.365
	AGUA POTABLE Y S.B	2.356.716.280	2.257.184.017	99.532.263.
	ALIMENTACION ESCOLAR	294.269.667	288.919.500	5.350.167
				2.313.164.720

Las diferencias evidenciadas revelan que los gastos sociales y de inversión social, fueron menores a los ingresos recibidos en cada uno de estos, lo que se infiere que, por estos conceptos del gasto, no se debieron constituir cuentas por pagar en las anualidades que se cerraron el 31 de diciembre de 2.010 y 2.011 respectivamente, por existir excedentes financieros en cada una de estos sectores, pero la realidad financiera de la afirmación que se extrae de las ejecuciones Activas y Pasivas es otra, porque los saldos en extractos y en las subcuentas de estos sectores a 31 de diciembre de los años 2.010 y 2.011 revelan unas cifras muy ínfimas.

CUENTA	BANCO	No. Cuenta	Nombre	Saldo a 31 Dic. 2009.	Saldo a 31 Dic. 2010.
Corriente	Occidente	800-55297-8	SGP SIS GEN SEG SOC SALUD	337.257,70	99.610,61
Corriente	Occidente	800-55295-2	SGP SIS GEN SEG SOC SALUD	188.728,28	12.371.423,48
Corriente	Occidente	800-55296-0	SGP SIS GEN SEG SOC SALUD	777.560.731,68	333.551.010,78
Ahorro	Occidente	800-88127-8	MUNIC S/LARGA ETESA	21.658.188,28	8.854.765,99
Corriente	Occidente	810-03891-9	TRIA MPAL SLARGA PARTICIP	1.697.057.659,42	188.644.366,30

Y para la vigencia fiscal que se cerró el 31 de diciembre de 2.009 se constituyeron cuentas por pagar en el sector salud mediante resolución 0355 de 31 de diciembre de la misma anualidad, por valor de \$ **5.386.076.476**, Que debieron ser amortizadas o ejecutadas en el curso de la anualidad 2.010.

VIGENCIA 2010

COMPONENTES VIGENCIA 2010	COMO SE EJECUTARON	
ALIMENTACION ESCOLAR	INGRESO:	244.342.873
	GASTO:	129.971.040
	% DE CUMPLIMIENTO :	53,19%
EDUCACION	INGRESO:	1.682.713.367
	GASTO:	1.252.238.604
	% DE CUMPLIMIENTO :	74,42%
SALUD	INGRESO:	8.945.135.501
	GASTO:	1.475.072.805
	% DE CUMPLIMIENTO :	16,49%
AGUA POTBLE Y SANEAMIENTO BASICO	INGRESO:	1.891.960.436
	GASTO:	1.722.833.127
	% DE CUMPLIMIENTO :	91,06%

VIGENCIA 2011

COMPONENTES VIGENCIA 2011	COMO SE EJECUTARON	
ALIMENTACION ESCOLAR	INGRESO:	294.269.667
	GASTO:	288.919.500
	% DE CUMPLIMIENTO :	98,18%
EDUCACION	INGRESO:	1.778.148.755
	GASTO:	1.608.350.830
	% DE CUMPLIMIENTO :	90,45%
SALUD	INGRESO:	10.210.200.274
	GASTO:	8.171.715.909
	% DE CUMPLIMIENTO :	80,03%
AGUA POTBLE Y SANEAMIENTO BASICO	INGRESO:	2.356.716.280
	GASTO:	2.257.184.017
	% DE CUMPLIMIENTO :	95,78%

Las diferencias por ejecutar que se observan en el cuadro superior entre los ingresos y gastos de las vigencias 2.010 y 2.011 en cada uno de los sectores de la inversión social, corresponden a los pagos efectivamente realizados en cada uno de estos, estableciéndose unas diferencias que debieran observarse en los saldos de las cuentas respectivas al cierre de cada vigencia fiscal, situación que confirma una presunta desviación de recursos y/o aplicación oficial diferente de estos, ya que los pagos efectuados en los periodos señalados son inferiores a los ingresos, razón que se expone como aseveración confirmatoria del presunto punible contra los intereses generales de la población en materia social, toda vez que las cuentas por pagar de la vigencia se constituyeron en cada sector de la inversión y el gasto social, por cifras inferiores a las de las diferencias establecidas entre los ingresos menos los gastos, es decir, no ejecutadas o pagadas, recursos que bien pudieron ser utilizados en cada periodo atendiendo oportunamente los pagos de los servicios o bienes con cargo a estos recursos.

Los gastos incurridos en las anualidades examinadas (2.0010-2.011) con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones,(Ley 715 de 2.001) situados en las cuentas corrientes de cada sector de la inversión y del gasto social, revelan una presunta desviación de recursos o aplicación oficial diferente en el orden de los \$ **10.497.201.320** para las dos vigencias distribuidos así: vigencia fiscal **2.010** Sector Salud **\$7.470.062.695**;para la vigencia **2.011** **\$2.038.484.365**, para un total de **\$9.508.547.060**:Sector Educación vigencia fiscal **2.010** **\$430.474.763**; y **169.797.925** para el **2.011** para un total en las dos vigencias fiscales de **\$600.272.688**;Sector Agua Potable y saneamiento Básico para la vigencia fiscal 2.010 **\$169.127.309** y para el 2.011 **\$99.532.263**; en la asignación especial de alimentación escolar para el 2.010 la diferencia fue de **\$114.371.833** y para el 2.011 fue de **\$5.350.167**.

Las cuentas de reservas y cuentas por pagar de las vigencias anteriores viene arrastrando unas obligaciones en cada uno de los sectores del gasto y de la inversión social como sigue:

VIGENCIA	SECTOR	VALOR CUENTA	Diferencia de recursos establecida entre INGRESOS Vs GASTOS	DIFERENCIA	%
2.008	SALUD	1.128.397.180			
2.009	SALUD	5.386.076.476			
2.010	SALUD	No Reporta	7.470.062.695	Que debió quedar en la vigencia como excedentes financieros.	
2.011	salud	No Reporta	2.038.484.365		

3.4. RECURSOS PROPIOS

Los recursos propios de los municipios se clasifican en tributarios (**directos e indirectos**), no tributarios y contribuciones, tal como se muestra en la siguiente definiciones y tabla.

Los Tributarios.

Son aquellos recursos que se recaudan con base en el potencial económico de cada municipio y que dependen de sus procesos administrativos.

Las fuentes de recursos tributarios establecidos como tales, son los ingresos que recaudan los gobiernos locales a saber:

Impuesto predial, impuesto de industria y comercio, circulación y tránsito y la Sobretasa a la gasolina.

Dentro de los recursos no tributarios se destacan las tasas o tarifas de los servicios públicos y las multas que pueden establecer los gobiernos locales por infracción a las normas.

Finalmente, dentro de las contribuciones se destacan la valorización y la participación en la plusvalía.

La valorización consiste en un cobro realizado a los predios que se benefician directamente por la construcción de infraestructura física.

La participación en plusvalía es una contribución creada recientemente que se cobra sobre el mayor valor generado en los predios como consecuencia de decisiones administrativas tales como el cambio en los usos del suelo o en las normas de edificación.

La valorización ha sido una fuente importante para algunos municipios en algunos períodos y la participación en plusvalías es una fuente nueva que apenas comienzan a explorar los gobiernos locales.

Los dos impuestos principales que recaudan los gobiernos municipales son el impuesto predial y el impuesto de industria y comercio.

En el año 2010 el primero representó el 50. % y el segundo el 40.7% con relación a los Impuestos directos, y el 0.3% restante de la participación de los Directos está representada por los intereses generados por el Impuesto Predial que se constituía como cartera.

Los cambios principales que se han producido en la estructura tributaria territorial en las últimas décadas son el aumento en la importancia del impuesto de industria y comercio, la aparición durante la década de los noventa de la sobretasa a la gasolina que llega a ser una quinta parte de los ingresos, la disminución sustancial de la importancia de la valorización y la disminución de la importancia relativa de otros impuestos.

En los municipios pequeños del país, los ingresos provienen principalmente del impuesto predial, dado que su actividad económica es muy reducida afirmación que hacemos con la información que se revela en los cuadros ilustrativos siguientes; Los recaudos del Municipio de Sabanalaga, para las dos vigencias analizadas alcanzaron cifras aceptables con relación a los montos estimados, es decir, este tributo clasificado como de los Impuestos directos, fue calculado en el estimado inicial por **\$755.000.000** en la vigencia 2.010 y sus recaudos fueron por **\$ 983.053.861** y para la anualidad 2.011 se estimo inicialmente en un monto de **\$940.882.167**, culminando con unos recaudos por **\$ 1.155.015.644**.

Se evidencia, que la sobretasa a la Gasolina Motor clasificada como Impuestos indirectos, que forman parte de los recursos propios municipales cedidos por la nación, es una de las mayores fortalezas de las finanzas municipales de sabanalarga, pues su Estimado en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2.010, fue de **\$940.096.800** y sus recaudos fueron por **\$ 877.324.000**. Le siguen en su orden, el Impuesto de Industria y Comercio de vigencias actual con un estimado de \$ 962.900.000 para el 2.010, y sus recaudos fueron por **\$ 785.651.893**, por debajo de los cálculos iniciales en el 18.4% de esta renta. El impuesto de industria y comercio de vigencias anteriores no es revelado en el reporte de la ejecución para las dos vigencias, le sigue el Impuesto de alumbrado público, con un estimado para la vigencia 2.010 de **\$400.000.000**, y su recaudación fue de **\$518.666.258**, la contribución del 5% sobre los contratos destinados a la seguridad se estimó en **39.400.000** y su recaudo fue de **87.234.578**, sobrepasando el estimado en 214%. La sobretasa Bomberil se estimo en **\$70.000.000** y su recaudo fue de **\$63.276.175**, Avisos y Tableros se estimo en **\$ 65.000.000**, su recaudo fue de **\$59.417.095**, Impuesto de transporte de hidrocarburo se estimo en **\$74.000.000** y su recaudo fue de **\$ 25.214.513**, La estampilla pro cultura se estimo para la vigencia con **\$ 22.000.000**, su recaudo fue por **\$22.289.589**, el de pesas y medidas su estimado para la vigencia fue de **\$ 8.513.272**, su recaudo fue por **\$19.370.321**, el impuesto de degüello de ganado mayor se estimo en

\$12.000.000,y su recaudación fue por 16.445.598. Y la Delineación Urbana que sus cálculos iniciales para la vigencia fue de \$ 21.635.550,y sus recaudos fueron por \$ 8.667.400,inferior a los cálculos iniciales,solo el 40.1% fue ejecutado como ingreso.

VIGENCIA 2010

INGRESOS 2010	PPTO. INICIAL	PPTO FINAL	INGRESOS EJECUTADOS	% EJECUTADO	DIF. POR EJECUTAR	% DIF.
IMPUESTOS TRIBUTARIOS	3.595.809.489	3.648.080.368	3.622.460.520	99,30%	25.619.848	0,70%
IMPUESTOS DIRECTOS	895.500.001	895.500.001	1.111.804.511	124,15%	216.304.510	24,15%
Circulación y transito por transporte publico	500.000	500.000	0,00	0,00%	500.000	100,00%
Predial Unificado	755.000.000	755.000.000	983.053.861,00	130,21%	228.053.861	30,21%
Porcentaje del imp. Predial unificado para C.R.A.	140.000.000	140.000.000	128.750.650	91,96%	11.249.350	8,04%
Otros	1	1	0,00	0,00%	1	100,00%
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.700.309.488	2.752.580.367	2.510.656.009	91,21%	510.140.168	18,53%
Impuesto al transporte de hidrocarburo	74.000.000	74.000.000	25.214.513	34,07%	48.785.487	65,93%
Degüello de ganado mayor	12.000.000	12.000.000	16.445.598	137,05%	4.445.598	37,05%
Industria y Comercio	962.900.000	962.900.000	785.651.893	81,59%	177.248.107	18,41%
Avisos y tablero	65.000.000	65.000.000	59.417.095,00	91,41%	5.582.905	8,59%
Publicidad exterior visual	200.000	200.000	60.000,00	30,00%	140.000	70,00%
Delineamiento Urbano	21.635.550	21.635.550	8.667.400,00	40,06%	12.968.150	59,94%
Espectáculos públicos					-	
Espectáculos públicos libre destinación	40.000.000	40.000.000	0,00	0,00%	40.000.000	100,00%
Espectáculo públicos -Deporte	5.000.000	5.000.000	1.030.000,00	20,60%	3.970.000	79,40%
Espectáculos públicos - Cultura	-	-			-	
Impuesto de ocupación de vías	2.606.625	2.606.625	1.580.000,00	60,61%	1.026.625	39,39%
Juegos de suerte y azar					-	
Juegos promocionales municipales	-	-	0,00		-	
Rifas	1.204.875	1.204.875	0,00	0,00%	1.204.875	100,00%
Degüello de ganado menor	-	-	0,00		-	
Sobretasa bomberil	70.000.000	70.000.000	63.276.175,00	90,39%	6.723.825	9,61%
Sobretasa consumo gasolina motor	940.096.800	940.096.800	877.324.000,00	93,32%	62.772.800	6,68%
Estampillas					-	
Estampilla pro cultura	22.000.000	25.722.705	22.289.589,00	86,65%	3.433.116	13,35%

Estampilla fondo de pensiones	-	-	0,00		-	
Otras estampillas	33.752.365	33.752.365	22.289.589,00	66,04%	11.462.776	33,96%
Alumbrado publico	400.000.000	400.000.000	518.666.258,00	129,67%	118.666.258	29,67%
plusvalía	-	-	0,00		-	
registro de marcas y herrajes	2.000.000	2.000.000	2.139.000,00	106,95%	139.000	6,95%
pesas y medidas	8.513.272	8.513.272	19.370.321,00	227,53%	10.857.049	127,53%
contribución del 5% sobre contratos	39.400.000	87.948.174	87.234.578,00	99,19%	713.596	0,81%
Otros impuestos indirectos	1	1	0,00	0,00%	1	100,00%

IMPUESTOS CON MAYOR IMPACTO.

Se ha clasificado los renglones de rentas con mejor comportamiento de acuerdo a los estimados dados en el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2.010 y son como siguen:

CLASIFICACION	DENOMINACION	ESTIMADO INICIAL	EJECUTADO
DIRECTOS	IMPUESTO PREDIAL	755.000.000	983.053.861
INDIRECTOS	SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR	940.096.800	877.324.000
	INDUSTRIA Y COMERCIO	950.096.800	785.651.893
	ALUMBRADO PUBLICO	400.000.000	518.666.258
	CONTRIBUCION DEL 5%	39.400.000	87.234.578
	SOBRETASA BOMBERIL	70.000.000	63.276.175
	AVISOS Y TABLEROS	65.000.000	59.417.095
	IMP UESTOTRANSPORTE HIDROCARBUROS	74.000.000	25.214.513
	ESTAMPILLA PRO CULTURA	22.000.000	22.289.589
	PESAS Y MEDIDAS	8.513.272	19.370.321
	DEGUELLO DE GANADO MAYOR	12.000.000	16.445.598
	DELINEAMIENTO URBANO	21.635.550	8.667.400

OBSERVACIONES.

Se observa que las diferencias por recaudar en la vigencia ascienden a:

IMPUESTOS DIRECTOS \$228.553.861, que corresponden a: **\$228.053.861** y 500.000 de impuesto de Circulación y Transito, este ultimo estimado en ese mismo valor, es decir, no se recaudo un solo peso, siendo que en esta municipalidad el tránsito vehicular es bastante movido.

En los Impuestos Indirectos las diferencias por recaudar en la vigencia fiscal 2.010 ascendieron a \$ **510.140.168** es el equivalente al 14.10%, que es relativamente alta con relación a los índices macroeconómicos que se manejan como políticas de recaudación, la que indica que es 10% máximo una estimación de rezago en las rentas propias, mas de este indicador porcentual es denominada escasa gestión de cobranza.

Los renglones de rentas más afectados con la escasa gestión de cobranza son los siguientes:

CLASIFICACIÓN DEL TRIBUTO Y DENOMINACION	DIFERENCIA DEJADA DE RECAUDAR	% POR RECAUDAR.
INDIRECTOS	.	
INDUSTRIA Y COMERCIO	177.248.107	65.93%
ALUMBRADO PUBLICO	118.666.258	29.7%
GASOLINA MOTOR	62.772.800	6.68%
ESPECTACULOS PUBLICOS	40.000.000	100.00%
DELINEAMIENTO URBANO	12.968.150	59.94%
OTRAS ESTAMPILLAS	11.462.776	34.0%
SOBRETASA BOMBERIL	6.723.825	9.61%
PESAS Y MEDIDAS	5.582.905	8.59%
ESTAMPILLA PROCULTURA	3.433.116	13.35%

Impuesto de Industria y Comercio, con el 65.93% de su estimación para la vigencia, deja de recaudar 177.248.107, este renglón de rentas municipales no contiene las obligaciones de los contribuyentes de vigencias anteriores, por lo que a ciencia cierta no se puede determinar a qué vigencia corresponden los recaudos que se revelan en el reporte de ejecución de ingresos.

Impuesto de alumbrado Público, con el 29.7% de su estimación para la vigencia, dejo de recaudar \$118.666.258.

Sobretasa a la Gasolina Motor, con el 6.68% de su estimado para la vigencia fiscal, deja de recaudar \$ 62.772.800.

Impuesto de Transporte de Hidrocarburo con el 65.93% de su estimación para la vigencia, dejo de recaudar \$48.785.487, cifra supremamente alta.

Espectáculos Públicos, con el 100% de lo estimado para la vigencia, deja de recaudar \$ 40.000.000.

Los demás renglones de rentas municipales a saber: Delineamiento Urbano con el 59% dejado de recaudar; Otras Estampillas con el 34% dejado de recaudar Estampilla Pro cultura con el 13.35%; Sobretasa Bomberil con el 9.61%; Pesas y medidas con el 8.59%;

La comisión en mesa de trabajo con criterios unificados expresa” Con fundamento en la C.N. Artículo 6°, los servidores públicos son responsables por acción u omisión en sus actuaciones”, a su turno la ley 734 de 2.002 en sus artículos 34,numerales 29 y 30 que a letra dicen:” 29. Ordenar, en su condición de jefe inmediato, adelantar el trámite de jurisdicción coactiva en la respectiva entidad, para el cobro de la sanción de multa, cuando el pago no se hubiere efectuado oportunamente. 30. Ejercer, dentro de los términos legales, la jurisdicción coactiva para el cobro de las sanciones de multa

Artículo 48 numerales

3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga ***parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.***

Incrementar injustificadamente el patrimonio, directa o indirectamente, en favor propio o de un tercero, permitir o tolerar que otro lo haga.

LEY 610 DE 2.000

ARTICULO 6o. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.
<Jurisprudencia Vigencia>

VIGENCIA 2011

INGRESOS 2011	PPTO. INICIAL	PPTO FINAL	INGRESOS EJECUTADOS	% EJECUTADO	DIF. POR EJECUTAR	% DIF.
IMPUESTOS TRIBUTARIOS	3.832.169.433	3.840.169.433	4.326.907.546	112,67%	486.738.113	12,67%
IMPUESTOS DIRECTOS	1.081.382.168	1.081.382.168	1.300.753.797	120,29%	219.371.629	20,29%
Circulación y tránsito por transporte público	500.000	500.000	0,00	0,00%	500.000	100,00%
Predial Unificado	940.882.167	940.882.167	1.155.015.644,00	122,76%	214.133.477	22,76%
Porcentaje del imp. Predial unificado para C.R.A.	140.000.000	140.000.000	145.738.153	104,10%	5.738.153	4,10%
Otros	1	1	0,00	0,00%	1	100,00%
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.750.787.265	2.758.787.265	3.026.153.749	109,69%	267.366.484	9,69%
Impuesto al transporte de hidrocarburo	74.000.000	74.000.000	26.232.863	35,45%	47.767.137	64,55%
Degüello de ganado mayor	13.654.914	13.654.914	15.475.430	113,33%	1.820.516	13,33%
Industria y Comercio	962.900.000	962.900.000	1.273.310.529	132,24%	310.410.529	32,24%
Avisos y tablero	70.000.000	70.000.000	81.602.175,00	116,57%	11.602.175	16,57%
Publicidad exterior visual	200.000	200.000	821.000,00	410,50%	621.000	310,50%
Delineamiento Urbano	21.635.550	21.635.550	115.845,00	0,54%	21.519.705	99,46%
Espectáculos públicos					-	
Espectáculos públicos libre destinación	40.000.000	40.000.000	21.558.810,00	53,90%	18.441.190	46,10%
Espectáculo públicos - Deporte	5.000.000	5.000.000	1.998.490,00	39,97%	3.001.510	60,03%
Espectáculos públicos - Cultura	-	-			-	
Impuesto de ocupación de vías	3.000.000	3.000.000	390.000,00	13,00%	2.610.000	87,00%
Juegos de suerte y azar					-	
Juegos promocionales municipales	-	-	0,00		-	
Rifas	1.300.000	1.300.000	0,00	0,00%	1.300.000	100,00%
Degüello de ganado menor	-	-	0,00		-	
Sobretasa bomberil	70.000.000	70.000.000	92.416.633,00	132,02%	22.416.633	32,02%
Sobretasa consumo gasolina motor	950.096.800	950.096.800	973.989.000,00	102,51%	23.892.200	2,51%
Estampillas					-	
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	-	8.000.000	1.986.141,00		6.013.859	75,17%
Estampilla pro cultura	30.000.000	30.000.000	18.982.109,00	63,27%	11.017.891	36,73%
Estampilla fondo de pensiones	-	-	0,00		-	

Otras estampillas - Pro deporte	30.000.000	30.000.000	19.138.182,00	63,79%	10.861.818	36,21%
Alumbrado publico	400.000.000	400.000.000	415.837.150,00	103,96%	15.837.150	3,96%
plusvalía	-	-	0,00		-	
registro de marcas y herrajes	2.000.000	2.000.000	2.103.900,00	105,20%	103.900	5,20%
pesas y medidas	17.000.000	17.000.000	32.148.243,00	189,11%	15.148.243	89,11%
contribución del 5% sobre contratos	60.000.000	60.000.000	48.047.249,00	80,08%	11.952.751	19,92%
Otros impuestos indirectos	1	1	0,00	0,00%	1	100,00%

Los recursos propios, son los que el ente municipal por mandato constitucional le ha otorgado la potestad de imponer a sus contribuyentes los impuestos, derechos contribuciones, y demás renglones que este agrupa en los estimados a las rentas de cada vigencia fiscal.

La ejecución Activa de los recursos propios, para las anualidades que se cerraron el 31 de diciembre de 2.010 y 2.011 respectivamente, se revela en el cuadro comparativo arriba indicado; Del cual podemos hacer su análisis comportamental en la participación de la ejecución de sus rentas, los comentarios, y los resultados de cada año fiscal.

INGRESOS TRIBUTARIOS:

Corresponden a los ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Se clasifican según el hecho generador del tributo y recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo. También pueden clasificarse atendiendo la jurisdicción a la cual pertenezcan.

Los recaudos de los impuestos tributarios en la vigencia fiscal 2.011 ascendieron a \$ **4.326.907.54** cuatro mil trescientos veintiséis millones novecientos siete mil pesos con cincuenta y cuatro centavos, comparada frente a la ejecución de la anualidad anterior, esta fue de del 28.24% ;

Impuestos Directos.

Este grupo de impuestos en el ejercicio fiscal de 2.011 participó en la ejecución con \$ **1.300.753.797**, esta cifra representa el 120.28% del estimado definitivo para la vigencia en comento, cuyo inicial fue de **1.081.382.168**; y el mismo incremento frente a la estimación inicial ya que es igual a la definitiva.

Los renglones rentísticos de los recursos propios con mayor participación en el grupo de los impuestos Directos en su orden son como siguen:

Impuesto Predial de la vigencia participo con el 88.79% del total de los directos; El renglón de impuesto predial de vigencia anterior, no es revelado en los reportes de la ejecución activa y los intereses que generaron la cartera morosa de este tributo tampoco es revelada; el impuesto de vehículo no participa en la ejecución activa.

Impuestos Indirectos.

Los impuestos indirectos, por lo general no consultan la capacidad de tributación de las personas, sino que descansan en la necesidad de las personas de consumir ciertos bienes y servicios.

Este grupo de impuestos en el ejercicio fiscal de 2.011 participó en la ejecución activa con \$3.026.153.749, representa el 69.93% del total ejecutado de los Tributarios; y el 09.69% del estimado definitivo en el renglón de Indirectos para la vigencia en comento, cuyo inicial fue de \$2.758.787.265.; y frente a la estimación inicial revela el 101% de incremento.

Los renglones rentísticos de los recursos propios con mayor participación en el grupo de los impuestos Indirectos en su orden son como siguen:

El impuesto de Industria y Comercio participa con \$1.273.310.529, equivale al 42.7%; La sobretasa a la Gasolina Motor participa con \$973.989.000,00 equivale al 32.18%; Alumbrado Público \$415.837.150, equivale al 13.74%; Sobretasa Bomberil con \$92.416.633, equivale al 0.030%; Avisos y Tableros participa con 81.602.175; Contribuciones del 5% de los contratos con destino a la seguridad ciudadana; pesas y medidas participa con \$32.148.243; Transporte de hidrocarburos con \$ 26.232.863; le sigue Espectáculos Públicos que participa con \$2.558.810; Otras estampillas Pro deporte con \$19.138.182; Procultura con \$18.982.109 y por último El impuesto de Degüello de Ganado mayor con \$15.475.430,

Se concluye que, la ejecución de los recursos propios en el Municipio de Sabanalaga es halagüeña, con capacidad de sostenibilidad administrativa y financiera, en las vigencias 2.010-2.011.

COMPARATIVO EJECUCION DE INGRESOS

COMPARATIVO INGRESOS	INGRESOS EJECUTADOS 2010	INGRESOS EJECUTADOS 2011	DIFERENCIA	%
IMPUESTOS TRIBUTARIOS	3.622.460.520	4.326.907.546	704.447.026	19.40%
IMPUESTOS DIRECTOS	1.111.804.511	1.300.753.797	188.949.286	17.0%
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.510.656.009	3.026.153.749	515.497.740	20.5%



OBSERVACIONES.

Se observa que las diferencias por recaudar en la vigencia ascienden a:

IMPUESTOS DIRECTOS \$ 219.371.629; que corresponden a: \$ **214.133.477** de Impuesto Predial y \$ **500.000** de impuesto de Circulación y Tránsito, este último estimado en ese mismo valor, es decir, no se recaudó un solo peso, siendo que en esta municipalidad el tránsito vehicular es bastante movido.

IMPUESTOS INDIRECTOS.

En los Impuestos Indirectos las diferencias por recaudar en la vigencia fiscal 2.011 ascendieron a \$267.366.484 es el equivalente al 0.097%, que es relativamente

baja con relación a los índices macroeconómicos que se manejan como políticas de recaudación, la que indica que es 10% máximo una estimación de rezago en las rentas propias, mas de este indicador porcentual es denominada escaza gestión de cobranza.

3.5 GESTION TRIBUTARIA PARA EL RECAUDO DE LOS RECURSOS PROPIOS

El argumento de la responsabilidad e imputabilidad resulta válido para la descentralización de las decisiones de gasto y especialmente, de la política tributaria, es decir, la responsabilidad de la fijación de impuestos que financien el gasto público local.

Este municipio tiene un potencial tributario importante en predial, Industria y comercio, degüello de Ganado Mayor, el mayor aprovechamiento del primero, depende de la mejora en la actualización catastral para la imposición de las tarifas en particular en los predios rurales, los predios urbanos han venido creciendo en sus avalúos comerciales y por ende este fenómeno económico, ha contribuido en gran parte a la excelentes recaudaciones que observamos en predial, además ,por ser esta Municipalidad beneficiaria con el software aportado por la Gobernación del Atlántico para el fortalecimiento de las finanzas territoriales en materia de sus recursos propios o fondos comunes. Este municipio es pinero en la mejora de sus recaudaciones.

El recaudo de los dos mayores impuestos municipales, Impuesto de Industria y Comercio y predial, están concentrados en las zonas urbanas Para el primero, y para el predial en el Municipio de Sabanalaga el de mayor recaudo se obtiene de los predios rurales.

El ICA está ligado directamente a las actividades industriales y comerciales, así que los municipios rurales carecen de una base tributaria sólida y por lo tanto, sus recursos son muy limitados industria y Comercio y el complementario de avisos y tableros.

Los restantes tributos gravan actividades contractuales en el municipio, constructiva, contractual, valorización y plusvalía.

Los Ingresos asociados con la capacidad de generación tributaria en cada territorio, las regiones con PIB per cápita más alto son los que tienen los mayores ingresos tributarios per capital.

La mayor fuente de desigualdad entre los entes territoriales son los ingresos tributarios, donde, las regiones avanzadas son las que tienen una mayor capacidad de recaudo tributario.

Las fuentes económicas de tributación de propiedad de los entes territoriales, son los de menor capacidad de recaudo, los principales que son sobre la renta, el patrimonio (exceptuando sobre la propiedades (Predial, participación en plusvalía, Vehículos automotores), consumos o gasto (exceptuando los consumos específicos), son de propiedad y gestión de la Nación.

Los Municipios administran los que están relacionados con la propiedad inmueble, la utilización de su infraestructura para el desarrollo de las actividades comerciales (renta), costos (tasas parafiscales, estampillas), excepcionalmente consumos específicos a la gasolina, costos o gastos como especies menores (delineación urbana a la construcción, espectáculos públicos, servicios de alumbrado)

Los municipios administran la mayor cantidad de rentas tributarias, concentradas en el impuesto a la tierra (Predial Unificado y Plusvalía), el de Industria y Comercio que son sus principales rentas y de las cuales la ley del gobierno central define los elementos constitutivos del tributo (hecho imponible, sujetos, base imponible, etc.), y las Asambleas Departamentales y los Concejos de cada Municipio deciden las tarifas y las exenciones en sus jurisdicciones. No obstante, en los restantes tributos, como son alumbrado público y teléfonos. Tiene un número excesivo de gravámenes para los tributos locales, pero con una fuerte concentración de la recaudación alrededor de un número relativamente pequeño de estos, y las escasas facultades en materia de determinación de las bases imponibles como es el caso de la base del impuesto predial que es gestionada por un organismo Nacional.

En este orden de ideas la administración Municipal de Sabanalaga, para las anualidades que se cerraron el 31 de diciembre de 2.010 y 2.011 respectivamente, presenta una gestión de recaudación tributaria con excelentes resultados, siendo los más representativos con impacto por encima de lo estimado, los Impuestos Indirectos que participaron con **\$2.510.656.009** para el 2.010, de un total estimado de **\$2.752.580.367y \$ 3.026.153.749** para el 2.011, de un total estimado para esa anualidad de **\$2.758.787.265**.

No obstante a lo anterior, para darle alcance a esta auditoría, se hizo un análisis retrospectivo de la gestión de cobranza de las rentas propias del municipio de Sabanalaga, tomando como punto de partida la vigencia fiscal que se cerró el 31 de Diciembre de 2.004, para determinar las cuantías prescritas del Impuesto Predial, por vencimiento de términos para hacer exigibles los derechos del ente. Así las cosas, la entidad bajo examen suministró al grupo interdisciplinario una base de datos de los predios que a la fecha se encuentran vencidos para ejercer las acciones de jurisdicción coactiva, sobre este particular podemos expresar” **No se pudo determinar los montos dejado de recaudar por presunta negligencia, omisión o retardo en las acciones administrativas encaminadas**

hacia la cobranza de los derechos de la entidad, por disuasión o persuasión, que correspondería hacer a la administración municipal que comenzaba en la vigencia fiscal 2.008, porque a la fecha se llevaban informes manuales carentes de confiabilidad y objetividad, esta parte de las cifras de la vigencia 2.008 cuando se implementa un software donado por la Gobernación del Atlántico, en convenio con el IGAC del cual podemos expresar su mejora significativa en la recaudación del Impuesto Predial. No obstante a lo anterior, podemos resumir que de acuerdo al universo de contribuyentes y los recaudos efectivamente reportados, existe una diferencia por menor recaudo en los Impuestos directos por \$ 219.371.629, que corresponden a: Impuesto predial de \$ 214.133.477, y 500.000 del Impuesto de Circulación y Transito.

La ley 734 de 2.002 en su artículo 34. Establece” **ARTÍCULO 34. DEBERES.** Son deberes de todo servidor público: 2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función. Sentencia C-030 DE 2.012-EXPEDIENTE 8608-M.P LUIS ERNESTO VARGAS SILVA.

Fundamentos de la decisión

En el presente caso, le correspondió a la Corte Constitucional resolver si las expresiones acusadas de los numerales 2 y 6 del artículo 34 y 45 del artículo 48, ambas de la Ley 734 de 2002, desconocen los principios de tipicidad y legalidad en materia disciplinaria y con ello, el debido proceso, por representar valores subjetivos indeterminados que dan lugar a una aplicación e interpretación subjetiva por parte de la autoridad disciplinaria.

La Corte reiteró que en el ámbito disciplinario las garantías constitucionales de los principios de legalidad y tipicidad imponen al legislador la obligación de definir previa, taxativa e inequívocamente las conductas consideradas como reprochables disciplinariamente. Así mismo, la jurisprudencia ha señalado que la figura de los tipos disciplinarios en blanco o abiertos, o los conceptos indeterminados en materia disciplinaria son admisibles constitucionalmente, siempre y cuando exista la posibilidad de realizar una remisión normativa, una interpretación sistemática o una determinación de alcance normativo del precepto disciplinario, de manera que el tipo se complemente a partir de otras disposiciones cuya violación o incumplimiento configura la falta disciplinaria de que se trate. En este sentido, la falta no puede configurarse sin que previamente exista en el ordenamiento jurídico otras disposiciones que puedan ser objeto de violación o incumplimiento.

Después de examinar el contenido normativo de las disposiciones acusadas, frente al artículo 29 de la Constitución y los lineamientos establecidos por la jurisprudencia en relación con los principios de tipicidad y legalidad en materia

disciplinaria, la Corte llegó a la conclusión de que no son de recibo los argumentos expuestos por el actor, sobre la presunta inconstitucionalidad de las expresiones acusadas de los numerales 2 y 6 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. A su juicio, es claro que las expresiones acusadas contenidas en estos numerales, consagran deberes generales de todo servidor público en cuanto (i) debe cumplir con *“diligencia, eficiencia e imparcialidad”* el servicio que le sea encomendado; (ii) debe abstenerse de *“cualquier acto u omisión”* que cause la suspensión o perturbación injustificada de un *“servicio esencial”* o que implique *“abuso indebido”* del cargo o función; y (iii) debe tratar con *“respeto, imparcialidad y rectitud”* a las personas con que tenga relación por razón del servicio. De esta manera, la Sala evidencia que estos deberes u obligaciones de los servidores públicos constituyen un desarrollo de las normas constitucionales que son el fundamento de la responsabilidad disciplinaria, entre otras, los artículos 6º, 122, 123, 124, 125, 150-2 y 209 de la Carta Política.

En efecto, los artículos 6º y 123 de la Carta, consagran que todos los servidores públicos, sin excepción, son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución, la ley y los reglamentos y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. Así mismo, los artículos 122 y 123 superiores, establecen que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y por tanto, de conformidad con estos artículos, los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones se someterán a los comportamientos descritos en la Constitución, la ley y el reglamento, de manera que no puede el servidor público entrar a ejercer el cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben, con diligencia, corrección, eficiencia, eficacia e imparcialidad, entre otros principios rectores de la función pública.

ARTICULO 48 Numeral 35 Dar lugar a la configuración del silencio administrativo positivo. En este caso por no haber iniciado gestión alguna para hacer efectiva la cobranza de los tributos municipales correspondiente al Impuesto Predial del Municipio de Sabanalaga Atlántico.

LEY 610 DE 2.000.

ARTICULO 3o. GESTION FISCAL. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, ***así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia,***

equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

ARTICULO 6o. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

3.6 CONTRATACION ADMINISTRATIVA

3.6.1 Consideraciones previas al análisis de los Contratos y OPS, suscritos por la entidad.

El estado para poder actuar y lograr los fines para los cuales fue creado requiere de unos medios que le permitan cumplir tales cometidos y una herramienta por excelencia es la Contratación. Precisamente por ello, la contratación está sujeta a la absoluta observancia y permanente vigilancia del control fiscal, como una de las herramientas de la gestión pública.

El control de legalidad que aquí se aplicará a la contratación auditada, corresponderá al señalado en el artículo 11 de la ley 42 de 1993, es decir la comprobación de que la contratación realizada por la entidad se haya realizado conforme a las normas que le son aplicables.

La Auditada, en las vigencias 2.010 -2.011, suscribió contratos por la Modalidad de Licitación Pública en los periodos a que corresponde la Auditoria en el siguiente orden:

AÑOS	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
2.010	LICITACION PUBLICA	EDUARDO CABALLERO AVILA	MEJORAS LOCATIVAS I.E ALIANZA PARA EL PROGRESO	299.495.014	
		CARLOS VANGAL PEREZ	CONST PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIIDO CALLE 12 ENTRE CARRERAS 10 Y 12.Calle 21 entre carreras 12 y 15. Calle 29 entre carreras 16 y 21.Calle 19,20 y 23 carreras 19 y 20 entre calles 18 y 20	1.013.840.698	
		CARLOS VANGAL PEREZ	RECUPERACION AMBIENTAL EN ARROYO SAN ANTONIO CARRERA 31 ENTRE CALLES 21 AVENIDA CALDAS CON CALLE 13	1.299.091.018	
		JALIL RAAD FAYAD	AMPLIACION Y ADECUACION HOGAR INFANTIL CENTRO DE DESARROLLO VECINAL	333.377.980	
	TOTAL POR L.P			\$2.945.804.710	

AÑOS	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
2.011	LICITACION PUBLICA 002-DE DICIEMBRE DE 2.011	LEODEGAR ROYS MEJIA	CONSTRUCCON DE AULAS DE CLASES Y ADECUACIONES,MEJORAMIENTO ,MANTENIMIENTO YAMPLIACIONES EN DISTINTAS I.E DE SABANALARGA	326.220.975.60	
	L.P N °003-DE DICIEMBRE DE 2.011	CONSORCIO CARIBE	CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 22ª ENTRE CALLES 25B Y 26 CARRERA 19ª ENTRE CALLES 24 27,CALLE 14ª CON CARRERAS 29 Y 31, Y CALLE 24B ENTRE CARRERAS 19ª Y 20,CALLES 24 B ENTRE CARRERAS 19 Y 19ª,CALLE 12 ENTRE CARRERAS 11 Y 10 DE SABANALARGA	187.498.689.	
	L.P-004 DE 29 DE JUNIO DE 2.011	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS. INVIAS	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE LA VIA SABANALARGA GALLEGO,	1.619.572.510	
	TOTAL POR L.P			2.133.292.174.60	

RESUMEN DE CONTRATACION POR LICITACION PÚBLICA.

CONTRATACION POR LICITACION PUBLICA AÑO	VALORES CONTRATADOS
2.010	2.945.804.710.00
2,011	2.133.292.174.60
TOTAL LICITACIONES	5.079.096.884.60

REVISION DE LOS CONTRATOS LICITACION PUBLICA SOPORTES AÑOS 2010-2.011

- EDUARDO CABALLERO AVILA.
- CARLOS VENGAL PEREZ.
- JALIL RAAD FAYAD.

Apellidos y Nombres	Hallazgos
EDUARDO CABALLERO AVILA I.P.002 DE 05-10-2.010	El C.D.P se expide anticipadamente con 90 días a la a suscripción del contrato, este debió expedirse antes de iniciar el proceso de licitación pública o simultáneamente a este, toda vez que los C.D.P tienen una vida corta de 30 días a partir de la expedición; significando que se vulnera el Decreto 111 de 11.996 y el decreto 0268 de 94 en este sentido. Ya estaba vencido el C, D.P se debió expedir uno nuevo.
CARLOS VENGAL PEREZ. L.P -004 DEL 05-10-2.010 de noviembre	El C.D.P que soporta el Adicional al Contrato 005.L.P. de 2.010,se expidió el 2 de septiembre de 2.011,un año posterior a la adjudicación y suscripción del contrato, estas adiciones debieron preverse y expresarlos en la clausulas del contrato, que desarrollo el convenio de aportes suscrito con MINNIISTERIO del Medio Ambiente y Vivienda

CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA. 2.010-2.011.

AÑOS	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
2.010	SELECCIÓN ABREVIADA	FREDYS AHUMADA VILORIA	RECONSTRUCCION VIA EN CONCRETO RIGIDO EN LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 9 Y 11 DE SABANALARGA	41.138.048	
	ORDEN DE TRABAJO	ALINA MERCADO GARCIA	RECONSTRUCCION Y ADECUACION DE BALCONES DE LA ALCALDIA DE SABANALARGAX	3.390.900.74	
	TOTAL			44.528.948.74	
AÑOS	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
2.011	SELECCIÓN ABREVIADA DEL 24-03-2.011	FREDYS AHUMADA VILORIA	AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN L A CABECERA MUNICIPAL ENTRE CARRERAS15 Y 16 ENTRE CALLES 28 Y 29 CABECERA MPAL BARRIO LAS LOMAS	106.312,606	
	SELECCIÓN ABREVIADA DEL 24-03-2.011	FREDYS AHUMADA VILORIA	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO EN 8" AMPLIACION DE REDES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CON SU EQUIPO DE BOMBEO Y MANTENIMIENTO DEL TANQUE ELEVADO EN EL CORREGIMIENTO DE PATILLA	148.066.403	
	SELECCIÓN ABREVIADA DEL 01-08-2.011	U.T BENEFICIO DE LA EDUCACION ALFA O ALEXANDER	ADECUACION GENERAL DE LA I.E SAN JOSE DEL CORREGIMIENTO DE LA AGUADA DE PABLÑO BLOQUES	44.443.059	

		CASTRO	UNO Y DOS		
	SELECCIÓN ABREVIADA DEL 01-08-2.011	U.T.DUCON O UBALDO CUENTAS	CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS SAN CARLOS II ETAPA CARRERA 16B Y 16C ENTRE CALLES 34 Y 34A	101.966.846	
	SELECCIÓN ABREVIADA DEL 11-08-2.011	DIAGNOQUIMICOS COLOMBIA LTDA	SUMINISTRO DE 11 MODULOS COMPLETOS DE QUIMICA GENERAL SUPERIOR CON 50 REACTIVOS ALTA CALIDAD PARA I.E D	88.200.000	
	SELECCIÓN ABREVIADA DEL 25-08-2.011	U.T GUFUNELA ALIMENTOS	SWELECCIONAR OPERADORES O ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA ATERNACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES ESCOLARIZADOS P.A.E. LEY 715 DIFERENTES I.E. DEL MPIO.	288.919.500	
	SELECCIÓN ABREVIADA DEL 31-08-2.011	U.T.DUCON O UBALDO CUENTAS	ADECUACIONES GENERALES EN LA CANCHA INFANTIL DE LA VILLA OLIMPICA CANCHA DE MINIFUTBOL, Y REACONSTRUCCION DEL CAMERINO CANCHA SIMON BOLIVAR	74.178.824.	
	SELECCIÓN ABREVIADA DEL 01-12-2.011	RAFAEL OCTAVIO PEÑALOZA	CONSTRUCCION DE AULAS DE CLASES Y ADECUACIONES GENERALES EN LAS SEDES RURALES DE DISTINTAS I.E. DE SABANALARGA	146.758.296.5	
	SELECCIÓN ABREVIADA DEL 01-12-2.011	U.T PRAGNMA 22.456.874	INTERVENTORIA DE LOS CONTRATOS DEL R.S.S	21.500.000	
	TOTAL			1.020.345.528,50	

El contrato 002 del 02 de Diciembre de 2.011 suscrito entre la administración municipal de Sabanalarga y **LEODEGAR ROYS MEJIA** por valor de 326.220.976, no reporta acta de iniciación de las obras, este contrato tiene una particularidad que el C.D.P se expide en fecha 06 de julio de 2.011, se efectúa el registro presupuestal el 30 de noviembre, bajo el N° 2.011-1188 con anterioridad a la licitación, sin tener la resolución de adjudicación del contrato, no presenta Acta de inicio, pero si de suspensión en fecha 2 de febrero de 2.012, se reinicia con la expedición de un C.D.P adicional numero P-2012-040026 el 9 de abril de 2.012, adicionándose la suma de \$105.000.000 y se suscribe acta final el 01 de junio de 2.012, obras que no se pudieron verificar en la visita técnica ya que el objeto del mismo establece en forma generalizada **ADECUACION MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO**, precisa el objeto de cuantas instituciones educativas son, y que clase de mejoras y adecuaciones se realizarían, es inoportuno establecer el cumplimiento de este contrato porque a la fecha de la auditoria el Ministerio de educación está realizando mejoras y adecuaciones en las I.E de Sabanalarga que sirvieron de albergues a los damnificados en la ola invernal, estamos frente a una presunta indebida contratación y antieconómica gestión que

lesiona el patrimonio público (**Hallazgo administrativo, disciplinario, fiscal y penal**) se cuantifica en la sumas adicionadas al contrato de origen **\$105.000.000.**

CONTRATOS DE OBRAS COLOMBIA HUMANITARIA.

AÑOS	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO
2.011	DIRECTA ESPECIAL DEL 17-03-2.011 CONTRATO N° 030	FREDYS AHUMADA VILORIA	RECONSTRUCCION DE VIA MANATI AL CORREGIMIENTO DE GALLEGO Y CASERIO PATILLA	237.844.722.85
	DIRECTA ESPECIAL DEL 17-03-2.011 CONTRATO N° 031	FREDYS AHUMADA VILORIA	RECONSTRUCCION DE LA VIA RELLENO SANITARIO DON SAMUEL	237.417.509
	DIRECTA ESPECIAL DEL 17-03-2.011 CONTRATO N° 032	FREDYS AHUMADA VILORIA	ADECUACION DE LA VIA EN MATEIAL SELECCIONADO Y CONSTRUCCION DE GAVIONES QUE CONDUCE A LA VEREDA LA YOYA	233.616.662
	DIRECTA ESPECIAL DEL 29-03-2.011 CONTRATO N° 033	FREDYS AHUMADA VILORIA	AMPLIACION Y CANALIZACION DEL ARROYO LOS NOGALES MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLANTICO	2387.797.826.65
	DIRECTA ESPECIAL DEL 29-03-2.011 CONTRATO N° 034	FREDYS AHUMADA VILORIA	CANALIZACION DEL ARROYO DE DICIEMBRE DE SABANALARGA ATLANTICO	237.845.973.94
	DIRECTA ESPECIAL DEL 29-03-2.011 CONTRATO N° 035	FREDYS AHUMADA VILORIA	CANALIZACION DEL ARROYO ISABEL CRISTINA Y SAN CARLOS CALLE 28 CON CARRERA 14 Y 15 DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLANTICO	237.742.915.09
	DIRECTA ESPECIAL DEL 29-03-2.011 CONTRATO N° 036	FREDYS AHUMADA VILORIA	CANALIZACION DEL ARROYO UBICADO EN LA CALLE 32 BARRIO EVARISTO SURDIS Y ALIANZA LA SEGUNDA ETAPA TRAMO COMPRENDIDO DE LA CARRERA 22 A LA CARRERA 24	233.640.521.87
	DIRECTA ESPECIAL DEL 29-03-2.011 CONTRATO N° 037	ALBERTO VERGARA MELLANO	RECONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CIENAGA DEL GUAJARO Y ARROYO UBICADO EN LA CARRERA 3 DEL CORREGIMIENTO DE AGUADA DE PABLO	237.247.010.75
TOTAL COLOMBIA				1.893.153.142.65

	HUMANITARIA		
--	-------------	--	--

INDICADORES DE LA CONTRATACION REVISADA 2.010-2.011

NOMBREA CONTRATISTA	CANT CONTRATADO	VALOR CONTRATOS REVISADOS	CANT CONTRATOS CON OBSERVACION	VALOR CONTRATOS CON OBSERVACION	% DE CONTRATADOS REVISADOS
FREDYS AHUMADA VILORIA C.C. N°	1.655.906.131.90	973.443.067	16	593.155.422.50	58.8
HENRRY ACUÑA MOLINA		1.570.709.456	9	93.044.544.	
NESTOR CARLOS MERCADO		80.103.849	3	31.765.950	
ALEXANDER CASTRO ESTRADA				59.962.792	
ALVARO ROCA SANJUAN		24.578.255	1	10.306.140	
EDUARDO CABALLERO AVILA		598.990.028	1	299.495.014.	100
ALINA M MERCADO		14.271.324.	1	0	
GUSTAVO ROLDAN GARCIA		12.780.000	1	12.780.000	100
FERNANDO ANAYA	12.000.000	12.000.000	1	12.000.000	100
LEODEGAR ROYS MEJIA		431.220.976	1	431.220.976	100
ISABEL CASTILLO ALGARIN		21.500.000	1	21.500.000	100
UBALDO CUENTAS GARCIA		21.500.000	1	21.500.000	100
TOTAL CONTRATOS			36	1.576.423.698.50	

CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MINIMA CUANTIA 2.010.

La comisión interdisciplinaria en mesa de trabajo unifico criterios para la revisión de los contratos de menor cuantía suscritos y ejecutados en las vigencias 2.010-2.011, y se determinó que se revisarían como en efecto se hizo, los contratos ejecutados por contratistas que figuraban como ejecutores en diferentes contratos en la misma anualidad así:

NESTOR CARLOS MERCADO.
HENRRY ACUÑA MOLINA
FREDYS AHUMADA VILORIA.
FERNANDO MORENO CEPEDA.

NOMBRES CONTRATISTA	CANT CONTRATOS Y VIGENCIA	VALOR CONTRATO Y VIGENCIA	OBSERVACIONES
NESTOR CARLOS	15 EN EL 2.010	138.128.953 (2.010)	Falta pagos de estampillas por

MERCADO MERCADO			<p>valor de 1.406.950,mas los intereses que se generen hasta la fecha en que se pague.</p> <p>El contrato 075 se suscribió el 28 de Dic de 2,010,el 27 de diciembre de la misma anualidad se hace acta de liquidación, y se inicio el 27 de diciembre, es una clara incertidumbre esta contratación Viola Art 209 de la C.N,Ley 80 de 1.993 Art 4,num 4 y 5 Ley 734 de 2.002 Art 34 Numerales 20 y 29</p>
HENRRY ACUÑA MOLINA	9 EN EL 2.010	138.473.431 (2.010)	<p>Contratos 041 y 046 se expide C.D.P en fecha 12 de Oct de 2,010 fecha posterior a la suscripción del contrato,Vilacion al decreto 111 de 1.996 art 71 ;ley 734 de 2.002 art 34 num20 y 29 Art 48 numer 50;Las pólizas no están firmadas por el tomador.; El Contrato 043 no se firma propuesta por el proponente; El 048 el Acta final no lleva firma del Interventor; El 049 la propuesta no esta firmada por el proponente; En los contratos 030 al 037 suscritos con Colombia Humanitaria no pago los Impuestos departamentales por valor de \$70.681.925.52,sobre la base gravable a la fecha de la firma de los contratos de \$1.500.120.956,esta obligación tributaria presuntiva se deben agregar las multas e intereses por no declarar oportunamente y por no pago de los tributos.</p> <p>Estatuto tributario Departamental Art 135 Literales a, b,c, y 137. Ley 599 de 2.000 Art 402</p>
FREDYS AHUMADA VILORIA	19 EN EL(2.010)	250.933.239 (2.010)	<p>El contrato 026No pago los impuestos Departamentales, El C.D.P es expedido en fecha posterior a la suscripción del contrato, Carece del informe de Interventoria. Los contratos 01 y 064 carecen de los pagos de impuestos departamentales, El contrato 069 U. Manifiesta carece de los pagos de impuestos departamentales, En el 040 faltan firmas del acta en el acta de evaluación, las actas de recibido carecen de firmas y la propuesta económica, Falta pago de impuestos departamental El contrato 022, no pagó las estampillas departamentales. al contrato 076 las polizas no tienen firmas del tomador, y no pago los impuestos departamentales, El</p>

			contrato 036 tiene dos C.D.P con diferentes fechas. El 077 no pago bono de estampilla departamental. El contrato 033 carece de actas de recibo a satisfacción, acta de liquidación del contrato, falta pago de impuestos departamentales. El contrato 034 no tiene acta de liquidación del contrato, no pago los impuestos departamentales, al igual que el contrato 067.
FERNANDO MORENO CEPEDA	2 EN EL (2.010)	19.297.356 (2,010)	
TOTAL		408.359.548.00	

NOMBRES CONTRATISTA	CANT CONTRATOS Y VIGENCIA	VALOR CONTRATO Y VIGENCIA	OBSERVACIONES
NESTOR CARLOS MERCADO MERCADO	8 EN EL 2.011	111.364.488.00	Presunta evasión de impuestos departamentales por valor de \$1.406.950..
HENRRY ACUÑA MOLINA	9 EN EL 2.011	117.338.353.56	Presunta evasión de impuestos departamentales por valor de \$70.681.925.52
FREDYS AHUMADA VILORIA	4 EN EL(2.011)	36.123.681.60	Presunta evasión de impuestos departamentales por valor \$26.691.994.
FERNANDO MORENO CEPEDA	6 EN EL (2.011)	49.425.935.00	
FUNDACIÓN LUZ Y VIDA O JOSE SALAS	3 EN EL 2.011	44.708.430.00	
EDGAR OSORIO QUIROZ	3 EN EL 2.011	41.745.849.00	
UBALDO CUENTAS GARCIA	5 EN EL 2.011	71.983.321.22	
ALVARO ROCA SANJUAN	2 EN EL 2.011	10306.140	Presunta evasión de impuestos departamentales por valor DE \$463.776
TOTAL		4482.996.203	99.244.645

Los montos dejados de pagar por concepto de impuestos departamentales ascienden a \$ 99.244.645 se adicionan los intereses por mora hasta la fecha en que se haga efectivo el pago, mas las sanciones impositivas a que haya lugar por no declarar de manera oportuna dichos contratos ante la Tesorería departamental. (Violación al Artículo 135 del Estatuto tributario departamental)

Se evidencia un incumplimiento del contrato de prestación de servicios suscritos entre el Municipio de Sabanalarga y el señor JOSE DAVID MORALES VILLA identificado con la C.C.Nº 73.154.240, representante legal de la E.U Organización Jurídica y Empresarial "JOSÉ DAVID MORALES VILLA". Al igual que una indebida contratación por la inobservancia de los acuerdos municipales que autorizaron la liquidación de la Empresa de Servicios públicos de Sabanalarga y que

posteriormente quedaron sin efecto por ser derogados por otros acuerdos y unos decretos (ver Anexos)

Este contrato se suscribe sin tener la autorización del concejo, y dentro de las labores a desarrollar se efectuaron las peticiones a los juzgados promiscuos de Sabanalarga y laborales con el fin de determinar las demandas y cuantificarlas, sin proceder a sus pagos. Lo más gravoso es que esta contratación debió licitarse por el valor establecido en la clausula tercera del contrato **\$169.596.000**, con un plazo de (7) siete meses, los cuales se determinan en un valor mensual de **\$24.228.000**.

No se estimaron los derechos de la empresa en liquidación, no existe un inventario de sus activos, ni de sus pasivos, no se observa gestión de los recaudos de los derechos de la empresa en liquidación, de manera que con la venta de sus activos se apalancaran parte de los gastos en que se incurriera su liquidación, no se le dio continuidad a la contabilidad de la empresa en liquidación, no se elaboró el programa de supresión de cargos en la empresa en liquidación, no se elaboro un plan de pagos a sus acreedores. (HALLAZGO, administrativo, disciplinario **fiscal y Penal**). **C.N Art 6º y 209; Ley 80 de 1.993, Artículos,24,26,**

Artículo 26º.- *Del Principio de Responsabilidad.* En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

Artículo 24º- *Del principio de Transparencia.* Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996. En virtud de este principio:

Ver la Circular Conjunta de la Procuraduría General, la Contraloría General y la Auditoría General 014 de 2011

1o. **Numeral Derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.** La escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso público, salvo en los siguientes casos en los que se podrá contratar directamente:

- a) Menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades a las que se aplica la presente ley, expresados en salarios mínimos legales mensuales.
- b) Empréstitos
- c) Interadministrativos, con excepción del contrato de seguro
- d) Para la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas.
- e) Arrendamiento o adquisición de inmuebles.
- f) Urgencia manifiesta
- g) Declaratoria de desierta de la licitación o concurso.
- h) Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o términos de referencia o, en general, cuando falte voluntad de participación.
- i) Bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.
- j) Cuando no exista pluralidad de oferentes.
- k) Reglamentado por el Decreto Nacional 2503 de 2005. Productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidos.

CONTRATOS DE SUMINISTROS 2.010

NOMBRES CONTRATISTA	CANT CONTRATOS Y VIGENCIA	VALOR CONTRATO Y VIGENCIA	OBSERVACIONES
DISTRACOM	3 EN EL 2.010	30.300.000 (2.010)	
MARIA EDITH MEDINA	1 EN EL 2.010	9.690.000	
RUBEN DARUI DE LA HOZ	1 EN EL 2.010	2.000.000	
JORGE MUÑOZ ESPINOZA	1 EN EL 2.010	1.300.000 (2.010)	
GUSTAVO ROLDAN GARCIA	1 EN EL 2.010 COMPRAS	12.780.000.(2.010)	Presunto sobreprecio en la adquisición de los computadores
TOTAL		56.070.000.00	

CONTRATOS DE SUMINISTROS 2.011

NOMBRES CONTRATISTA	CANT CONTRATOS Y VIGENCIA	VALOR CONTRATO Y VIGENCIA	OBSERVACIONES
DISTRACOM	1 EN EL 2.011	4.000.000.00	
CRISTIAN MANOTAS COMERCIALIZADORA	5 EN EL 2.011	19.133.000.00	
GERMAN POLO SARMIENTO	1 EN EL 2.011	6.750.000.00	
MELISA MERCADO	1 EN EL 2.011	3.456.000.00	
TOTAL		33.339.000.00	

CONTRATOS DE COMPRAS 2.011

NOMBRES CONTRATISTA	CANT CONTRATOS Y VIGENCIA	VALOR CONTRATO Y VIGENCIA	OBSERVACIONES
ROSIBEL CASTELLANOS	1	7.813.620.00	
SOLUTEC E.U. YOEL CASTELLON	1	4.750.000.00	
UNIVERSAL DE SISTEMAS	4	16.675.356.00	
KATERINE RODRIGUEZ MUÑOZ	1	4.200.000.00	
MOTOLIDER S.A	1	13.990.000.00	COMPRA DE MOTO DE 4 TIEMPOS. SOBREPICIOS.
TOTAL		47.428.620.00	

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 2.010

NOMBRES CONTRATISTA	CANT CONTRATOS Y VIGENCIA	VALOR CONTRATO Y VIGENCIA	OBSERVACIONES
ELIECER POLO CASTRO	2	13.500.000	
LUIS DMETRIIO ALGARIN	1	5.000.000	

CARMEN GRANADOS M	1	6.000.000	
FERNANDO ANAYA CARRASQUILLA	1	12.000.000	
PROINCIVILES	1	13.000.000	
LUZ ELENA NORIEGA SALAZAR	1	5.000.000	
CARLOS JULIO HERRERA	1	7.500.000	
FERNANDO NIÑO MOLINA	2	8.000.000	
JOSE DAVID MORALES VILLA	1	169.596.000	
ASOCIACION CREER	2	16.100.000	
MILDRED CARROLL MOZO	1	6.000.000	
TOTAL		261.696.000.	

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 2.011

NOMBRES CONTRATISTA	CANT CONTRATOS Y VIGENCIA	VALOR CONTRATO Y VIGENCIA	OBSERVACIONES
JOSE ESMERAL ROJAS	1	5.000.000.00	ABOGADO
GERARDO PACHECO CUENTAS	1	10.500.000.00	ABOGADO
FUNDACION SOCIAL ECOS	1	14.800.000.00	
ADEMIR PEÑA FUNDACION CREER EN SABANALARGA	1	14.800.000.00	
FUNDACION PADRINOS DEL CARIBE COLOMBIANO	1	14.800.000.00	
TOTAL	5	59.900.000.00	

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS 2.010

NOMBRES CONTRATISTA	CANT CONTRATOS Y VIGENCIA	VALOR CONTRATO Y VIGENCIA	OBSERVACIONES
JULIO TERAN LEON	1	2.200.000	
MILTON SARMIENTO POLO	2	11.586.666	
PATRICIA DOMINGUEZ CEPEDA	1	17.000.000	
ROLANDO OSORIO QUIR	3	22.320.000	
FUNDACION FORJADORES DE PAZ O FREDYS AHUMADA VILORIA	1	3.000.000	
FUNDACION LUZ Y VIDA O JOSE LUIS SALAS	4	34.798.000	
KAREN CASTRO CASTRO	3	9.200.000	
JULIO TERAN LEON	1	9.386.666	
NESTOR CARLOS MERCADO MERCADO	1	12.970.000	
HENRRY ACUÑA MOLINA	1	7.000.000	
JOSE PAGANO	1	9.570.000	
FERNANDO MORENO CEPEDA	1	550.000	
TONY ROSIANO	1	1.540.000	
SANDRA CAMARGO	1	1.000.000	

JOSE SANCHEZ CASTRO ASOCIACION DE VIVIENDA DON BOSCO	1	12.000.000	
FUNDECOM O GUILLERMO COBA CARMONA	1	10.400.000	
ASOCIACION CREER O ADEMIR PEÑA MERCADO	1	18.570.000	
ORISTELA BRITTO DAZA	1	14.100.000	
CANDELARIA RUIZ URUETA	2	2.600.000	
MIRIAM CASTRILLON	2	3.000.000	
ALINA MERCADO GARCIA	1	3.390.900	
NAYIT CERA	3	6.000.000	
SUMINISTROS H.C.V O HECTOR CABARCAS	2	13.846.714	
FUNDACION FUNSOFE O EDUARDO CABALLERO AVILA	3	19.280.100	
LICETH ESCOBAR MORALES	2	3.400.000	
JOSE RAFAEL GARCIA	1	1.000.000	
AMALFI GAVIRIA RAMOS	2	3.000.000	
CARLOS VIZCAINO	1	700.000	
VIRNA PABON HER	1	2.000.000	
CRISTIAN CUENTAS	2	16.457.500	
SUB TOTAL	48	271.866.546.00	

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS 2.011

NOMBRES CONTRATISTA	CANT CONTRATOS Y VIGENCIA	VALOR CONTRATO Y VIGENCIA	OBSERVACIONES
PATRICIA DOMINGUEZ C	1	18.700.000.00	
ELIECER POLO CASTRO	3	17.500.000.00	
MIRIAM CASTRILLON JIMENEZ	2	4.000.000.00	
CYNTHIA PACCINI SOLANO	1	3.000.000.00	
INGRID JINETE GONZALES	1	600.000.00	
DISTRACOM	2	3.100.000.00	
MARIO MOLINARES SARMIENTO	1	1.598.700.00	
JULIO TERAN LEON	1	1.200.000.00	
JOSE GARCIA HDEZ	1	1.000.000.00	
GLENIA RAMOS DE MERCADO	2	4.800.000.00	
YARELIS LECHUGA CORRO	2	4.800.000.00	
DAIRO BARRAZA DE LOS REYES	1	6.500.000.00	
CLAUDIA CONTRERAS	1	4.000.000.00	
GERARDO PACHECO CUENTAS	2	6.000.000.00	
LICETH ESCOBAR	1	1.800.000.00	
KAREM CASTRO CASTRO	1	1.500.000.00	
JULIO CESAR OSORIO QUIROZ	1	11.680.580.00	
ASOVIBOSCO JOSE			

SANCHEZ	3	38.900.000.00	
ERNESTO CHARRIS ACUÑA INGENCOSMO LTDA	1	14.900.000.00	
CRISTAN MANOTAS Y/O COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA DE TRANSPORTES	3	15.450.000.00	
JORGE OVIEDO HDEZ. COLSOF S.A	1	1.136.000.00	
KATERINE RODRIGUEZ MUÑOZ	2	6.825.000.00	
	33	168.990.280.00	

La entidad auditada, para las anualidades que se cerraron en las fechas a que corresponde la presente auditoria (2.010-2.011), presenta un total contratado como sigue:

AÑOS	TIPO DE CONTRATACION	MODALIDAD	CONTRATADO	TOTAL CONTRATADO	PRUEBA ELECTIVA
2.010	OBRA PUBLICA	LICITACION	2.945.804.710.00		
2.011	OBRA PUBLICA	LICITACION	2.133.291.174.60		
SUBTOTAL				5.079.096.884.60	
2.010	OBRA PUBLICA	SELECC ABREV	44.528.948.74		
2.011			1.020.345.528.50		
SUBTOTAL				1.064.874.477.24	
2.011	OBRA PUBLICA	CONTRATACION ESPECIAL COLOMBIA HUMANITARIA	1.893.153.142.65	1.893.153.142.65	
2.010	OBRA PUBLICA	DIRECTA	408.359.548.00		
2.011			472.690.063.38		
SUB TOTAL				881.049.611.38	
2.010	SUMINISTROS	DIRECTA	56.070.000.00		
2.011			33.339.000.00		
SUBTOTAL				89.409.000.00	
2.010	PREST SERV PROFESIONALES	DIRECTA	59.900.000.00		
2.011			261.696.000.00		
SUBTOTAL				321.596.000.00	
2.010	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA	271.866.546.00		
2.011			168.990.280.00		
2.011	COMPRAS		47.428.620.00		
SUBTOTAL				488.285.446.00	
GRAN TOTAL CONTRATACION				9.817.464.561.87	3.863.995.784.5

Los valores totales contratos por la entidad en las dos vigencias fiscales 2.010-2,011, fue de **\$9.817.464.561.87**

Los montos contratados por la entidad, revisados por el grupo auditor en las dos vigencias fiscales 2.010-2.011, fue por \$3.863.995.784.5, representan el 39.4 % del universo total contratado.

ANALISIS DE LA CONTRATACION DE OBRAS CIVILES

AUDITORIA MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLANTICO.

CONCEPTO TECNICO

Durante el desarrollo de la auditoria se revisaron contratos de obras cuya información general se describe a continuación, la metodología utilizada para su verificación consistió en la revisión documental soporte del contrato y visitas de inspección ocular a los sitios de las obras.

INFORMACION DE LIBIA RUBIANO DE Moya

1.-
DEPARTAMENTO: ATLANTICO.
MUNICIPIO: SABANALARGA.
OBRA: **VENTANERIA METALICA Y, REJAS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA DE SABANALARGA ATLANTICO.**
CONTRATO: No. 006 DE ENERO DE 2010.
VALOR: \$14.238.915,16.
PLAZO: 20 DIAS CALENDARIO.
CONTRATISTA: HENRY WILSON ACUÑA MOLINA.

2.-
DEPARTAMENTO: ATLANTICO.
MUNICIPIO: SABANALARGA.
OBRA: **AMPLIACION DE LA REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SABANALARGA, BARRIO LAS LOMAS ENTRE LAS CARRERAS 15 Y 16 ENTRE LAS CALLES 28 Y 29.**
CONTRATO: No. 001 SELECCION ABREVIDA DE MARZO DE 2011..
VALOR: \$106.312.606,39.

PLAZO: 60 DIAS CALENDARIO.
CONTRATISTA: FREDYS AHUMADA VILORIA..

3.-
DEPARTAMENTO: ATLANTICO.
MUNICIPIO: SABANALARGA.
OBRA: **ADECUACION GENERAL DE PISOS, PINTURA
DE CANCHAS E INSTALACION DE MARCOS DE
TABLEROS EN CANCHAS MULTIPLES
EL POLIDEPORTIVO DE LA VILLA OLIMPICA.**
ABIERTAS EN
CONTRATO: No. 0035 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
VALOR: \$6.395.932.38.
PLAZO: 15 DIAS CALENDARIO.
CONTRATISTA: NESTOR CARLOS MERCADO MERCADO.

4.-
DEPARTAMENTO: ATLANTICO.
MUNICIPIO: SABANALARGA.
OBRA: **LIMPIEZA CORTE Y ADECUACION DE
ARROYO RITA PEÑA EN SU RECORRIDO ENTRE LA
CALLE 10, 11 CARRERA 10 Y 11 DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA
ATLANTICO.**
CONTRATO: No. 0073 DE DICIEMBRE DE 2010.
VALOR: \$13.986.939.20
PLAZO: 10 DIAS CALENDARIO.
CONTRATISTA: JOSE LUIS SALAS RUIZ.

5.-
DEPARTAMENTO: ATLANTICO.
MUNICIPIO: SABANALARGA.
OBRA: **ADECUACION DE AULAS DE CLASES EN LA
INSTITUCION EDUCATIVA JHON F. KENNEDY
MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLANTICO.**
CONTRATO: No. 009 DE ENERO DE 2010.
VALOR: \$14.272.115.48.
PLAZO: 25 DIAS CALENDARIO.
CONTRATISTA: ALVARO ROCA SANJUAN.

6.-
DEPARTAMENTO: ATLANTICO.
MUNICIPIO: SABANALARGA.
OBRA: **CANALIZACION DEL ARROYO 1 DE
DICIEMBRE DE SABANALARGA-ATLANTICO.**
CONTRATO: No. 0034 DE 2011.
VALOR: \$237.845.973.94

CONTRATISTA: FREDYS AHUMADA VILORIA.
INTERVENTOR: LA ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS
DEL CARIBE.

7.-
DEPARTAMENTO: ATLANTICO.
MUNICIPIO: SABANALARGA.
OBRA: **APLIACION Y CANALIZACION DEL ARROYO
LOS NOGALES SABANA-ATLANTICO.**
CONTRATO: No. 0034 DE 2011.
VALOR: \$237.797.820.65
CONTRATISTA: FREDYS AHUMADA VILORIA.
INTERVENTOR: LA ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS
DEL CARIBE.

Una vez estudiado las actas de liquidación y recibo final y el haber realiza las visitas de campo de cada uno de los contratos anteriormente descritos, no se encontraron observaciones de tipo técnico ya que en las escuelas fueron intervenidas recientemente, ya que estas fueron utilizadas como albergues de los damnificados del invierno y que estos contratos se hicieron con anterioridad.

Las obras de canalización del arroyo 1 de diciembre y arroyo los nogales se encuentran en buen estado y cumpliendo la función para lo cual fueron contratadas

En cuanto al contrato limpieza corte y adecuación de arroyo Rita Peña en su recorrido entre la calle 10, 11 carrera 10 y 11 debido al tiempo transcurrido entre la liquidación del contrato que es de febrero de 2011 y la visita de las obras por parte de este ente de control no permite verificar su ejecución.

En cuanto al contrato realizado en la canchas múltiples abiertas en el polideportivo de la villa olímpica, al igual que el de la ampliación de la redes de alcantarillado sanitario en la cabecera municipal de Sabanalarga, barrio las Lomas entre las carreras 15 y 16 entre las calles 28 y 29 estas obras se ejecutaron y están prestando el servicio para lo cual fueron contratadas.

Esta comisión auditora considera que dichos contratos no presentan irregularidades que puedan comprometer desde el punto de técnico de las obras la conducta tanto del contratante como la de los contratistas.

Contrato de obra No 0043 de Octubre de 2010

Contratista: Henry Acuña Molina

Objeto: Reconstrucción y suministro para un pozo anillado ubicado en la vereda El Cortijo No 7- Mpio de Sabanalarga.

Valor: \$13.508.950.

Plazo: 21 días calendario

Interventor.: Arq. Edgard Alonso Caez-Profesional Especializado Interventor

Recibo final: Noviembre 8 de 2010.

Revisados y analizados los precios y cantidades de obra contenidos en el acta de recibo final, fueron corroborados en el sitio de ejecución de los trabajos, mediante la realización de visita de inspección técnica efectuada a la vereda en mención. Una vez en el sitio logramos comprobar que las obras existen conforme a lo establecido en el registro final respectivo, conforme a las calidades y cantidades allí plasmadas.

Se hace imperativo informar en el presente, que en la carpeta que se aportó para el estudio por parte de este interventor fiscal, no figura el documento que autoriza a realizar inversión de recursos públicos sobre un predio privado, como en efecto sucedió.

Tal situación merece una atención especial toda vez que de ser cierto el hecho de haberse destinado dineros y ejecutados éstos sobre un predio que no llena los requisitos de propiedad del estado, autorización de servidumbre ó explotación, comodato u otro cumplimiento legal, se estaría incurriendo en un presunto peculado por destinación oficial diferente. A lo anterior se suma el hecho que tampoco se aportó el documento de autorización de explotación de aguas subterráneas, necesario para poder extraer este recurso natural.

Como situación particular también observada en el sitio, tenemos que mencionar que desde hace más de 1 mes el servicio de energía fue suspendido en la finca donde funciona el pozo y por tanto no se está suministrando el agua a los parceleros del lugar.

Igualmente los elementos eléctricos del sistema no se encuentran funcionando, porque al parecer se han deteriorado. Es menester mencionar que dentro del contrato en comento no se encuentra el suministro e instalación de estos elementos, los cuales corresponden a otro contrato.(ver registro fotográfico)

Contrato de obra No 0044 de Octubre de 2010

Contratista: Henry Acuña Molina

Objeto: Recuperación, profundización y suministro para un pozo anillado ubicado en la vereda La Monta 16 de Julio No 4- Mpio de Sabanalarga.

Valor: \$14.070.550.

Plazo: 15 días calendario

Interventor.: Arq. Edgard Alonso Caez-Profesional Especializado Interventor

Recibo final: Noviembre 5 de 2010.

Revisados y analizados los precios y cantidades de obra contenidos en el acta de recibo final, fueron corroborados en el sitio de ejecución de los trabajos, mediante

la realización de visita de inspección técnica efectuada a la vereda en mención. Una vez en el sitio logramos comprobar que las obras existen conforme a lo establecido en el registro final respectivo, conforme a las calidades y cantidades allí plasmadas.

Se hace imperativo informar en el presente, que en la carpeta que se aportó para el estudio por parte de este interventor fiscal, no figura el documento que autoriza a realizar inversión de recursos públicos sobre un predio privado, como en efecto sucedió.

Tal situación merece una atención especial toda vez que de ser cierto el hecho de haberse destinado dineros y ejecutados éstos sobre un predio que no llena los requisitos de propiedad del estado, autorización de servidumbre ó explotación, comodato u otro cumplimiento legal, se estaría incurriendo en un presunto peculado por destinación oficial diferente. A lo anterior se suma el hecho que tampoco se aportó el documento de autorización de explotación de aguas subterráneas, necesario para poder extraer este recurso natural.

Contrato de obra No 0045 de Octubre de 2010

Contratista: Henry Acuña Molina

Objeto: Construcción de un pozo ubicado en la vereda La Monta - Mpio de Sabanalarga.

Valor: \$14.110.200.

Plazo: 45 días calendario

Interventor.: Arq. Edgard Alonso Caez-Profesional Especializado Interventor

Recibo final: Diciembre 2 de 2010.

Revisados y analizados los precios y cantidades de obra contenidos en el acta de recibo final, fueron corroborados en el sitio de ejecución de los trabajos, mediante la realización de visita de inspección técnica efectuada a la vereda en mención. Una vez en el sitio logramos comprobar que las obras existen conforme a lo establecido en el registro final respectivo, conforme a las calidades y cantidades allí plasmadas.

Se hace imperativo informar en el presente, que en la carpeta que se aportó para el estudio por parte de este interventor fiscal, no figura el documento que autoriza a realizar inversión de recursos públicos sobre un predio privado, como en efecto sucedió.

Tal situación merece una atención especial toda vez que de ser cierto el hecho de haberse destinado dineros y ejecutados éstos sobre un predio que no llena los requisitos de propiedad del estado, autorización de servidumbre ó explotación, comodato u otro cumplimiento legal, se estaría incurriendo en un presunto peculado por destinación oficial diferente. A lo anterior se suma el hecho que tampoco se aportó el documento de autorización de explotación de aguas subterráneas, necesario para poder extraer este recurso natural.

Contrato de obra No 0048 de Octubre de 2010

Contratista: Henry Acuña Molina

Objeto: Reparación y adecuación de un pozo anillado (artesano) de 37 mts ubicado en la vereda La Yoya- Mpio de Sabanalarga.

Valor: \$13.970.710.

Plazo: 25 días calendario

Interventor.: Arq. Edgard Alonso Caez-Profesional Especializado Interventor

Recibo final: Noviembre 18 de 2010.

Revisados y analizados los precios y cantidades de obra contenidos en el acta de recibo final, fueron cotejados en el sitio de ejecución de los trabajos, mediante la realización de visita de inspección técnica efectuada a la vereda en mención. Una vez en el sitio logramos comprobar que las obras existen conforme a lo establecido en el registro final respectivo, conforme a las calidades y cantidades allí plasmadas, con excepción del ítem 14 (Construcción de un tanque de almacenamiento de 2.00 x 2.00 x 2.00 mts), el cual no se ejecutó y fue pagado, según consta en el acta de recibo final. **Presunto detrimento de \$ 700.000 mas el A.I.U del 30%(\$210.000), para un total de \$910.000.00**

Se hace imperativo informar en el presente, que en la carpeta que se aportó para el estudio por parte de este interventor fiscal, no figura el documento que autoriza a realizar inversión de recursos públicos sobre un predio privado, como en efecto sucedió.

Tal situación merece una atención especial toda vez que de ser cierto el hecho de haberse destinado dineros y ejecutados éstos sobre un predio que no llena los requisitos de propiedad del estado, autorización de servidumbre ó explotación, comodato u otro cumplimiento legal, se estaría incurriendo en un presunto peculado por destinación oficial diferente. A lo anterior se suma el hecho que tampoco se aportó el documento de autorización de explotación de aguas subterráneas, necesario para poder extraer este recurso natural.

3.6.2 ANALISIS DE CADA OPS EN PARTICULAR

Antes de iniciar el análisis, la comisión observó que en la entidad sujeta de control fiscal se realizaron pagos sin el lleno de los requisitos legales los casos de las OPS, vigencias 2010 y 2.011, y en algunos casos se cancelan los bonos de Estampillas Departamentales de manera extemporánea. Y en otros casos no se paga el bono de los impuestos departamentales contribuyendo la administración municipal a la evasión de los tributos y tasas Departamentales

Se tomo una muestra aleatoria de (86) contratos de O.P.S, de un universo total de 160, equivalente al 53.8%.

En aplicación del principio de selectividad, fueron analizados los siguientes:

El grupo auditor, mediante oficio calendado el 18 de Julio de 2.012 remitido al Secretario General del municipio de Sabanalaga, Doctor HENNER MEJIA,, con el fin de conocer sobre el cumplimiento de los deberes de la Oficina de control Interno de la administración municipal de Sabanalaga y confirmar las auditorias que este practico a la Secretaria General en cuanto al cumplimiento de los requisitos y demás documentos que la administración debe registrar y aportarse por parte del trabajador, para el cumplimiento de la ley 190 de 1.995.

Quien nos traslada a la oficina de talento humano de la Alcaldía, que es donde reposan las hojas de vidas en cada vinculado por la modalidad O.P.S

O.P.S y HOJAS DE VIDAS

TEMS	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION C.C.	OBSERVACIONES
1	YISELIS MENDOZA HERNANDEZ	22.639.059	NO hay actualizaciones de la hoja de vida No tiene declaración de Bienes..
2	LIZZIE ENRIQUE AREVALO TORRES	3.755.936	Carece de: antecedentes disciplinarios y Judiciales, Fotocopia de la nueva cedula, declaración de Bienes. No tiene las evaluaciones de desempeño como empleado de carrera administrativa
3	ADOLFO ESCOBAR CABRERA		Carece de: Formato único de Hoja de vida, antecedentes disciplinarios Judiciales B.D.M de la contraloría general., Declaración de bienes Actualización de hoja de vida
4	RAFAEL ANTONIO PEÑA NAVAS		Carece de: Formato único de Hoja de vida, antecedentes disciplinarios y B.D.M de la contraloría general.,
5	ROSALBA CARREÑO SALAMANCA	32.846.915	Carece de: Formato único de Hoja de vida, antecedentes disciplinarios Judiciales B.D.M de la contraloría general., Declaración de bienes Actualización de hoja
6	JOHANA MAERGARITA PIÑERES SALAS	32.851.019	Falta el formato Único de hoja de vida, carece del pago de impuesto de posesión, faltan los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales, Certificaciones de estudios y laborales que acrediten su experiencia Fotocopia de la cedula de ciudadanía nueva.

PROHIBICIONES

El artículo 127 de la Constitución Política determina:

Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales".

Por su parte el Estatuto contractual, Ley 80 de 1993, en su artículo 8 numeral 1º establece las inhabilidades para celebrar contratos, especificando en el literal f): "son inhábiles para contratar con las entidades estatales los servidores públicos

Dice el artículo 26 de la ley 80 de 1.993:

"Artículo 26.- Del principio de responsabilidad.- En virtud de este principio: numeral 7) Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa".

CONTRATOS DE FIDUCIA.

Para las vigencias fiscales 2.010-2.011, la administración Municipal de Sabanalaga, suscribió un (1) contrato de encargo fiduciario para la administración de los recursos provenientes del convenio Numero 133 de 2.009, suscrito entre el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y el Municipio de Sabanalarga, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones para la inversión ,el esquema de manejo y el seguimiento de los recursos asignados mediante resolución 2236 del 13 de noviembre expedida por el Ministerio, para Apoyar financieramente al Municipio de Sabanalarga con los recursos de la Nación para la ejecución del proyecto recuperación Ambiental del Arroyo San Antonio.

TIPO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA FIDUCIA	N.I.T.	DESTINACION	ORIGEN DE LOS FONDOS	FONDO DISPONIBLE A LA FECHA
ADMINISTRACION DE FONDOS	FIDUBANCOLOMBIA S.A. N°3376	800-150280-0	Ejecución del Proyecto RECUPERACION AMBIENTAL DEL ARROYO SAN ANTONIO	NACIONALES	0.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

La entidad auditada suscribió un convenio de Asociación con la Organización Popular de Vivienda para el Departamento de Córdoba "**Los Colores**" identificada con el N.I.T. Numero 812003854-2, representada legalmente **por GUSTAVO ALBERTO DIAZ RUBIO**, portador de la C.C.N° 8.663.170 expedida en Barranquilla, suscriben el convenio de asociación el día 27 de enero de 2.010, de conformidad con el Artículo 96 de la ley 489 de 1.998 y la observancia del Artículo 209 de la C.N, y para el desarrollo de las actividades que le asigna el artículo 355 de la carta magna y determinación del objeto, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes, con sujeción al Decreto 777 y las cláusulas exorbitantes de la ley 80 de 1.993, y de las consideraciones en el literal G se expone que el municipio fue azotado en el mes de noviembre por la ola invernal del año 2.008, por lo que se formuló el proyecto para la construcción de vivienda nueva en sitio propio denominado CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA ATENDER A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LA OLA INVERNAL DEL 2.008 EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA PEÑA, MOLINERO Y AGUADA DE PABLO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. Proyecto que según el documento fue radicado y viabilizado en la secretaria de planeación municipal. (**No indica la ficha y código con que se identifica en la secretaria**)

El acuerdo municipal 044 del 18 de noviembre de 2.009 se aprobó el proyecto para la financiación con recursos del Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor, para la construcción de 144 viviendas nuevas que beneficiarían al mismo número de familias damnificadas en los corregimientos arriba mencionados con cargo a los recursos provenientes del fondo Nacional de Regalías correspondiente a los costos directos del Proyecto por valor de **\$1.740.607.003**, siendo el ejecutor del proyecto el municipio de sabanalarga. Los aportes de la Comunidad como beneficiarios se representan en mano de obra no calificada, equivalente a la suma de **\$185.478.983**, la organización Popular los COLORES aportará **\$22.820.924** correspondiente a estudios y diseños, **\$22.820.924** lo correspondiente a pólizas y títulos, **\$136.925.544**, correspondiente a Dirección de obras, y **\$45.641.848** correspondiente a aspectos ambientales.

Los Beneficiarios aportarían la suma de **\$185.478.983** representado en mano de obra no calificada.

Lo que significa que, los costos directos e indirectos del proyecto culminarían con \$2.157.206.817. Es el resultante de sumar los aportes de los beneficiarios, lo correspondiente a estudios y diseños, dirección de obras, el aporte de la Nación provenientes del Fondo Nacional de Regalías y la parte ejecutada con cargo al Presupuesto del Municipio de Sabanalarga con recursos del S.G.P Construcción de vivienda de Interés social sector rural de las vigencias 2.008, 2.009 y 2.010.

OBJETO: Construcción de viviendas para atender a las familias damnificadas por la ola invernal 2.008, corregimientos de la Peña, Molinero, y Aguada de pablo, los aportes del municipio son con los asignados al programa de vivienda de interés social rural provenientes del S.G.P. el cual fue aprobado por planeación nacional.

El Literal A de la Clausula segunda del convenio prescribe “Destinar dentro del presupuesto de 2.009 las sumas correspondientes a los valores comprometidos dentro del proyecto de inversión”...Literal D) “Sin perjuicio de la interventoria que ejerza el interventor que se contrate por parte del Municipio, este deberá realizar la supervisión técnica de la ejecución de las obras”.

FORMA DE PAGO: El municipio entregara un primer pago por el equivalente al 50% la suma de \$ **870.303.501.50**, un 40% cuando se presenten actas de avances de las obras, equivalente a la suma de **\$696.242.801.20; y un 10%** mediante Actas de avances de obras que certifiquen el cumplimiento de las metas físicas y financieras de por lo menos en un 90% de las obras establecidas en el convenio en el que el interventor certifique el cumplimiento del 90% de la ejecución del proyecto. Al igual que el componente ambiental que debe estar certificado por el supervisor y el interventor,

DURACION DEL CONVENIO: se estableció en **(12)** doce meses y se prorroga a seis (6) meses más. La supervisión fue ejercida por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio y la Interventoria Técnica fue contratada por el municipio.

OBSERVACIONES.

En el proceso auditor se realizó visita de inspección ocular en el corregimiento de Molinero, únicamente, y por razones de limitaciones en el servicio de transporte, no se pudo visitar los corregimientos de la Peña y de Aguada de Pablo.

En total se observaron en el corregimiento de Molinero 53 viviendas de las cuales se encuentran semi terminadas un total de 34, en este corregimiento hay un faltante de 19 viviendas, aclaramos que solo se encuentran debidamente habitadas unas 26 viviendas en obra gris.

El proyecto de vivienda rural culmino la vigencia fiscal 2.010 con una apropiación definitiva de \$ **1.967.664.966**, mas los aportes de la organización de vivienda los COLORES Y LO APORTADO POR LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DEL PROYECTO, resume los recursos financieros con que se apalancó el proyecto inconcluso y este, hasta la fecha de la auditoria sin incluir los gastos de la interventoria técnica tiene un monto total de \$ **2.157.206.817**, con un costo promedio por vivienda de \$ **14.980.602** no incluyendo los terrenos donde se construyeron, ya que estos fueron aportados por los potenciales beneficiarios de las viviendas.

Así las cosas, existiendo un presunto faltantes de 19 unidades de viviendas en el corregimiento de molineros que son a las que nos referimos en el

presente informe, el presunto detrimento es cuantificado por la suma de \$ 284.631.455.

Y calculando las unidades restantes de que trata el objeto del convenio (144) las unidades básicas de viviendas faltantes son 110, que tienen un costo promedio de \$ **1.647.866.220**.

Otra situación observada, es que existe una vivienda muy particular con características opulentas, dotada con encerramiento en mampostería de finísimos acabados, con terraza amplia que su extensión es superior al área construida, y pisos en cerámica importada.

Aun que los recursos que apalancaron la ejecución del proyecto en comento, provienen de la Nación del Fondo Nacional de Regalías, y al no existir un pronunciamiento por parte de la C.G.R, es competencia nuestra, salvo mejor criterio del señor Contralor Departamental, iniciar la correspondiente acción fiscal en lo que tiene que ver con la aperturación del proceso a que haya lugar e imponer las sanciones ejemplarizantes a los presuntos responsables del daño patrimonial establecido en la cifra arriba indicada, y la indebida gestión en procura de subsanar el déficit social a los damnificados por la ola invernal en esta parte del Departamento del Atlántico.

3.7 PRESUPUESTO PUBLICO.

Definiciones:

Es el cálculo o estudio anticipado de los ingresos probables y del nivel a que podrían llegar los egresos o gastos que con cargo a ellos deben efectuarse dentro de un periodo determinado, denominado ejercicio presupuestario y que generalmente es de un año.

También es la Proyección de actividades dirigidas a establecer objetivos y estrategias que incluyen la presentación ordenada de los resultados previstos de un plan, proyecto o investigación.

LEGALIDAD DEL PRESUPUESTO:

La administración Municipal de Sabanalaga, para las vigencias fiscales 2.010-2.011, mediante acuerdos municipales Números 020 del 27 de Noviembre de 2.009, y el 004 del 06 de Diciembre de 2.010 se adoptaron los presupuestos de rentas gastos e inversiones para las vigencias en comento (2.010 y 2.011).Surtiéndose los respectivos trámites ante esta corporación, en cumplimiento de la ritualidad de la constitución y la ley, como son: presentación, discusión y aprobación en el concejo Municipal en las fechas respectivas y

posteriormente fue sancionado por el Alcalde, el cual mediante Decretos Números ...procedió a liquidar y a ejecutar dicha herramienta administrativa para el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

PRESUPUESTO DE RENTAS:

Definición: Son los estimativos dados a los ingresos corrientes de la nación, de las contribuciones parafiscales, cuando sean administrados por un órgano que haga parte del presupuesto, de los fondos especiales, de los recursos de capital, y de los ingresos de los establecimientos públicos del orden Nacional.

El concejo Municipal de Sabanalaga mediante acuerdo N°020 del 27 de noviembre de 2.009, fijo los estimativos de las rentas, proyección de sus gastos y las inversiones a realizar, para las vigencias fiscales comprendidas entre el primero de enero de 2.010 al 31 de diciembre de la misma anualidad como siguen:

Para la vigencia fiscal 2.010, se fijo las Rentas, Gastos e inversiones en la suma de \$ 25.451,236.877, oo. Al verificar los cálculos se encuentra una sobreestimación en el acuerdo que lo fijó, en la suma de \$215.848.579 en el renglón de los Impuestos Indirectos. Y considerada una subestimación en el cuadro reporte de las ejecuciones de la anualidad.

INGRESOS 2010	PPTO. INICIAL SEGÚN ACUERDO	PPTO. INICIAL SEGÚN EJECUCION	DIFERENCIA
IMPUESTOS TRIBUTARIOS	3.811.658.059	3.595.809.489	215.848.570
IMPUESTOS DIRECTOS	895.500.001	895.500.001	-
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.916.158.058	2.700.309.488	215.848.570

(HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO).

Para la vigencia fiscal 2.011, se fijo las Rentas, Gastos e inversiones en la suma de **\$27.581.967.328**

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: La administración municipal de Sabanalaga, mediante actos administrativos efectuó las modificaciones y ajustes al presupuesto de rentas, gastos e inversiones para las vigencias que se examinan, en el siguiente orden:

VIGENCIAS	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	APROPIACION DEFINITIVA	PORCENTAJE DE ADICIONES
-----------	------------------------	-----------	---------------------------	----------------------------

2.010	25.451.236.877	6.731.504.888	32.182.741.765	26.4%
2.011	27.581.967.328	6.819.548.555	34.401.515.883	24.7%

Las modificaciones a los presupuestos de las vigencias examinadas, cuentan con los respectivos actos administrativos proferidos por el concejo y, sancionados por el Alcalde del ente municipal. (Ver Anexos N° 1).

COMENTARIOS:

Las modificaciones al Presupuesto público, de las vigencias fiscales 2.010-2.011, nos revelan unos porcentajes equivalentes al 26.4% y 24.7% respectivamente por vigencia, es decir, para el primer año fiscal adicionan el 26.4% del monto estimado inicialmente para la anualidad, y en el segundo, los montos adicionados superaron el 24.7% , del estimado inicialmente para la anualidad, esta situación denota una clara violación al principio de planificación presupuestal contenido en el estatuto orgánico de presupuesto decreto 111 de 1.996 en su Artículo,13.El Presupuesto General de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Nacional de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones (Ley 38/89, artículo 9o. Ley 179/94, artículo 5°).

ARTICULO 26. Son funciones del Confis:

- 1) Aprobar, modificar y evaluar el Plan Financiero del Sector Público, previa su presentación al Conpes y ordenar las medidas para su estricto cumplimiento.
- 2) Analizar y conceptuar sobre las aplicaciones fiscales del Plan Operativo Anual de Inversiones previa presentación al Conpes.
- 3) Determinar las metas financieras para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja del Sector Público.

Observándose que las modificaciones al presupuesto, si bien estos pueden modificarse en cualquier época del año fiscal, no es también menos cierto que, por la ausencia de un plan financiero eficaz en la elaboración del proyecto de presupuesto inicial, tenga la administración que improvisar en el curso de la anualidad, adicionando o suprimiendo o reduciendo partidas apropiadas en la ley de apropiaciones, debido a que los cálculos de los recursos mal elaborados y programados y sus fuentes, discordantes o desarticulados del plan de desarrollo Municipal en cohesión con el Plan Nacional y Departamental, son las razones que obligan a tales modificaciones al presupuesto público.

La inaplicabilidad del decreto 359 de 1.996 que direcciona a la administración a un estricto manejo planificado del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones, es también una razón que conlleva a una improvisación en el manejo de las apropiaciones y de los estimados a los ingresos públicos. **Situación que conlleva a la formulación de un HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO Por violación al Decreto 359 de 1.996 y 630 de 1.996.**

Decreto 630 de 1.996 Art. 1.- El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en las cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional para los órganos financiados con recursos de la Nación y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional con sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos.

Art. 2.- La Dirección General de Crédito Público y los órganos, radicarán, por tarde el tercer día hábil anterior a la finalización del mes, una programación diaria de giros que les permita atender los requerimientos de Caja durante el mes siguiente, la cual deberá ser presentada en el formato, que para tal efecto establezca la Dirección del Tesoro Nacional. La programación, presentada en la oportunidad a que se refiere el inciso anterior, sólo podrá ser modificada en las condiciones y dentro de los términos establecidos por la Dirección del Tesoro Nacional, que podrá abstenerse de girar los recursos correspondientes, mientras el órgano ejecutor no haya dado cumplimiento a lo establecido en este artículo.

El Decreto 111 de 1996 establece que la ejecución del presupuesto debe hacerse a través del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, así mismo define que es este instrumento y sus objetivos en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 73. La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos.

En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. El Programa Anual de Caja estará clasificado en la forma que establezca el Gobierno y será elaborado por los diferentes órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, con la asesoría de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Confis. Para iniciar su ejecución, este programa debe haber sido radicado en la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese periodo.

Las modificaciones al PAC serán aprobadas por la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con base en las metas financieras establecidas por el Confis. Esta podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

Igualmente, se podrán reducir las apropiaciones cuando se compruebe una inadecuada ejecución del PAC o cuando el comportamiento de ingresos o las condiciones macroeconómicas así lo exijan.

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a que hace referencia el artículo 347 de la Constitución Política, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, solo se incluirán en el Programa Anual de Caja PAC, cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el Confis mientras se perfeccionan los contratos de empréstito.

El Gobierno reglamentará la materia (Ley 38/89, artículo 55. Ley 179/94, artículo 32. Ley 225/95, artículos 14 y 33).

ARTÍCULO 74. El Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, financiado con recursos de la Nación correspondiente a la vigencia, a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar deberá ser aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. Las modificaciones al PAC que no varíen los montos globales aprobados por el Confis serán aprobadas por la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El PAC y sus modificaciones, financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el Confis.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos, procedimientos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 225/95, artículo 10). Condiciones para la ejecución del MENSUALIZADO DE CAJA, PAC Es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

El PAC corresponde a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de este periodo.

3.7.2 EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Constituyen la materialización de la ejecución presupuestal de ingresos, definidos estos como: Los bienes, derechos, y valores provenientes de impuestos, tarifas, transferencias, donaciones, participaciones, aportes, partes de capital, venta de bienes y servicios, y los definidos como tales en las normas y disposiciones legales. Estos se encuentran relacionados en una estructura de presupuesto público y su propósito es desarrollar funciones de cometido estatal.

INGRESOS:

Son los valores de los ingresos obtenidos por el ente público, es definido como toda transacción que implique o haya implicado la generación de un medio de financiamiento, o fuente de fondos en el ente público durante la vigencia fiscal bajo examen, la administración de Sabanalaga para las vigencias que nos ocupa presenta un reporte de la ejecución Activa como se describe a continuación:

VIGENCIA 2010.

VIGENCIAS	CONCEPTOS DE INGRESOS	P/PTO INICIAL	P/PTO DEFINITIVO	EJECUCION	DIFER X EJEC
2.010	TRIBUTARIOS	3.595.809.489	3.648.080.388	3.622.460.520	-25.619.868
	NO TRIBUTARIOS	21.855.427.382	27.706.122.587	21.059.470.819	-6.646.651.768
2.011	TRIBUTARIOS	3.832.169.433	3.840.169.433	4.326.907.546	+486.738.114
	NO TRIBUTARIOS	23.749.797.895	29.581.171.385	23.514.531.279	-6.066.640.106

TRIBUTARIOS.

Para la vigencia 2.010, los ingresos tributarios se estimaron en \$3.595.809.489 frente a las definitivas reveladas en el reporte de ejecución, observamos que sus adiciones fueron por el orden del 1.7%% con relación a las que contemplaba el presupuesto inicial; Su ejecución fue por \$ 3.622.460.520, participando en el ejercicio fiscal que culminó el 31 de diciembre de 2.010 con el 14.6% del total de ingresos, siendo los más dinámicos de este renglón en la participación los Impuestos Indirectos que contribuyen con el 69.3% el total de los tributarios, y su aporte en la ejecución general para la vigencia es del 10.10%.

NO TRIBUTARIOS.

Para la vigencia 2.010, los ingresos no tributarios se estimaron en \$21.855.427.382 frente a las definitivas reveladas en el reporte de ejecución, observamos que sus adiciones fueron por el orden del 25.8% con relación a las que contemplaba el presupuesto inicial; Su ejecución fue por \$ 21.059.470.819, participando en el ejercicio fiscal que culminó el 31 de diciembre de 2.010 con el 84.9% del total de ingresos, siendo los más dinámicos de este renglón en la participación las transferencias de la nación que contribuyen con el 99.5% el total de los no tributarios, y su aporte en la ejecución general es del 84.9%.

INGRESOS 2010	PPTO. INICIAL	PPTO FINAL	INGRESOS EJECUTADOS	% EJECUTADO	DIF. POR EJECUTAR	% DIF.
IMPUESTOS TRIBUTARIOS	3.595.809.489	3.648.080.368	3.622.460.520	99,30%	25.619.848	0,70%
IMPUESTOS DIRECTOS	895.500.001	895.500.001	1.111.804.511	124,15%	216.304.510	24,15%
Circulación y tránsito por transporte público	500.000	500.000	0,00	0,00%	500.000	100,00%
Predial Unificado	755.000.000	755.000.000	983.053.861,00	130,21%	228.053.861	30,21%
Porcentaje del imp. Predial unificado para C.R.A.	140.000.000	140.000.000	128.750.650	91,96%	11.249.350	8,04%
Otros	1	1	0,00	0,00%	1	100,00%
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.700.309.488	2.752.580.367	2.510.656.009	91,21%	510.140.168	18,53%
Impuesto al transporte de hidrocarburo	74.000.000	74.000.000	25.214.513	34,07%	48.785.487	65,93%
Degüello de ganado mayor	12.000.000	12.000.000	16.445.598	137,05%	4.445.598	37,05%
Industria y Comercio	962.900.000	962.900.000	785.651.893	81,59%	177.248.107	18,41%
Avisos y tablero	65.000.000	65.000.000	59.417.095,00	91,41%	5.582.905	8,59%
Publicidad exterior visual	200.000	200.000	60.000,00	30,00%	140.000	70,00%
Delineamiento Urbano	21.635.550	21.635.550	8.667.400,00	40,06%	12.968.150	59,94%
Espectáculos públicos					-	
Espectáculos públicos libre destinación	40.000.000	40.000.000	0,00	0,00%	40.000.000	100,00%
Espectáculo públicos -Deporte	5.000.000	5.000.000	1.030.000,00	20,60%	3.970.000	79,40%
Espectáculos públicos - Cultura	-	-			-	
Impuesto de ocupación de vías	2.606.625	2.606.625	1.580.000,00	60,61%	1.026.625	39,39%
Juegos de suerte y azar					-	
Juegos promocionales municipales	-	-	0,00		-	
Rifas	1.204.875	1.204.875	0,00	0,00%	1.204.875	100,00%
Degüello de ganado menor	-	-	0,00		-	

Sobretasa bomberil	70.000.000	70.000.000	63.276.175,00	90,39%	6.723.825	9,61%
Sobretasa consumo gasolina motor	940.096.800	940.096.800	877.324.000,00	93,32%	62.772.800	6,68%
Estampillas					-	
Estampilla pro cultura	22.000.000	25.722.705	22.289.589,00	86,65%	3.433.116	13,35%
Estampilla fondo de pensiones	-	-	0,00		-	
Otras estampillas	33.752.365	33.752.365	22.289.589,00	66,04%	11.462.776	33,96%
Alumbrado publico	400.000.000	400.000.000	518.666.258,00	129,67%	118.666.258	29,67%
plusvalía	-	-	0,00		-	
registro de marcas y herrajes	2.000.000	2.000.000	2.139.000,00	106,95%	139.000	6,95%
pesas y medidas	8.513.272	8.513.272	19.370.321,00	227,53%	10.857.049	127,53%
contribución del 5% sobre contratos	39.400.000	87.948.174	87.234.578,00	99,19%	713.596	0,81%
Otros impuestos indirectos	1	1	0,00	0,00%	1	100,00%

TRIBUTARIOS.

Para la vigencia 2.011, los ingresos tributarios se estimaron en \$3.832.169.433. frente a las definitivas reveladas en el reporte de ejecución, observamos que sus adiciones fueron por el orden del 0.02% con relación a las que contemplaba el presupuesto inicial; Su ejecución fue por \$ 4.326.907.546, participando en el ejercicio fiscal que culmino el 31 de diciembre de 2.011 con el 15.5% del total de ingresos, siendo los más dinámicos de este renglón en la participación los Impuestos Indirectos que contribuyen con el 69.9% el total de los tributarios, y su aporte en la ejecución general para la vigencia es del 11.0%.

NO TRIBUTARIOS.

Para la vigencia 2.011, los ingresos no tributarios se estimaron en \$23.749.797.895 frente a las definitivas reveladas en el reporte de ejecución, observamos que sus adiciones fueron por el orden del 24.6% con relación a las que contemplaba el presupuesto inicial; Su ejecución fue por \$23.514.531.279, participando en el ejercicio fiscal que culmino el 31 de diciembre de 2.011 con el 84.5% del total de ingresos, siendo los más dinámicos de este renglón en la participación las transferencias de la Nación que contribuyen con el 99.8% el total de los no tributarios, y su aporte en la ejecución general es del 84.3%.

INGRESOS 2011	PPTO. INICIAL	PPTO FINAL	INGRESOS EJECUTADOS	% EJECUTADO	DIF. POR EJECUTAR	% DIF.
IMPUESTOS TRIBUTARIOS	3.832.169.433	3.840.169.433	4.326.907.546	112,67%	486.738.113	12,67%
IMPUESTOS DIRECTOS	1.081.382.168	1.081.382.168	1.300.753.797	120,29%	219.371.629	20,29%
Circulación y tránsito por transporte público	500.000	500.000	0,00	0,00%	500.000	100,00%
Predial Unificado	940.882.167	940.882.167	1.155.015.644,00	122,76%	214.133.477	22,76%
Porcentaje del imp. Predial unificado para C.R.A.	140.000.000	140.000.000	145.738.153	104,10%	5.738.153	4,10%
Otros	1	1	0,00	0,00%	1	100,00%
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.750.787.265	2.758.787.265	3.026.153.749	109,69%	267.366.484	9,69%
Impuesto al transporte de hidrocarburo	74.000.000	74.000.000	26.232.863	35,45%	47.767.137	64,55%
Degüello de ganado mayor	13.654.914	13.654.914	15.475.430	113,33%	1.820.516	13,33%
Industria y Comercio	962.900.000	962.900.000	1.273.310.529	132,24%	310.410.529	32,24%
Avisos y tablero	70.000.000	70.000.000	81.602.175,00	116,57%	11.602.175	16,57%
Publicidad exterior visual	200.000	200.000	821.000,00	410,50%	621.000	310,50%
Delineamiento Urbano	21.635.550	21.635.550	115.845,00	0,54%	21.519.705	99,46%
Espectáculos públicos					-	
Espectáculos públicos libre destinación	40.000.000	40.000.000	21.558.810,00	53,90%	18.441.190	46,10%
Espectáculo públicos - Deporte	5.000.000	5.000.000	1.998.490,00	39,97%	3.001.510	60,03%
Espectáculos públicos - Cultura	-	-			-	
Impuesto de ocupación de vías	3.000.000	3.000.000	390.000,00	13,00%	2.610.000	87,00%
Juegos de suerte y azar					-	
Juegos promocionales municipales	-	-	0,00		-	
Rifas	1.300.000	1.300.000	0,00	0,00%	1.300.000	100,00%
Degüello de ganado menor	-	-	0,00		-	
Sobretasa bomberil	70.000.000	70.000.000	92.416.633,00	132,02%	22.416.633	32,02%
Sobretasa consumo gasolina motor	950.096.800	950.096.800	973.989.000,00	102,51%	23.892.200	2,51%
Estampillas					-	
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	-	8.000.000	1.986.141,00		6.013.859	75,17%
Estampilla pro cultura	30.000.000	30.000.000	18.982.109,00	63,27%	11.017.891	36,73%
Estampilla fondo de pensiones	-	-	0,00		-	

Otras estampillas - Pro deporte	30.000.000	30.000.000	19.138.182,00	63,79%	10.861.818	36,21%
Alumbrado publico	400.000.000	400.000.000	415.837.150,00	103,96%	15.837.150	3,96%
plusvalía	-	-	0,00		-	
registro de marcas y herrajes	2.000.000	2.000.000	2.103.900,00	105,20%	103.900	5,20%
pesas y medidas	17.000.000	17.000.000	32.148.243,00	189,11%	15.148.243	89,11%
contribución del 5% sobre contratos	60.000.000	60.000.000	48.047.249,00	80,08%	11.952.751	19,92%
Otros impuestos indirectos	1	1	0,00	0,00%	1	100,00%

EJECUCION DE GASTOS.

GASTOS DE INVERSION VIG. 2010.

Incluyen los importes de la ejecución de los proyectos de inversión, tendientes a la consecución de metas del cometido estatal en cumplimiento del Plan de Inversiones de los respectivos Planes de Desarrollo, que no son susceptibles de registrarse como Activos.

La administración Municipal de Sabanalarga Atlántico, para las anualidades que se cerraron el 31 de Diciembre de 2.010 y 2.011 respectivamente, ejecuto en los sectores de la inversión social, los recursos que proceden de la Nación a través del Sistema general de Participaciones y Competencias.

GASTOS DE INVERSION POR SECTOR 2010	PPTO. INICIAL	PPTO. DEFINITIVO	EJECUCION	% Ejec.
SECTOR EDUCACION	1.420.592.119	1.682.713.362	1.391.837.528	82,71%
ALIMENTACION ESCOLAR	296.755.205	244.342.870	129.971.040	53,19%
SECTOR SALUD	16.229.053.732	17.104.937.366	10.230.660.476	59,81%
SECTOR AG. POT. Y SAN. BAS.	1.959.438.549	2.355.631.435	1.794.137.091	76,16%
SECTOR DEPORTES	177.702.813	218.162.582	201.949.203	92,57%
SECTOR CULTURA	127.712.836	128.196.332	96.870.000	75,56%
OTROS SECTORES	2.111.857.524	7.322.971.224	3.765.135.546	51,42%
TOTAL INVERSION	22.323.112.778	29.056.955.171	17.610.560.884	60,61%

OTROS SECTORES	2.111.857.524	7.322.971.224	3.765.135.546	51,42%
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	175.146.553	2.025.811.519	944.083.433	46,60%
DESARROLLO COMUNITARIO	14.000.000	14.000.000	0	0,00%
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	804.983.594	1.011.115.030	461.519.803	45,64%
DERECHOS HUMANOS	2.000.000	2.000.000	0	0,00%
DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL	26.000.000	23.000.000	10.400.000	45,22%
MEJ. MANT. Y AMPLIACION INFRAESTRUCTURA	215.020.357	1.380.120.357	665.277.283	48,20%
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	20.000.000	20.000.000	15.180.000	75,90%
ATENCION A DESPLAZADOS	25.000.000	25.000.000	25.000.000	100,00%
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	53.000.000	92.000.000	22.642.415	24,61%
FONPET SSF	145.390.040	145.067.241	145.067.241	100,00%
PREV. Y ATENCION DE DESASTRES	20.000.001	1.679.195.452	679.235.509	40,45%
SEGURIDAD CIUDADANA	134.400.000	177.948.174	108.674.275	61,07%
ALUMBRADO PUBLICO SSF	400.000.000	400.000.000	400.000.000	100,00%
ATENCION A POBLACION CARCELARIA	1.000.000	1.000.000	1.000.000	100,00%
ATENCION A NIÑOS Y ADOLESCENTES	11.000.000	261.796.472	250.790.000	95,80%
MEDIO AMBIENTE	10.000.000	10.000.000	0	0,00%
TRANSITO MUNICIPAL	15.000.000	15.000.000	3.999.351	26,66%
PROYECTOS DE DOOFINANCIACION	5	5	0	0,00%
COMISARIA DE FAMILIA	39.916.974	39.916.974	32.266.236	0,80833

GASTOS DE INVERSION. VIG. 2011

GASTOS DE INVERSION POR SECTOR 2011	PPTO. INICIAL	PPTO. DEFINITIVO	EJECUCION	% Ejec.
SECTOR EDUCACION	1.309.532.537	1.784.471.566	1.631.528.534	91,43%
ALIMENTACION ESCOLAR	253.159.349	291.276.942	288.919.500	99,19%
SECTOR SALUD	17.885.600.205	19.483.958.688	15.036.178.369	77,17%
SECTOR AG. POT. Y SAN. BAS.	2.498.996.104	2.700.697.335	2.290.588.014	84,81%
SECTOR DEPORTES	172.385.058	186.483.523	172.063.149	92,27%
SECTOR CULTURA	134.538.793	143.224.730	142.777.983	99,69%
OTROS SECTORES	1.979.294.096	6.440.584.380	748.007.453	11,61%
TOTAL INVERSION	24.233.506.142	31.030.697.164	20.310.063.002	65,45%
OTROS SECTORES	1.979.294.096	6.440.584.380	748.007.453	11,61%
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	15.000.000	15.000.000	0	0,00%
DESARROLLO COMUNITARIO	8.400.000	8.400.000	0	0,00%
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.117.014.499	2.368.247.246	68.653.812	2,90%
DERECHOS HUMANOS	0	0	0	
DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL	6.000.000	0	0	
MEJ. MANT. Y AMPLIACION INFRAESTRUCTURA	3.000.000	3.153.878.033	2.204.280	0,07%
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	6.629.270	14.629.270	7.980.000	54,55%
ATENCION A DESPLAZADOS	25.000.000	25.000.000	25.000.000	100,00%
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	3.000.000	0	0	#¡DIV/0!

FONPET SSF	150.121.952	155.083.744	155.083.744	100,00%
PREV. Y ATENCION DE DESASTRES	20.000.000	29.000.000	11.797.431	40,68%
SEGURIDAD CIUDADANA	145.000.000	212.217.712	49.388.336	23,27%
ALUMBRADO PUBLICO SSF	400.000.000	400.000.000	400.000.000	100,00%
ATENCION A POBLACION CARCELARIA	2.000.000	2.000.000	2.000.000	100,00%
ATENCION A NIÑOS Y ADOLESCENTES	17.000.000	0	0	
MEDIO AMBIENTE	4.000.000	0	0	
TRANSITO MUNICIPAL	15.000.000	15.000.000	14.374.230	95,83%
PROYECTOS DE DOOFINANCIACION	1	1	0	0,00%
COMISARIA DE FAMILIA	42.128.374	42.128.374	11.525.620	27,36%

GASTOS DE INVERSION COMPARATIVO S.G.P.

GASTOS DE INVERSION POR SECTOR	2.010	2.011	DIFERENCIA	% Ejec.
SECTOR EDUCACION	1.391.837.528	1.631.528.534	239.691.006	
ALIMENTACION ESCOLAR	129.971.040	288.919.500	158.948.460	
SECTOR SALUD	10.230.660.476	15.036.178.369	4.805.517.893	
SECTOR AG. POT. Y SAN. BAS.	1.794.137.091	2.290.588.014	496.450.923	
SECTOR DEPORTES	201.949.203	172.063.149	29.886.054	
SECTOR CULTURA	96.870.000	142.777.983	45.907.983	
OTROS SECTORES	3.765.135.546	748.007.453	-3.017.128.093	
TOTAL INVERSION	17.610.560.884	20.310.063.002	2.699.502.118	
OTROS SECTORES	3.765.135.546	748.007.453	-3.017.128.093	
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	944.083.433	0		
DESARROLLO COMUNITARIO	0	0		
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	461.519.803	68.653.812	-392.866.591	
DERECHOS HUMANOS	0	0	0	
DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL	10.400.000	0	-10.400.000	
MEJ. MANT. Y AMPLIACION INFRAESTRUCTURA	665.277.283	2.204.280	-663.073.003	
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	15.180.000	7.980.000	-7.200.000	
ATENCION A DESPLAZADOS	25.000.000	25.000.000	0	
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	22.642.415	0	-22.642.415	
FONPET SSF	145.067.241	155.083.744	10.016.503	
PREV. Y ATENCION DE DESASTRES	679.235.509	11.797.431	-667.438.078	
SEGURIDAD CIUDADANA	108.674.275	49.388.336	-59.285.939	
ALUMBRADO PUBLICO SSF	400.000.000	400.000.000	0	
ATENCION A POBLACION CARCELARIA	1.000.000	2.000.000	1.000.000	
ATENCION A NIÑOS Y ADOLESCENTES	250.790.000	0	-250.790.000	
MEDIO AMBIENTE	0	0	0	
TRANSITO MUNICIPAL	3.999.351	14.374.230	10.574.879	
PROYECTOS DE DOOFINANCIACION	0	0	0	
COMISARIA DE FAMILIA	32.266.236	11.525.620	20.740.616	

El cuadro comparativo nos revela que en la vigencia fiscal 2.011, la ejecución de gastos de inversión estuvo por encima a la anterior anualidad en \$727.910.198, si deducimos de esta cifra el valor revelado sin situación de fondos del FONPET (\$667.438.078), el monto diferencial de la ejecución de gastos de inversión es de \$ 60.472.120.

Las fluctuaciones de gastos entre un periodo y otro de las anualidades analizadas, en cada sector de la inversión social y/o gasto social en la entidad Municipio de Sabanalaga, ascendieron a **\$727.910.198**, siendo el sector **OTROS SECTORES** el que se observa un mayor sacrificio en la inversión frente a la anterior anualidad con **-3.017.128.093**,

<u>CONCEPTOS</u>	<u>VIGENCIAS 2.010</u>	<u>VIGENCIA 2.011</u>	<u>DIFERENCIAS</u>
<u>INVERSION SOCIAL</u>	17.610.560.884	20.310.063.002	2.699.502.118

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son flujos de salidas de recursos de la entidad contable pública, susceptibles de reducir el patrimonio público durante el periodo contable, bien sea por disminución de Activos o por aumento de pasivos, expresados en forma cuantitativa. Los gastos son requeridos para el Desarrollo de la actividad ordinaria, e incluye los originados por situaciones de carácter extraordinario.

VIGENCIA 2010.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2010	PPTO. INICIAL	PPTO. DEFINITIVO	EJECUCION	% Ejec.
Servicios Personales	2.115.500.874	2.076.198.431	1.927.671.865	92,85%
Gastos Generales	135.768.505	172.768.505	134.157.140	77,65%
Aportes y Transferencias	376.659.713	376.659.713	355.797.032	94,46%
Cesantías	104.557.993	104.557.993	68.125.192	65,16%
Intereses de Cesantías	12.546.959	12.546.959	8.175.023	65,16%
TOTAL GASTOS DE FUNC. 2010/según ejecución	2.745.034.044	2.742.731.601	2.493.926.252	90,93%
Gastos de Funcionamiento Personería	78.943.500	78.943.500	78.943.500	100,00%
Concejo Municipal	164.146.551	164.111.489	156.789.619	95,54%
TOTAL REAL GASTOS DE FUNC. 2010	2.988.124.095	2.985.786.590	2.729.659.371	91,42%

En Los Gastos de funcionamiento del ente auditado para la anualidad que se cerró el 31 de diciembre de 2010, la apropiación inicial fue la suma de **\$2.988.124.095**, culminando la vigencia fiscal con una apropiación definitiva de \$2.985.786.590, obteniendo una disminución de **\$2.337.505**. Ejecutándose un total de **\$2.729.659.371.**, equivalente al **91.4%** del total apropiado para la vigencia. Los gastos de funcionamiento que por transferencias corresponde a la personería y al Concejo Municipal de acuerdo a ley 819 de 2.003, se debe enmarcar en la teoría que fundamenta el marco fiscal de mediano plazo como gasto de funcionamiento que consolida la administración en un periodo fiscal.

VIGENCIA 2011

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2011	PPTO. INICIAL	PPTO. DEFINITIVO	EJECUCION	% Ejec.
Servicios Personales	2.190.448.586	2.205.048.586	2.070.036.986	93,88%
Gastos Generales	235.768.505	274.568.505	214.988.726	78,30%
Aportes y Transferencias	377.877.944	377.877.944	363.975.388	96,32%
Cesantias	104.896.165	84.508.351	74.037.299	87,61%
Intereses de Cesantias	12.587.540	10.983.584	8.884.485	80,89%
TOTAL GASTOS DE FUNC. 2011/según ejecución	2.921.578.740	2.952.986.970	2.731.922.884	92,51%
Gastos de Funcionamiento Personería	81.529.650	80.340.000	80.340.000	100,00%
Concejo Municipal	205.352.793	205.891.746	197.950.260	96,14%
TOTAL REAL GASTOS DE FUNC. 2011	3.208.461.183	3.239.218.716	3.010.213.144	92,93%

Los Gastos de funcionamiento del ente auditado para la anualidad que se cerró el 31 de diciembre de 2,011, se apropiaron inicialmente en **\$2,240,753,278,00** y culminó la vigencia fiscal con una apropiación definitiva de **\$2,528,215,013,00**, obteniendo adiciones por \$287,461,735.00. Ejecutándose un total de **\$ 2.514.022.970**, equivalente al 99.44% del total apropiado para la vigencia; Se indica también que el porcentaje de crecimiento de los gastos de funcionamiento en razón a las adiciones frente a las inicialmente apropiadas fue del **12.82%** cifra estimada por encima del I.P.C, que es el rasero de medición del crecimiento de los gastos de funcionamiento de acuerdo a ley 819 de 2.003 y se debe enmarcar en la teoría que fundamenta el marco fiscal de mediano plazo.

(Violación al Decreto 359 de 1.994) PROGRAMACION Y PLANIFICACION PRESUPUESTAL ARTICULOS 12 Y 13 DEL ESTATUTO ORGANICO DE

PRESUPUESTO Decreto 111 de 1,996. (Hallazgo administrativo y disciplinario ley 734 de 2.002 artículo 34 y 48 numeral 20.

Los rubros que presentan incrementos en el gasto, son propiamente gastos generales con \$436.941.949 y las transferencias con \$461.673.479.00.

3.8. INFORMACION FINANCIERA

SALDOS EN BANCOS Y CORPORACIONES.

Son las sumas algebraicas de la situación original de una cuenta y sus variaciones, positivas o negativas durante un periodo nuevo, es decir, los excedentes en bancos y corporaciones que en razón de su desuso o por corresponder a obligaciones pasadas o presentes, no se dinamizaron en el periodo contable anterior, los saldos en bancos y corporaciones de las vigencias auditadas en el Municipio de Sabanalarga son como siguen:

BANCO	NOMBRE	No CUENTA	SALDO A 31DIC 2010	SALDO 30 DIC 2011
OCCIDENTE	OFERTA	800-55295-2	12.371.423,48	7.496.056,17
OCCIDENTE	ETESA	800-881278	8.854.790,99	65.472.621,98
OCCIDENTE	SALUD PUBLICA	800-552978	99.610,61	961.784,61
OCCIDENTE	REGIMEN SUBSIDIADO	800-552960	333.551.010,78	163.344.993,80
OCCIDENTE	HIDROCARBUROS	800900136	11.663.438,15	17.340.835,34
OCCIDENTE	ALIMENTACION ESCOLAR	800900110	21.122.301,86	21.528.622,05
OCCIDENTE		80089772-0	3.031.675,54	3.077.492,54
OCCIDENTE		81082966-3	525.890,43	532.727,43
OCCIDENTE		81082689-1	477.091,00	483.343,00
OCCIDENTE	STASA A LA GASO	800900128	89.975,78	89.975,78
OCCIDENTE		810-82690-9	14.330.857,00	14.576.704,97
OCCIDENTE		810-83014-1	1.819.217,72	1.846.693,72
OCCIDENTE		800552887	905.100,00	905.125,46

OCCIDENTE		800900433	112.168,10	113.656,10
OCCIDENTE	Propósito General	810-03891-9	186.644.366,30	167.063.590,30
OCCIDENTE		810-82770-9	1.384.143,00	1.405.054,00
OCCIDENTE		800892465	28.814.727,24	29.350.405,24

Proceso Contable.

La auditoría se centró en los procesos de clasificación y registro de las cuentas de los Recursos provenientes de la Nación del Sistema General de Participación, y en los registros de los recaudos por concepto de recursos propios o fondos comunes; Para lo cual el grupo auditor en cumplimiento de la ley 715 de 2.001 procedió a verificar cruzando información relacionada con los recursos Del S.G.P, teniendo en cuenta la aplicabilidad del artículo 91, en el sentido de que con estos recursos no podrá haber unidad de Caja, comparando los asignados mediante Documentos CONPES y los efectivamente situados en cada cuenta Corriente aperturada para el sector a que corresponden, confirmando la distribución y registro en cada auxiliar de Ingresos y gastos para cada periodo fiscal, se observó la existencia de las cuentas aperturadas por la entidad territorial para cada uno de los sectores de la inversión social y del gasto publico social en las vigencias fiscales 2.010-2.011, confirmando que efectivamente la entidad viene cumpliendo con las normas contables relativas al registro oportuno de los recursos y con la aplicabilidad de la ley 715 de 2.001 en su artículo 91. De igual manera, la comisión interdisciplinario, estimó conveniente verificar el cumplimiento de las recomendaciones que Colombia Humanitaria estableció para la correcta aplicación de los recursos y los registros financieros que debían llevar los beneficiarios de estos, los cuales deben estar en cabeza de la administración Municipal de Sabanalaga.

Los recursos situados por Colombia Humanitaria, que por motivo de la ola invernal azotó a los comunidades asentadas en los municipios del Atlántico, adscrita a la presidencia de la república asigno y situó a los municipios por intermedio de Fiducias para la administración de estos recursos, así las cosas en el Municipio de Sabanalaga constituyó una cuenta de encargo fiduciario en administración de recursos en la **FIDUPREVISORA S.A.**, situación que no fue comunicada al Departamento de Contabilidad de manera oportuna y estos recursos no tuvieron registro alguno en la contabilidad Municipal, a pesar que los contratos especiales que se suscribieron para conjurar la emergencia Nacional contenían la obligatoriedad por parte de los entes territoriales beneficiarios de estos recursos de hacerlo. (***Omisión al cumplimiento de los deberes en ejercicio del desempeño público, generado en la Secretaria de Planeación Municipal de Sabanalaga donde llegaba la información relacionada con estos contratos y convenios.*** Ley 734 de 2.002 Artículo 48)

No se registraron Presupuestalmente ni Contablemente los recursos que, con motivo de la ola invernal, provenientes de la Fundación Colombia Humanitaria, y llegaron al ente Público para solucionar la problemática social en la comunidad. Se suscribieron contratos sin el lleno de los prerequisites establecidos por ley 80 de 1.993, por tratarse de una modalidad especial por la tragedia vivida por las comunidades. Pero lo anterior no obstaba para que los contratistas no pagaran los Impuestos departamentales, los cuales se estimaron en

No se llevan registros de la contabilidad de los recursos que son manejados por la Fiduciaria la Previsora.

En cuanto a lo relacionado con los Impuestos, tasas, contribuciones y demás renglones rentísticos municipales, que conforman la masa de los recursos propios de la Administración Municipal de Sabanalaga, para las anualidades que se cerraron en las fechas a que corresponde la presente auditoria, presenta un balance positivo en la recaudación de sus rentas propias, sus recaudos se efectúan directamente en los Bancos donde esta es cuentahabiente, y se depositan en cada una de las cuentas a que corresponde el tributo.

Los contribuyentes solicitan las liquidaciones de sus obligaciones tributarias, y sus montos liquidados son pagados en su totalidad, la oficina de recaudos de Sabanalaga no recibe recursos en efectivo en sus ventanillas, ni en cheques.

El software utilizado en la administración denominado D.B.S.FINANCIERO, CON LICENCIA versión 2.004 brinda la seguridad y transparencia de las transacciones que causan y registran en los procesos internos de la administración municipal, como también los externos en línea con los bancos y corporaciones donde esta posee cuentas de ahorros y/o corrientes, las operaciones transaccionales son registradas en tiempo real, su contabilidad financiera se encuentra al día en los saldos que revela en sus reportes, sus conciliaciones son en momento real, las operaciones bancarias que afectan cualquier cuenta en sus pagos se debita inmediatamente en el sistema interno de la entidad, de igual forma los abonos a cuentas, es decir los auxiliares de cuentas y los libros principales se encuentran al día en la fecha en que se requieran.

Los Recaudos propios en las vigencias bajo examen son como se revelan en el cuadro inferior.

CONCEPTOS	AÑO 2.010	AÑO 2.011	TOTAL RECAUDOS
R.P. TRIBUTARIOS	3.168.438.466	3.955.162.330	7.123.600.796
R.P NO TRIBUTARIOS	6.621.678.914	4.871.007.704	11.492.686.618
TOTAL POR VIGENCIAS	9.790.117.380	8.826.170.034	18.616.287.414

3.8.1 CUENTAS BANCARIAS, LIBROS CONTABLES Y CONCILIACIONES

Son el conjunto de cuentas corrientes y de ahorros que, como cuentahabiente aparece la administración Municipal de Sabanalaga en las diferentes instituciones y corporaciones financieras de la banca nacional, que se hacen necesarias para el cometido estatal, para las anualidades examinadas presentan saldos conciliados como siguen:

TIPOS DE CUENTAS	SALDOS A 31 DIC 2.010	SALDOS A 31 DIC 2.011	TOTAL SALDOS EN CUENTAS
CUENTAS CORRIENTES	625.797.787.98	495.589.682.49	1.121.387.470.47

Los decrementos de saldos en cuentas corrientes al cierre de la anualidad del 2.011, y la observancia de los incrementos en la anualidad 2.010, obedecen a los saldos que se encuentran constituidos en las reservas de las contrataciones que quedaron en ejecución en con el cierre de la vigencia fiscal o periodo contable anterior.

FONDOS EN BANCOS 2.010

OBSERVACIONES.

La existencia de cuentas corrientes y de ahorros que se encuentran inactivas con saldos mínimos, el comité de sostenibilidad contable con fundamento en la resolución 019 de 2.007 debe implementar una depuración de estas cuentas para hacer más ágil los controles de las finanzas del ente municipal.

CUENTAS POR PAGAR.

La entidad auditada mediante Resoluciones Números 004 y 005 de enero 03 de 2.011, se constituyeron las CUENTAS POR PAGAR Y LAS RESERVAS DE APROPIACIONES correspondientes a la vigencia fiscal 2.010, las cuales se establecieron en los siguientes montos:

RESOLUCION N°	CONCEPTO	MONTO ESTABLECIDO	EJECUCION	% DE EJEC
004 DE 03-10-2.011	CUENTAS POR PAGAR	2.644.896.493.00	NO PRESENTO EJECUCION DE LAS CUENTA POR PAGAR	
005 DE 03-01-2.011	RESERVAS DE APROPIACIONES	1.966.454.767.00		
005 DE 02-01-2.012	CUENTAS POR PAGAR	519.544.343.00	NO PRESENTO EJECUCION DE LAS CUENTA POR PAGAR	
004 DE 01-02-2.012	RESERVAS DE APROPIACIONES	1.904.695.256.00		

La conformación de las cuentas por pagar constituidas por la administración municipal de Sabanalaga Atlántico, para las vigencias fiscales de los periodos contables que se cerraron el 31 de Diciembre de 2.010,y 2.011 respectivamente, se clasifican como siguen:

Para la vigencia fiscal del 2.011,la entidad auditada mediante resolución N°004 de enero 02 de 2.012,constituyo las reservas de apropiaciones para la vigencia que culmino el año2.011 por un monto de **\$1.904.695.256.48**.Y las cuentas por pagar fueron consolidadas en **\$519.544.343.71** presentándose una diferencia entre las cuentas por pagar y las reservas de apropiaciones constituidas y consolidadas en el anexo N°....que forma parte integral el presente informe. Las cuentas por pagar son inferiores a las reservas constituidas por la suma de \$ **1.385.150.912.77**. Es decir el **72.72%** por encima de las cuentas por pagar propiamente dicho. Esta situación conlleva al resumen del análisis que, el **27,28%** de las reservas son efectivamente cuentas por pagar:

3.8.2 CAJA MENOR

Para las anualidades examinadas, se constituyeron los gastos menores mediante Resoluciones 0159 del 20 de mayo de 2.011,para atender los gastos generales que tengan carácter de urgentes e imprescindibles previstos en el presupuesto y para hacer más ágil y funcionales los pagos de mínima cuantía, el monto anual de la caja menor para la vigencia fiscal 2.010 se estableció en \$24.000.000, equivalente a 2.000.000 mensuales.los desembolsos individuales que se produzcan no podrán superar el 10% del autorizado para la Caja Menor, cuyo límite máximo es de \$200.000, para el 2.011 y de 2.000.000 para el 2.011,los gastos autorizados se legalizaran de acuerdo al decreto 049 de 2.004 que adoptó el manual de procedimiento municipal, estos gastos son reembolsables cuando se haya consumido el 70% del monto total autorizado sin exceder del monto mensual previsto para el gasto menor.

Los registros de estas operaciones menores se efectúan oportunamente en los libros auxiliares, los pagos son soportados con las respectivas facturas de compras, los reembolsos se efectúan de acuerdo a los porcentajes establecidos en la resolución que los constituyó, los saldos en caja menor son reintegrados el 20 de diciembre de cada año y los rubros no afectados prescriben al cierre del periodo fiscal.

3.8.3 POLIZAS

La Entidad auditada, constituyó Póliza de seguro de manejo Global sector oficial, Numero 100051 en fecha 24 de julio de 2.008, con vigencia desde el 13 de julio de la misma anualidad hasta el 13 de enero de 2.009 con la compañía de seguros LA PREVISORA S.A. identificada con el N.I.T.800-002-400-2, cuyos amparos son:

- 1) Cobertura Global de Manejo, con valor asegurado de \$281.012522.
- 2) Empleados no identificados por valor de..... \$25.000.000
- 3) Empleados de Firmas especiales por valor de.... \$25,000.000.
- 4) Delitos contra la administración Pública por valor\$281.012.522.
- 5) Rendición y Reconstrucción..... \$281.012.522.

3.8.4 INVENTARIO

Al momento de la auditoria no se observa Inventarios valorados, ni las pólizas de protección de Activos con violación a las normas relativas a los inventarios contenidas en el régimen de Contabilidad pública y a la ley 42 de 1.993 en su Art 107. **(Hallazgo administrativo y Disciplinario) Ley 734 de 2.002 articulo 34 numerales 1 y 2 Artículo 48 numeral...**

3.8.5 PAGO DE PARAFISCALES

La entidad auditada se encuentra al día con los pagos de los parafiscales, en la anualidad 2.011, las obligaciones anteriores a esta fecha y que se constituyeron acuerdos de pagos, que forman parte de la masa de acreencias del fondo de reestructuración de pasivos por estar esta entidad intervenida con la ley 550 de 1.999.

3.8.6 OPINION ESTADOS CONTABLES

ADVERSA.

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Sabanalarga Atlántico, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera a

Diciembre 31 de 2.011 y los resultados de sus operaciones para el año que termino en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de Contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

3.8.7 VIGENCIAS FUTURAS

Al periodo que corresponde la auditoria (2.010-2.011) la entidad auditada no ha comprometido vigencias futuras ni realizado operaciones de credito.

3.8.8 PATRIMONIOS AUTONOMOS Y FIDUCIAS.

Al periodo que corresponde la auditoria (2.010-2.011) la entidad auditada no ha constituido Patrimonio Autónomo, se constituyó un encargo fiduciario de administración de recursos a solicitud del Ministerio de Ambiente, desarrollo territorial y vivienda para la ejecución del convenio 133 con recursos provenientes de este, destinados a la recuperación ambiental del ARROYO SAN ANTONIO DE SABANALARGA.

3.9. EVALUACION AL TALENTO HUMANO

La Administración Municipal de Sabanalarga tiene definida su planta de personal, Con el perfil que deseado.

Tiene establecida su tipo de vinculación.

No ha realizado proceso d selección para la Carrera administrativa.

No ha realizado la gestión de postulantes.

No ha realizado procesos de convocatoria.

Se están efectuando unos reintegros por despidos injustos de personal que venían con derechos de carrera administrativa y gozaban de la Institución del Fuero Sindical, producto de la puesta en ejecución el Decreto 0008 del 17 de enero de 2.006, que modificó la estructura administrativa de la entidad, mediante el cual se suprimió 16 cargos de provisionalidad, 75 cargos que gozaban de los derechos de carrera administrativa, entre otros, y en su Artículo 5ª adoptó una nueva planta global de cargos. De los cuales reincorporo 47 de los 75; Y se adopto la nueva planta que se encuentra vigente con 39 para la época.

Actualmente el municipio de Sabanalarga cuenta con 91 empleados.

No se han realizado concertación de objetivos ni evaluación del desempeño desde el año 1.999. Es decir el personal vinculado actualmente con derechos de carrera administrativa no se encuentra evaluado.

Las hojas de vida que se llevan en los archivos de la entidad no son protegidas, se incumple con la ley 594 de 1.994.

(Hallazgo administrativo y disciplinario violación a la ley 734 de 2.002 artículo 34 numerales 1 y 2)

3.9.1 REVISION HOJAS DE VIDA

Revisada las hojas de vida que se llevan en los archivos de la entidad auditada, se observa que, no se cumple con la ley general de archivo 594 de 1.994, no se actualizan de acuerdo a las normas establecidas en la ley 190 de 1.995, no se ha realizado gestión alguna para solicitar a los empleados actualización de los documentos de identidad. **(Hallazgo Administrativo y Disciplinario) Ley 734 de 2.002 artículos 34 y 48 numerales.**

3.9.2 REVISION DE LA NOMINA

La Nomina de empleado del Municipio de Sabanalarga Atlántico, para las vigencias fiscales 2.010- 2.011, cuenta con 91 empleados los cuales no pudieron verificarse ni clasificarse por dependencias y forma de vinculación por no contar con los espacios y tiempos suficientes. El valor mensual de la nomina es de \$104.800.741. Para un total de gastos por nominas anual de \$ **1.362.409.628** para el 2.010. y para la vigencia 2.011, el valor de la nomina mensual fue de \$104.266.390 para un total de gastos anuales de

3.10 ATENCION DE DENUNCIAS CIUDADANAS.

En el curso del proceso de ejecución de la Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral que se realiza a la administración Municipal de Sabanalaga, está expreso en el Memorando de Asignación la atención de las denuncias ciudadanas impetradas con anterioridad a la auditoria, por tal motivo, la comisión procedió a solicitar a la administración Municipal la documentación necesaria para esclarecer situaciones administrativas denunciadas por un grupo de ciudadanos Galapences, tendientes a conocer sobre la utilización de unos recursos provenientes de la Nación propiamente del Instituto Nacional De Vías INVIAS, generado por una valla publicitaria donde se consignaba la asignación de 1.750 salarios Mínimos para la Construcción y Mejoramiento de las dos (2) entradas a este populoso sector del Municipio, denominado las Patronitas jurisdicción de la cabecera Municipio de Sabanalaga, (Área Rural).

El Municipio de Sabanalaga y El Instituto Nacional de Vías, identificados con el N.I.T 890-102.472.0 y 800-215.807.2 respectivamente, suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 0895 de fecha 25 de mayo de 2.007, por facultades otorgadas al Alcalde **VICTOR RICARDO ROJAS ROVIRA**, el concejo Municipal mediante Acuerdo N° 030 del 07 de Diciembre de 2.006, el cual contiene los siguientes elementos:

OBJETO.- Mejoramiento de Vías en Jurisdicción del Municipio de Sabanalaga Atlántico. Donde el Municipio se compromete a ejecutar el mejoramiento de las vías en jurisdicción de Sabanalaga, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: **A)** Las vías a intervenir serán definidas mediante actas suscritas por el Municipio y el Interventor, con el visto bueno del supervisor del Convenio, la cual será suscrita dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de inicio del convenio y se dejara constancia de los aportes en bienes y servicios que suministrará el Municipio.

B) ALCANCE: El municipio se obliga a para con el Instituto a administrar y dirigir el desarrollo de los trabajos bajo su exclusiva responsabilidad Administrativa y Técnica suministrando directa e indirectamente los medios, materiales, equipo y personal necesario, con los recursos aportados **POR EL INSTITUTO Y EL MUNICIPIO DE SABANALAGA.**

C) VALOR DEL CONVENIO. El valor del convenio se estableció en la suma de \$107.000.000 menos el descuento del 5% del valor de cada giro que efectúe el Municipio por concepto de la contribución especial de que trata la ley 418 de 1.997 prorrogada por la ley 1106 de 22 de diciembre de 2.006.

D) GIRO y MANEJO DE LOS RECURSOS, La cláusula séptima del convenio estableció que los recursos serian manejados a través de la apertura de una cuenta corriente de manejo conjunto en un banco a nombre del convenio, de tal manera que los cheques que se giren con cargo a ella, necesiten para ser pagados la firma del Tesorero del Municipio y del interventor. La cuenta se llevara de manera separada de los demás recursos que maneje el Municipio distintos a estos. Los recursos del convenio no serán destinados para ningún fin diferente a los establecidos en El y serán vigilados estrictamente por el Municipio de Sabanalaga. Si la destinación de los recursos no se ajustan a lo acordado el Invias podrá solicitar su restitución inmediata.

OBSERVACIONES AL CONVENIO.

La cláusula octava del referido convenio estableció que las **ACTAS DE OBRAS** son los documentos en que el Municipio y el Interventor dejaran sentados las cantidades de obras realmente ejecutadas durante cada mes y los gastos causados por estos trabajos. **(No existen Actas de Obras)** Las Actas de Obras mensuales tendrán el carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra a las cantidades de obras y obras parciales. El Interventor podrá hacer

correcciones o modificaciones a Actas anteriores y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutados a su entera satisfacción a efectos de que el Instituto se abstenga de pagar al Municipio o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno. (**No existe Informe de Interventor**).

EL PARAGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA OCTAVA.- Establece que los gastos relacionados en cada una de las Actas, **SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SABANALAGA, Y DEL INTERVENTOR.**

La valla informativa fue colocada por el municipio por el tiempo de 20 días como lo establece el convenio N° 0895 de fecha 25 de mayo de 2.007 en su clausula NOVENA, en cumplimiento de la resolución 003555 de diciembre 22 de 2.005 proferida por el Ministerio de Transportes.

El Municipio, en sus archivos no cuenta con las copias de las nominas del personal que laboró en la ejecución de las obras relacionadas en el convenio. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del convenio. No se observan que el Municipio haya pagado el aporte de los parafiscales, como también la inobservancia del cumplimiento de la normatividad regente del Sistema de Seguridad Social integral.

No se encuentra en los archivos de la Secretaria de Planeación Municipal de Sabanalaga, los permisos y demás requerimientos necesarios establecidos en la ley 99 de 1.993 requisitos establecidos en el convenio para la protección del impacto ambiental, contenido en la clausula **DECIMA.**

EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONVENIO, se estableció la creación del comité de **OBRA MENSUAL** de manera que se le hiciera el seguimiento a los trabajos descritos en el convenio, responsabilidad que según la clausula 13° es del **MUNICIPIO DE SABANALAGA y del INTERVENTOR.** (**Inexistencia del Acto administrativo de creación del Comité**)

El Incumplimiento por parte del Municipio de las obligaciones establecidas en el convenio, se dará aplicación a lo previsto en la Resolución N° 000227 del 26 de enero de 2.004 proferida por el Instituto.

Para la legalización y obtención de los recursos derivados del convenio, solo se cumplió con la expedición de las garantías de seguros exigidos en El.

Las Observaciones expuestas por el grupo Interdisciplinario relacionadas con la falta de los documentos que soportan administrativamente, legal, técnica, y financiera la trazabilidad de la ejecución de las obras demarcadas en el convenio de marras, se fundamentan en lo expresado por el secretario de Planeación

Municipal de Sabanalaga Arq.: **EDWIN URZOLA PUA**, mediante oficio adiado el 16 de julio de 2.012 que absolvía una solicitud oficiada por la comisión en fecha de radicación el 20 de junio de la misma anualidad en donde los 11 folios que hacen referencia a lo solicitado no contienen los fundamentos de lo actuado en la ejecución del convenio.(Anexo

(Observaciones que denotan unas presuntas connotaciones administrativas, disciplinarias, fiscales y penales, tanto para el representante legal del municipio de Sabanalaga, que se desempeñaba para la época de los hechos, como Alcalde Municipal de Sabanalaga, como para quien fungía como interventor por parte del Invias). Cuantificada la connotación fiscal por el valor total del convenio, pagado sin el cumplimiento del objeto convenido. \$107.000.000,